

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	9
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	42
DISPOSICIONES	43
LICITACIONES	52
COLEGIACIONES	71
TRANSFERENCIAS	71
CONVOCATORIAS	73
SOCIEDADES	78
VARIOS	87

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1316/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2021-32677139-GDEBA-DCYSAMHYFGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante el cual tramita el recurso de revocatoria interpuesto por el Centro de Oficiales Retirados de la Policía de la Provincia de Buenos Aires contra el Decreto N° 988/21, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 988/21, publicado en el Boletín Oficial el 16 de noviembre de 2021, se aprobó un nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento", en reemplazo del sistema establecido en su similar N° 243/18;

Que con el dictado del mencionado decreto se adecuó el régimen de códigos de descuento al marco de las políticas económicas y sociales de desarrollo y de protección del personal de la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada, llevadas adelante por el Gobierno de la Provincia, para evitar eventuales abusos en el costo financiero de los mismos;

Que, de tal manera, se estableció un nuevo régimen especial para el otorgamiento de préstamos, que incluye -como característica propia y diferenciadora de cualquier otra modalidad de otorgamiento de crédito- un sistema de percepción del pago de las obligaciones contraídas por los/as deudores/as;

Que el mencionado sistema de pago determina que el Estado Provincial aplica descuentos sobre las remuneraciones a ser pagadas a los/as trabajadores/as de la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada, a los fines de la cancelación de las obligaciones contraídas por los/as mismos/as con las entidades otorgantes de créditos bajo esa modalidad, que se deducen de sus haberes antes de ponerlos a disposición en sus respectivas cuentas bancarias;

Que también es del caso señalar que la referida modalidad exige que la Administración Pública Provincial actúe como agente de cobranza y pago;

Que, en atención a lo expuesto, se estableció el régimen cuya aceptación es un requisito previo a ser cumplido por parte de todo aquel que se proponga dar financiamiento al amparo de las especiales seguridades de cobro, resultantes de dicha modalidad;

Que dicha aceptación solo puede tener lugar de manera íntegra y no limitada a aquellas características que, selectivamente, se consideren ventajosas para los intereses de la entidad prestamista ya que, de lo contrario, se desvirtuaría el sentido de todo el régimen del Decreto N° 988/21;

Que nada obsta al libre funcionamiento por parte de las entidades interesadas mediante cualquier otra modalidad, según las condiciones regulatorias que resulten aplicables, en tanto y en cuanto ello no implique la aplicación de códigos de descuento y la intervención del Estado Provincial;

Que, el 30 de noviembre de 2021, el Centro de Oficiales Retirados de la Policía de la Provincia de Buenos Aires interpuso recurso de revocatoria contra el Decreto N° 988/21;

Que mediante el mencionado recurso la aludida entidad cuestiona "...que, a partir de la nueva normativa, la posibilidad de acceder al cobro de cuotas sociales por descuento de haberes se encontrará sólo viabilizada de contar con asociados que superen el 5 % de la totalidad de la planta del personal del organismo ante el cual se solicita la realización del descuento, circunstancia que en nuestro caso no resulta clara pues integran nuestro universo de asociados tanto personal en actividad como retirado (...) se establece un requisito que no ha sido considerado para el caso de los sindicatos, lo que genera un trato discrecional y discriminatorio, consagrando un privilegio sectorial que afecta gravemente el principio constitucional de igualdad ante la Ley (Art. 11 Constitución Provincial y art. 16 Constitución Nacional)";

Que, asimismo, manifiesta que, ante la alternativa de no poder continuar descontando las cuotas sociales a través del sistema de código de descuento, se colocará en serio riesgo de extinción a la entidad provocando un perjuicio irreparable, señalando, que la normativa avanza respecto de la posibilidad de libre ejercicio de derechos individuales, dado que en todos los casos son los propios asociados quienes autorizan voluntariamente el descuento sobre sus haberes;

Que, finalmente, requiere la suspensión de la aplicación del decreto impugnado, en los términos del artículo 98 inciso 2) del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo;

Que el recurso deducido resulta admisible, toda vez que ha sido interpuesto en tiempo y forma y se encuentra debidamente fundado, de conformidad con las prescripciones contenidas en el artículo 95 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que, en primer lugar, el nuevo sistema de códigos de descuento se enmarca en los denominados reglamentos independientes o autónomos, dirigidos a la organización administrativa, dictado por la autoridad competente en ejercicio de facultades asignadas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, que tiene por finalidad establecer un sistema eficiente que sirva de herramienta a los y a las agentes del Estado Provincial y que permita a las entidades enumeradas en el artículo 3° del mismo percibir las sumas derivadas de los negocios jurídicos realizados;

Que corresponde precisar que el solo hecho de haber sido una entidad beneficiaria del sistema de Código de Descuentos no constituye argumento válido para cuestionar la juridicidad de toda modificación regulatoria, toda vez que, como es sabido, nadie tiene un derecho adquirido al mantenimiento de normas reglamentarias (en el caso, anteriores al Decreto N° 988/21) o a su simple inalterabilidad;

Que, consecuentemente, dicho argumento no posee entidad constitucional para denunciar una infracción de esa fundamental naturaleza;

Que, en segundo lugar, la decisión cuestionada -que establece el requisito para las asociaciones civilmente constituidas, mutuales o cooperativas de acreditar que cuentan con una cantidad de afiliados/as o miembros mayor al cinco por ciento (5 %) de la totalidad de la planta del personal del organismo ante el cual se solicita la realización del descuento- no se advierte como irrazonable dentro del marco legal antes citado. Su tétesis reside en la necesidad de que las entidades beneficiarias justifiquen una dimensión y cierta significancia, puesto que la Administración Pública Provincial pone a su cargo la organización estatal y asume un costo organizativo en bienes y personal asignado a la tarea de prestación del servicio de descuento de haberes;

Que, de tal forma, la exigencia de un cinco por ciento (5 %) de la totalidad de afiliados/as a la referida entidad no se presenta como un guarismo desproporcionado a la realidad que se pretende regular ni implica violación de derechos;

Que, en este caso, existe una clara diferenciación entre lo que son las asociaciones sindicales previstas en la Ley Nacional N° 23.551 (cuyas cuotas de afiliación u otros aportes deben ser considerados aportes de ley, en virtud de lo previsto en el artículo 38 de la citada norma) y las mutuales o cooperativas reguladas por las Leyes Nacionales N° 20.321 y N° 20.337, respectivamente, las cuales prevén un sistema totalmente diferente para las mismas;

Que, de conformidad con lo referido, debe afirmarse que ninguna pauta legal del ordenamiento en crisis priva a la entidad impugnante de ejercer sus derechos de libre asociación sin fines de lucro o de competir con otros sujetos de similares características dedicados a los mismos objetivos que ella realiza;

Que, consecuentemente, surge que -desde todo punto de vista- no se han cercenado derechos adquiridos por la quejosa, puesto que, contrariamente a lo que ella expone, la medida comporta una iniciativa promovida en aras de resguardar el interés general comprometido, que posee un impacto directo en los/as trabajadoras/es de la Administración Pública Provincial, las entidades que los/as representan y quienes resulten acreedores/as de aquellos/as, configurándose en un deber indelegable del Poder Ejecutivo establecer pautas rectoras en resguardo de tales intereses;

Que, de esa manera y en tanto la quejosa no logra enervar las circunstancias que motivaron y dan razón al dictado del acto administrativo reglamentario en crisis, corresponde rechazar el recurso interpuesto;

Que, por otra parte, y en virtud de la solución propiciada a la cuestión en trato, no corresponde la suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado;

Que se han expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 90 y 95 del Decreto-Ley N° 7647/70, y por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el Centro de Oficiales Retirados de la Policía de la Provincia de Buenos Aires contra el Decreto N° 988/21, quedando agotada la instancia administrativa.

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y al Centro de Oficiales Retirados de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1323/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-17589096-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, mediante el cual se propicia la designación de Noelia DI GASBARRO, en el Agrupamiento Personal Docente, y la

asignación de horas cátedra a Martín Gabriel D' ALESSANDRO e Hipólito LUNAZZI, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Noelia DI GASBARRO en el Agrupamiento Ocupacional 07, Personal Docente - Carácter Provisional - Preceptora, con veintiuna horas quince minutos (21,15) semanales de labor, a partir del 8 de mayo de 2023, para desempeñarse en el Hogar Andrea Balleto;

Que, asimismo, se propicia la asignación de doce (12) horas cátedras a Martín Gabriel D' ALESSANDRO, en el Agrupamiento Ocupacional 17, Personal Docente - Carácter Provisional - Nivel de Enseñanza Media, Asignatura Música, a partir del 8 de mayo de 2023, en la Casa de Abrigo La Plata, y otorgar, conforme a la tipificación del establecimiento de que se trata, la bonificación establecida en el Decreto N° 6166/89 y sus modificatorios;

Que, por último, se propicia la asignación de doce (12) horas cátedra, a Hipólito LUNAZZI, en el Agrupamiento Ocupacional 17, Personal Docente - Carácter Provisional - Nivel de Enseñanza Media, Asignatura Comunicación, a partir del 8 de mayo de 2023, en el Centro Cerrado Villa Carlos Pellegrini, y otorgar, conforme a la tipificación del establecimiento de que se trata, la bonificación establecida en el Decreto N° 6166/89 y sus modificatorios, como así también el adicional por ubicación en medios desfavorables fijado en el treinta por ciento (30 %) de su sueldo, previsto en el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley N° 10.648, aprobada por el Decreto N° 6583/88;

Que sobre el particular se ha expedido la Junta de Clasificaciones, mediante Acta N° 156 con fecha 8 de mayo de 2023, estimando pertinente dar curso favorable a la presente gestión;

Que para atender la gestión que se impulsa se utilizarán las vacantes producidas por las renunciaciones de Lilian Miriam SAUCO y Claudia Marcela SCREPESE, dispuestas mediante Resoluciones N° 658/23 y N° 634/23 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se efectuará en los términos del artículo 107 de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires - y en los artículos 18 y 19 del Decreto N° 6583/88, reglamentario de Ley N° 10.648 - Carrera del Personal Docente de la Minoridad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.18.00.002, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Dirección Provincial de Educación, Dirección de Servicios Educativos, a partir del 8 de mayo de 2023, a Noelia DI GASBARRO (DNI N° 26.601.713 - Clase 1978), en el Agrupamiento Ocupacional 07, Personal Docente - Carácter Provisional - Preceptora, con veintiun horas quince minutos (21,15) semanales de labor para desempeñarse en el Hogar Andrea Balleto.

ARTÍCULO 2°. Asignar en la Jurisdicción 1.1.18.00.002, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Dirección Provincial de Educación, Dirección de Servicios Educativos, en el Agrupamiento Ocupacional 17, Personal Docente - Carácter Provisional - Nivel de Enseñanza Media, Asignatura Música, doce (12) horas cátedra, a partir del 8 de mayo de 2023, para desempeñarse en la Casa de Abrigo La Plata, a Martín Gabriel D' ALESSANDRO (DNI N° 34.513.767, Clase 1989), y otorgar la bonificación establecida en el Decreto N° 6166/89 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Asignar en la Jurisdicción 1.1.18.00.002, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Dirección Provincial de Educación, Dirección de Servicios Educativos, en el Agrupamiento Ocupacional 17, Personal Docente - Carácter Provisional - Nivel de Enseñanza Media, Asignatura Comunicación, doce (12) horas cátedra, a partir del 8 de mayo de 2023, para desempeñarse en el Centro Cerrado Villa Carlos Pellegrini, a Hipólito LUNAZZI (DNI N° 39.743.236 - Clase 1996), y otorgar la bonificación establecida en el Decreto N° 6166/89 y sus modificatorios, como así también el adicional por ubicación en medios desfavorables fijado en el treinta por ciento (30 %) de su sueldo, previsto en el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley N° 10.648, aprobada por el Decreto N° 6583/88.

ARTÍCULO 4°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Unidad Ejecutora 551 y 552, PRG 2 y 3, SP 0 y 1, ACT 4 y 5, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiamiento 11, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 2, Agrupamiento Ocupacional 7 y 17, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Martín Insaurrealde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1325/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-01620927-GDEBA-DPNCMTGP del Ministerio de Trabajo, por el cual se propicia aprobar el

Acta Acuerdo Salarial del 4 de enero de 2023, correspondiente al Personal Técnico Gráfico comprendido en el régimen establecido por la Ley N° 10.449 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 bis de nuestra Constitución Nacional garantiza a los gremios el derecho a concertar convenios colectivos de trabajo, recurrir a la conciliación y al arbitraje, y el derecho de huelga;

Que, bajo ese lineamiento, el artículo 39 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires reconoce al trabajo como un derecho y un deber social, y establece los derechos de asociación y libertad sindical, los convenios colectivos, el derecho de huelga y las garantías al fuero sindical de los representantes gremiales;

Que, a su vez, garantiza a los trabajadores y las trabajadoras estatales el derecho de negociación de sus condiciones laborales y la sustanciación de los conflictos colectivos entre el Estado Provincial y aquellos a través de un organismo imparcial que determine la ley;

Que el artículo 5° del Convenio 154 sobre *"El Fomento de la Negociación Colectiva"*, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 19 de junio de 1981, ratificado por la Ley N° 23.544, dispone que se deben adoptar medidas adecuadas a las condiciones nacionales para fomentar la negociación colectiva y que estas medidas deben tener por objeto que esa negociación sea posibilitada a todos los empleadores y a todas las categorías de trabajadores de las ramas de actividad a los que se aplique dicho Convenio;

Que las negociaciones colectivas para el personal enmarcado en el régimen aplicable al Personal Técnico Gráfico, que desempeña tareas en la Administración Pública provincial establecido por la Ley N° 10.449 y modificatoria, se formula en el marco de las negociaciones colectivas regidas por la Ley N° 13.453;

Que la citada Ley establece el régimen aplicable a las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Provincial y sus empleados/as, designando al Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires como autoridad de aplicación de las disposiciones de la mencionada ley;

Que, en ese marco, las entidades sindicales representativas del sector aprobaron la propuesta efectuada por el Estado empleador contenida en el Acta Acuerdo de fecha 4 de enero de 2023, cuyos lineamientos rigen desde el 1° de diciembre de 2022;

Que el acuerdo aludido precedentemente modifica la pauta salarial de incremento, vigente desde el 1° de diciembre de 2022, dispuesto mediante Decreto N° 355/23;

Que, en consecuencia, la política salarial para el sector, quedó finalmente delineada en incrementos del dieciséis por ciento (16 %) desde el 1° de marzo; del veintiséis por ciento (26 %) desde el 1° de mayo; del treinta y seis por ciento (36 %) desde el 1° de julio; del sesenta por ciento (60 %) desde el 1° de septiembre, del sesenta y ocho por ciento (68 %) desde el 1° de octubre, del setenta y seis por ciento (76 %) desde el 1° de noviembre y del noventa y siete por ciento (97 %) desde el 1° de diciembre; todos porcentuales acumulados desde el mes de diciembre de 2021;

Que el artículo 16 de la Ley N° 13.453 establece que el acuerdo deberá aprobarse mediante el dictado del decreto correspondiente;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Gestión de la Negociación Colectiva Provincial y la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Condiciones Laborales y la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.453 y el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo del 4 de enero de 2023, cuyos lineamientos rigen desde el 1° de diciembre de 2022, correspondiente al Personal Técnico Gráfico comprendido en el régimen establecido por la Ley N° 10.449 y modificatoria, que como Anexo Único (IF-2023-00692851-GDEBA-DPNCMTGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar al Instituto de Previsión Social. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-00692851-GDEBA-DPNCMTGP

a41f56f577b39482a27d46f87b17904f772183aa3840bbf22fe1527834179e5a [Ver](#)

DECRETO N° 1326/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-01148768-GDEBA-DPNCMTGP del Ministerio de Trabajo, mediante el cual se propicia aprobar el Acta Acuerdo del 4 de enero de 2023 correspondiente al personal comprendido en el régimen establecido por la Ley N° 10.328 y modificatorias y la Ley N° 13.453, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 14 bis de nuestra Constitución Nacional garantiza a los gremios el derecho a concertar convenios colectivos de trabajo, recurrir a la conciliación y al arbitraje, y el derecho de huelga;

Que, bajo ese lineamiento, el artículo 39 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires reconoce al trabajo como un derecho y un deber social, y establece los derechos de asociación y libertad sindical, los convenios colectivos, el derecho de huelga y las garantías al fuero sindical de los representantes gremiales;

Que, a su vez, garantiza a los trabajadores y las trabajadoras estatales el derecho de negociación de sus condiciones laborales y la sustanciación de los conflictos colectivos entre el Estado Provincial y aquellos a través de un organismo imparcial que determine la ley;

Que el artículo 5° del Convenio 154 sobre "El Fomento de la Negociación Colectiva", adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 19 de junio de 1981, ratificado por la Ley N° 23.544, dispone que se deben adoptar medidas adecuadas a las condiciones nacionales para fomentar la negociación colectiva y que estas medidas deben tener por objeto que esa negociación sea posibilitada a todos los empleadores y a todas las categorías de trabajadores de las ramas de actividad a los que se aplique dicho Convenio;

Que la política salarial para el personal enmarcado en la Ley N° 10.328 se formula en el marco de las negociaciones colectivas regidas por la Ley N° 13.453;

Que la citada ley establece el régimen aplicable a las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Provincial y sus empleados/as, designando al Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires como autoridad de aplicación;

Que con fecha 4 de enero de 2023 el Estado empleador realizó la propuesta para el personal enmarcado en el Régimen de la Ley N° 10.328, con vigencia desde el 1° de diciembre de 2022, la que fue aceptada en forma unánime por las entidades sindicales representativas del sector;

Que el acuerdo aludido precedentemente modifica la pauta salarial de incremento, vigente desde el 1° de diciembre de 2022, dispuesto mediante Decreto N° 355/23;

Que, en consecuencia, la política salarial para el sector quedó finalmente delineada en incrementos del dieciséis por ciento (16 %) desde el 1° de marzo; del veintiséis por ciento (26 %) desde el 1° de mayo; del treinta y seis por ciento (36 %) desde el 1° de julio; del sesenta por ciento (60 %) desde el 1° de septiembre, del sesenta y ocho por ciento (68 %) desde el 1° de octubre, del setenta y seis por ciento (76 %) desde el 1° de noviembre y del noventa y siete por ciento (97 %) desde el 1° de diciembre; todos porcentuales acumulados desde el mes de diciembre de 2021;

Que el artículo 16 de la Ley N° 13.453 establece que el acuerdo deberá aprobarse mediante el dictado del decreto correspondiente;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Gestión de la Negociación Colectiva Provincial, la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Condiciones Laborales y la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.453 y el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo Salarial, de fecha 4 de enero de 2023, cuyos lineamientos rigen desde el 1° de diciembre de 2022, correspondiente al personal comprendido en el régimen establecido por la Ley N° 10.328 que, como Anexo Único (IF-2023-00692790-GDEBA-DPNCMTGP), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo, de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar al Instituto de Previsión Social. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Leonardo Javier Nardini**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-00692790-GDEBA-DPNCMTGP

3a7164075c9bdf346fe3b7a5b49736f10d3311e75642c14a19cb470f7fd0f803 [Ver](#)

DECRETO N° 1328/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-07142557-GDEBA-DRCMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se tramita la incorporación del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ramón Carrillo", que fuera provincializado por Decreto N° 2537/22, al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO), y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto-Ley N° 8801/77 se creó el Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO), con el fin de proporcionar servicios integrados de medicina preventiva y asistencial, a partir de los recursos sanitarios provinciales y municipales y de la coordinación con los demás recursos oficiales y privados y/o efectores de seguridad social;

Que, asimismo, el Decreto N° 1158/79, reglamentario del Decreto-Ley N° 8801/77, dispuso el mecanismo para la incorporación de los recursos de atención médica, provinciales y municipales, estableciendo que un Consejo Provincial - dependiente del SAMO- sea el órgano competente para pronunciarse sobre la oportunidad y/o mérito de cada una de las adhesiones de los efectores de atención médica al sistema, quedando en cabeza del Poder Ejecutivo la inclusión de los mismos;

Que, mediante Decreto N° 2537/22, se aprobó el convenio suscripto entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires del Hospital Municipal "Dr. Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de esa municipalidad;

Que, en virtud de ello, el Director Ejecutivo del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ramón Carrillo" de San Vicente, solicita la incorporación del citado nosocomio al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO), en el marco de la normativa citada precedentemente;

Que, mediante la Resolución N° 43/23, el Consejo Provincial del SAMO resolvió aprobar y proponer al Poder Ejecutivo la incorporación del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ramón Carrillo" de San Vicente;

Que dicha adhesión implica la aceptación y cumplimiento de los objetivos legales y reglamentarios establecidos, debiendo para ello aplicar el procedimiento administrativo contable para la percepción, utilización y rendición de los fondos que integran la cuenta especial que se abrirá al efecto;

Que la incorporación que se plantea permitirá contribuir al sostenimiento de todas las acciones asistenciales que se brindan a través del nosocomio, en cumplimiento de las finalidades que la ley prevé para el sistema;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recuperación de Costos y la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, ambas dependientes del Ministerio de Salud;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 29 del Decreto-Ley N° 8801/77, sus modificatorios y reglamentación, y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO), creado por Decreto-Ley N° 8.801/77, al Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ramón Carrillo", sito en calle Matheu y Santoro S/N, partido de San Vicente, que fuera provincializado por Decreto N° 2537/22.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1357/2023LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2022-36249572-GDEBA-SDAMGGP del Ministerio de Gobierno, mediante el cual tramita el recurso interpuesto por la agente Blanca Celestina PRIOTTI contra el Decreto N° 141/21, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 141/21 se estableció, a partir del 1° de marzo de 2021, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, el régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales para el personal comprendido en el Régimen Estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias;

Que el mencionado decreto estableció el carácter opcional del régimen de cuarenta (40) horas semanales para el personal del Ministerio de Gobierno que revistaba al 28 de febrero de 2021 en la Planta Permanente con Estabilidad, disponiendo que los/as agentes que al 31 de enero de 2021 no hubieran optado de manera expresa por el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor continuarían bajo el régimen horario en el cual se desempeñan;

Que, asimismo, se determinó una Bonificación Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, equivalente al ciento veinticinco por ciento (125 %) del sueldo básico, para el personal de la Planta Permanente con Estabilidad y de la Planta Temporaria - Transitoria Mensualizada, que revista y presta servicios efectivos en el Ministerio de Gobierno, y se desempeña en un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor o superior;

Que contra el mencionado decreto, publicado en el Boletín Oficial el 26 de marzo de 2021, la agente Blanca Celestina PRIOTTI -quien revista en la Dirección Provincial del Registro de las Personas del Ministerio de Gobierno, en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430- interpuso, en fecha el 12 de septiembre de 2022, una presentación calificada como denuncia de ilegitimidad;

Que en el escrito recursivo la agente solicita se deje sin efecto el Decreto N° 141/21 -en su parte pertinente- y se aplique el aumento del ciento veinticinco (125 %), abonándose además la suma de diferencia salarial adeudada, retroactiva al mes de marzo de 2021, más intereses;

Que la Subdirección Administrativa del Ministerio de Gobierno informa que no consta en los registros del Departamento de Personal conformidad de la agente mencionada al cambio de régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, acompañando su situación de revista, de la cual se desprende que dicha agente cumple un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor;

Que, en primer término y sin perjuicio de la denominación efectuada por la agente PRIOTTI, el escrito presentado debe ser tratado como recurso de revocatoria contra un acto de alcance general, según lo reglado por los artículos 88, 95 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70, atento el principio de formalismo moderado que rige en el Procedimiento Administrativo;

Que, en ese sentido, el recurso fue interpuesto fuera del plazo previsto en el artículo 95 del Decreto - Ley N° 7647/70, por lo que corresponde su rechazo;

Que, teniendo en consideración que la impugnación ha sido presentada extemporáneamente, corresponde analizar si la misma debe ser tratada como posible denuncia de ilegitimidad, en los términos del artículo 74 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que corresponde señalar que la bonificación pretendida solo es de aplicación para los/as agentes del Ministerio de Gobierno que revistaban al 28 de febrero de 2021 en la Planta Permanente con Estabilidad, y que hubieran optado de manera expresa por el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor o que se encontraban revistando en un régimen horario superior;

Que la impugnante no ha optado por el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, por lo que no corresponde otorgarle la bonificación solicitada;

Que, asimismo, en el acto cuestionado se hallan cumplidos los requisitos de legalidad configurados por la competencia del órgano, observancia de la forma y de la ley, sin advertirse la carencia de alguno de los elementos constitutivos de los actos administrativos susceptible de acarrear su irregularidad, motivo por el cual -dada la validez formal y sustancial del acto recurrido- no resulta atendible la queja interpuesta como denuncia de ilegitimidad, correspondiendo desestimarla;

Que, conforme lo establecido en el artículo 161 de la Constitución Provincial, la instancia administrativa no resulta el ámbito adecuado para el tratamiento de los planteos por los cuales se cuestiona la constitucionalidad de una norma, razón por la cual el embate, también desde esa perspectiva, resulta inviable;

Que, por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que rechace por extemporáneo el recurso interpuesto, señalando además que no procede hacer lugar a la queja incoada como denuncia de ilegitimidad, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 74 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 90, 95 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Rechazar, por extemporáneo, el recurso de revocatoria interpuesto por la agente Blanca Celestina PRIOTTI (DNI N° 18.689.710) contra el Decreto N° 141/21, quedando agotada la vía administrativa, conforme lo dispuesto por los artículos 88, 95 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 2°. Desestimar como denuncia de ilegitimidad la presentación efectuada por la agente mencionada en el artículo precedente, conforme lo establecido en el artículo 74 del Decreto-Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a Blanca Celestina PRIOTTI. Comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Martín Insaurrealde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 2695-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00501071-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Ana Clara RODRIGUEZ VUAN para cubrir un (1) cargo como Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital

Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, diecinueve (19) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 30 de noviembre de 2021;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ana Clara RODRIGUEZ VUAN, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ana Clara RODRIGUEZ VUAN (D.N.I. 32.896.520 - Clase 1987), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 1463/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ana Clara RODRIGUEZ VUAN (D.N.I. 32.896.520 - Clase 1987) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

Resolución N° 2696-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 26 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-08465727-GDEBA-HIGADAFMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 16 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, diez (10) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Inés ECEIZABARRENA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad Resolución N° 880/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Inés ECEIZABARRENA (D.N.I. 27.848.950 - Clase 1980), como Médica - Especialidad: Pediatría, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 880/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, María Inés ECEIZABARRENA (D.N.I. 27.848.950 - Clase 1980) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 11 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2697-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-22069969-GDEBA-DPTPCUCAIBA, por el cual tramita la designación de Sofía Nicole FIORINO en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sofía Nicole FIORINO en el cargo de Bioquímica Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marta Graciela VALDEZ, concretado mediante Resolución N° 978/23, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Sofía Nicole FIORINO (D.N.I. 37.376.130 - Clase 1993).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 23 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2698-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-07097149-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Adriana Ester HARRIAGA en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N°896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que la mencionada se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C";

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización ambos del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Qué asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Adriana Ester HARRIAGA (D.N.I. 24.269.922 - Clase 1975) - Categoría 9 - Clase 2 - Grado IX - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Auxiliar Administrativa) - Código: 3-0003-IX-2 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2699-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-38399927-GDEBA-HZGADNLSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Manuel ROCHA en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Manuel ROCHA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Juan Manuel ROCHA (D.N.I. 37.272.442 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo precedente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2700-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-11015313-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Laura Victoria SUAREZ STANGANELLI, para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, diez (10) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir del 3 de diciembre de 2021;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Laura Victoria SUAREZ STANGANELLI, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Laura Victoria SUAREZ STANGANELLI (D.N.I. 32.869.444 - Clase 1987), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3528/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Laura Victoria SUAREZ STANGANELLI (D.N.I. 32.869.444 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 10 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2701-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 26 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-07328555-GDEBA-HICDCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a partir del 13 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Celeste Beatriz BARCELO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2402/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Celeste Beatriz BARCELO (D.N.I. 22.709.375 - Clase 1972), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2402/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Celeste Beatriz BARCELO (D.N.I. 22.709.375 - Clase 1972), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 13 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo

precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 7- Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2702-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17272295-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Pablo Daniel NARVAEZ, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Pablo Daniel NARVAEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en el marco de lo establecido por los artículos 143 y 144 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir del 1 de julio de 2018.

Que mediante Resolución N° 1902/2018 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fue designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sergio Orlando ABAD SGARIGLIA, concretada mediante Resolución 11112 N° 603/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que el agente de referencia, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 143 y 144 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de julio de 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 143 y 144 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por

Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Pablo Daniel NARVAEZ (D.N.I. N° 29.772.678 - Clase 1982), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento 2. Personal Obrero (Ayudante de Mantenimiento) - Código: 2-0119-XII-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de julio de 2018, al agente mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 1 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2703-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 26 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-00463668-GDEBA-HZGADRGM SALGP, por el cual se tramita la designación de Federico AISPURO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Federico AISPURO en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Fernanda CALAMANTE, concretado mediante Resolución N° 561/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Municipalidad de General Belgrano;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial

de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Federico AISPURO (D.N.I. 30.640.424 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de General Belgrano.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2704-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 26 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-43958330-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual se tramita la designación de Agustín LORENCES en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Agustín LORENCES en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María José BUGALLO, concretado mediante Resolución N° 5097/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Agustín LORENCES (D.N.I. 34.801.090 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 11 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2705-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 26 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-00178151-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Elizabeth Lorainne GARCIA RUSCA, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Endocrinología Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 22 de noviembre de 2022.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 22 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Elizabeth Lorainne GARCIA RUSCA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Elizabeth Lorainne GARCIA RUSCA (D.N.I. N° 19.085.759 - Clase 1984), como Médica - Especialidad: Endocrinología Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 5041/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Elizabeth Lorainne GARCIA RUSCA (D.N.I. N° 19.085.759 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Endocrinología Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis

(36)horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) , en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2706-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-20926427-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de María Belén CARRAL, en la Unidad de Pronta Atención N° 8 (U.P.A. 8) - Mar del Plata, dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en la Unidad de Pronta Atención N° 8 (U.P.A. 8) - Mar del Plata, dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Alende" de Mar del Plata, a partir del 3 de febrero de 2023.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de febrero de 2023, la designación de carácter interino de la agente María Belén CARRAL, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de febrero de 2023, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Belén CARRAL (D.N.I. N° 33.980.699 - Clase 1988), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en la Unidad de Pronta Atención N° 8 (U.P.A. 8) - Mar del Plata, dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4716/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de febrero de 2023, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto

Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Belén CARRAL (D.N.I. Nº 33.980.699 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471 modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678), en la Unidad de Pronta Atención Nº 8 (U.P.A. 8) - Mar del Plata, dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 21 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2707-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 26 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2023-05174517-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Valeria Mabel ALTAMIRA, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3526/2022 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 22 de diciembre de 2022.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 22 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Valeria Mabel ALTAMIRA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Valeria Mabel ALTAMIRA (D.N.I. Nº 33.002.406 - Clase 1987), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución Nº 386/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de diciembre de 2022, en la planta

permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Valeria Mabel ALTAMIRA (D.N.I. Nº 33.002.406 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471), en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2708-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 26 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2022-31965053-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual tramita la designación de Agustina GUERRINI en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Agustina GUERRINI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 50 - Ley Nº 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley Nº 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Agustina GUERRINI, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución Nº 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1.869/96), reglamentada por Decreto Nº 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Agustina GUERRINI (D.N.I. N° 37.930.687 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique -Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto n° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2709-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-25139673-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de María Belén GARCÍA en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Belén GARCÍA como Bioquímica Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Andrés DI LOLLO, concretado mediante Resolución N°6474/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a María Belén GARCÍA una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13. Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

María Belén GARCÍA (D.N.I. 36.834.252 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 6 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2710-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-17914474-GDEBA-HZGADEWMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, a partir del 2 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Laura Beatriz OVIEDO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 831/2018.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Laura Beatriz OVIEDO (D.N.I 25.560.867 - Clase 1976), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 831/2018.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Laura Beatriz OVIEDO (D.N.I 25.560.867 Clase 1976), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2714-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-29577222-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual se tramita la designación de Silvina Beatriz FERRER en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Silvina Beatriz FERRER en el cargo de Licenciada en Nutrición Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Julieta Mariel CONTI, concretado mediante Resolución N°5043/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10471 de acuerdo a la

autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Silvina Beatriz FERRER (D.N.I. 30.196.055 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 1 - Actividad: 1- Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2715-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-07920096-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 23 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Nicolás COLOMBO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 23 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4623/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21° inciso b) de la Ley N°

10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/2020 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 23 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Nicolás COLOMBO (D.N.I. N° 29.675.173 - Clase 1982), como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4623/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Nicolás COLOMBO (D.N.I. N° 29.675.173 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2716-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-35446144-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual se tramita la designación de Daniela Lorena SAGASTA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daniela Lorena SAGASTA en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Claudio Daniel D'ALESSANDRO, concretado mediante Resolución N° 3813 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Daniela Lorena SAGASTA (D.N.I. N° 22.863.446 - Clase 1972).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión del profesional citado en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca Radicación que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2717-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 27 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-00445399-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cirugía en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir del 14 de diciembre 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Darío Leandro TABORDA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Edgardo Daniel CASTILLO, concretado mediante Resolución N° 966/2019 del Ministerio de Salud;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que resulta pertinente señalar que por EX-2022-23431027-GDEBA-HZGMBMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por parte del agente de referencia como Médico Asistente Interino - Especialidad: Cirugía, en el establecimiento de referencia, por el período comprendido entre el 1 de junio de 2017 y el 13 de diciembre de 2021;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Darío Leandro TABORDA con relación al cargo que posee en el Municipio de San Martín, a partir del 14 de diciembre de 2021;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Darío Leandro TABORDA (D.N.I. 30.047.235 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Cirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Municipalidad de San Martín, a partir del 14 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1078-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Julio de 2023

VISTO el EX-2019-43353505-GDEBA-DPCLMIYSPGP por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa INSA S.A. - OCSA S.A. U.T. CÁMARA TRANSFORMADORA solicitó y presentó los cálculos de la primera a la séptima Redeterminación Definitiva de Precios de la obra básica: "Hospital Interzonal General de Agudos y Crónicos Dr. Alejandro Korn - Instalación Completa y Puesta en Funcionamiento Cámara Transformadora - Melchor Romero - La Plata" - Licitación Pública N° 138/2017- en los términos del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha tomado intervención, procediendo a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa INSA S.A. - OCSA S.A. U.T. CÁMARA TRANSFORMADORA suscribieron con fecha 17 de julio de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del ANEXO I del Decreto N° 367/17-E;

Que las partes aceptan para la obra básica: "Hospital Interzonal General de Agudos y Crónicos Dr. Alejandro Korn - Instalación Completa y Puesta en Funcionamiento Cámara Transformadora - Melchor Romero - La Plata" los precios de aplicación redeterminados a valores de abril, junio, agosto y septiembre de 2018, marzo y mayo de 2019 y enero de 2020 que constan como ANEXO I;

Que, respecto al Anticipo Financiero del 30% otorgado sobre el monto del contrato a valores de primera redeterminación, lo ejecutado a valores de primera a séptima redeterminación definitiva de precios para la obra básica, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del Anexo II, II-AF y lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes dejan constancia que la presente Redeterminación de Precios se realizó sobre la base de los análisis de precios, que se incorporan como Anexo III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la RESOL-2018-740-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2018-1327-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2018-1677-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2018-2065-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-860-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-1440-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2020-536-GDEBA-MIYSPGP que aprobaron la primera a la séptima adecuación provisoria de la obra a los meses de abril, junio, agosto y septiembre de 2018, marzo, mayo de 2019 y enero de 2020, respectivamente, solicitadas oportunamente por la contratista en virtud del Decreto N° 367/17-E;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma de pesos cincuenta y seis millones trescientos mil ciento siete con cincuenta y seis centavos (\$56.300.107,56) abonada en concepto de redeterminación provisoria en los certificados N° 1 a N° 19 correspondientes a los meses de abril de 2018 a mayo de 2020, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobado por las resoluciones anteriormente mencionadas;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente Redeterminación Definitiva de Precios se le reconocerá a la contratista la suma total de pesos cuarenta y siete millones setenta y tres mil trescientos ochenta y nueve con ochenta y

cinco centavos (\$47.073.389,85), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires por la suma de pesos nueve millones doscientos veintiséis mil setecientos diecisiete con setenta y un centavos (\$9.226.717,71), cuyo detalle se observa en Anexo V;

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 Anexo I del Decreto N° 367/17-E;

Que la Dirección Provincial Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas prestó expresa conformidad a lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa INSA S.A. - OCSA S.A. U.T. CÁMARA TRANSFORMADORA, contratista para la obra Básica de la obra: "Hospital Interzonal General de Agudos y Crónicos Dr. Alejandro Korn - Instalación Completa y Puesta en Funcionamiento Cámara Transformadora - Melchor Romero - La Plata" - Licitación Pública N° 138/2017 - que, agregados como IF-2023-30659320-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2023-16144906-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP y IF-2023-18252714-GDEBA-DPAMIYSPGP, que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Intimar a la firma, mencionada en el artículo precedente, para que, en el término máximo de cuarenta y cinco (45) días contado a partir de la notificación de la presente, proceda a depositar en la cuenta N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz- la suma de pesos nueve millones doscientos veintiséis mil setecientos diecisiete con setenta y un centavos (\$9.226.717,71) por el concepto de diferencia a favor del Fisco por Redeterminación Definitiva de Precios, bajo apercibimiento de afectar las garantías y de iniciar las acciones judiciales que correspondan.

ARTÍCULO 3°. Intimar a la firma aseguradora para que, en el caso de resultar infructuosa la gestión ordenada por el artículo 2°, haga efectivo el monto correspondiente a las pólizas afectadas a la presente gestión, procediendo a depositarlo en el término perentorio de diez (10) días contados a partir de la notificación que se le curse, en la cuenta N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz-.

ARTÍCULO 4°. Encomendar, para el caso de que resulten negativas las gestiones ordenadas por los artículos precedentes, al señor Fiscal de Estado a iniciar las acciones judiciales pertinentes, tendientes a obtener el cobro de lo adeudado.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-30659320-GDEBA-DPAMIYSPGP	14ba3f27b3182e38d88653bbd33d57836153147d0a8458c8bf5f4a6287657687	Ver
IF-2023-16144906-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	2234f2dba14c1b19d7045936f73d5a9c6fdf7aecdd68184105edfba26ba3ad534	Ver
IF-2023-18252714-GDEBA-DPAMIYSPGP	2f210d86bb2c71afca108f1a86cc7f31f3d7192c4daf23f233aa3c9407758aee	Ver

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 59-SSTAYLMIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-12397827-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública Internacional 08/23 (Ex Licitación Pública Nacional N° 1/23) para la contratación del "Servicio de Inspección Técnica y Socio- Ambiental de la Obra Proyecto Nueva ET Chivilcoy II 132/33/13,2 Kv - 2x30/20/30 MVA y Vinculación al Sistema de 132 kV" en el marco del "Programa Regional de Transporte Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires", a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF 11346, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones del Decreto N° 1299/16, el Contrato de Préstamo y los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF, la Ley N° 13.981, el artículo 17, apartado 1° (Licitación Pública) y 2° incisos a) y b) (de etapa múltiple e internacional),

del DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA, el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios - Anexo Único de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, la Ley N°14.812 prorrogada por la Ley N° 15.310 y demás normativa vigente en la materia;

Que mediante la RESO-2023-4-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP de fecha 24 de enero de 2023 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución del Servicio de referencia, con un presupuesto oficial, con impuestos incluidos de pesos ciento dieciocho millones cuatrocientos dos mil setecientos treinta y cinco (\$118.402.735) y un plazo estimado de las actividades de mil seis (1.006) días corridos, debiendo continuar hasta la recepción definitiva de la obra, con posibilidad de prorrogar el contrato en hasta el 100% para los aumentos y hasta el 50% para las disminuciones;

Que mediante la RESO-2023-17-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP de fecha 6 de marzo de 2023 se aprobó la incorporación de la Circular Modificatoria N° 1 a los Documentos Licitatorios, modificando el artículo 19 "Plazo de Contratación y Duración de los Servicios" del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que mediante la RESO-2023-42-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP de fecha 2 de junio de 2023 se aprobó la incorporación de la Circular Modificatoria N° 2 a los Documentos Licitatorios, modificando los artículos 9° "Presupuesto Oficial", artículo 42 "Confección y Presentación de Facturas", y el artículo 43 "Multas" del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y los artículos 6.2 "Forma y Plazo de Pago" y 7 "Personal y Equipo de la Inspección" de los Términos de Referencia;

Que en virtud de la modificación del artículo 9° "Presupuesto Oficial" la Entidad crediticia ha informado que, en correspondencia con la Cláusula 30.2 inciso C del Contrato de Préstamo CAF 11346 del Programa Regional de Transporte Eléctrico, el presente proceso se enmarca en una Licitación Pública Internacional;

Que, en virtud de ello, el presente procedimiento se sustancia como la Licitación Pública Internacional N° 08/23 (ex Licitación Pública Nacional N° 1/23);

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial, en dos diarios de circulación nacional, en el sitio web https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios, conforme lo establecido en los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF, en el sitio web de las Naciones Unidas (UN Development Business), en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en el artículo 15 Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que del Acta de Apertura de fecha 30 de junio de 2023 surge que no se han recibido propuestas en la presente licitación pública, por lo que corresponde declarar desierta la misma;

Que la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional informó que ha tomado conocimiento del acta de apertura y que procedió a enviar la misma al Banco de Desarrollo de América Latina (CAF);

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, el Decreto N° 1299/16, Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública Internacional N° 08/23 (Ex Licitación Pública Nacional N° 1/23) realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la contratación del "Servicio de Inspección Técnica y Socio-Ambiental de la Obra Proyecto Nueva ET Chivilcoy II 132/33/13,2 Kv - 2x30/20/30 MVA y Vinculación al Sistema de 132 kV", y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Declarar desierta la Licitación Pública Internacional citada en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Juan Jose Llaser, Subsecretario

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1674-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-26968521-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual tramita la reubicación excepcional, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA, de la agente Gabriela Fernanda CARRIZO, a partir del 1° de julio de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA estableció reubicar en forma excepcional y a petición de los/as interesados/as, a partir del 1° de julio de 2023, a aquellos/as agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y sus modificatorias, que al 31 de marzo de 2023 se encontraran desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la Ley citada, o que

hayan cesado en las mismas funciones entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023, inclusive, en la medida que éstos/as acrediten haberse desempeñado en la función respectiva durante al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados y que registren un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que Gabriela Fernanda CARRIZO solicitó se gestione su reubicación excepcional en el Agrupamiento Jerárquico - Categoría 21 de la Ley N° 10.430, a partir del 1° de julio de 2023, toda vez que reúne los requisitos y condiciones establecidos en el citado Decreto;

Que se deja constancia que, mediante Decreto N° 2.162/2016 Gabriela Fernanda CARRIZO fue nombrada en el cargo interino de Jefa de Departamento de Personal dependiente de la entonces Dirección de Personal y Asuntos Penitenciarios de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, siendo limitada en el mismo mediante RESOL-2018-551-E-GDEBA-MJGP, a partir del 17 de octubre de 2017;

Que, asimismo, a través de la citada resolución, fue designada en el cargo interino de Jefa de Departamento de Estructuras y Planteles Básicos de la citada Subsecretaría, a partir del 17 de octubre de 2017, desempeñándose actualmente en el mismo,

Que el Departamento de Legajos, Control de Asistencia y Servicios Sociales certificó que la interesada acredita los requisitos para dicha reubicación toda vez que registra al 31 de marzo de 2023 una antigüedad en cargos interinos de seis (6) años y cinco (5) meses y en la Administración Pública Provincial de dieciséis (16) años, tres (3) meses y tres (3) días;

Que la correspondiente adecuación del cargo se efectúa en el marco de las disposiciones de la Ley de Presupuesto General de la Administración Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394

Que la reubicación de Gabriela Fernanda CARRIZO en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, como Personal de Apoyo, Categoría 21, Oficial Principal 4°, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 2° del DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que la interesada no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que tomaron la intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 18/23 Y 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar, dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023, Ley N° 15.394, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 169 - Programa 1 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Actividad 2 - Obra 0 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999, la siguiente transferencia de cargo:

DÉBITO

Agrupamiento Ocupacional 4
un (1) cargo

CRÉDITO

Agrupamiento Ocupacional 6
un (1) cargo

ARTÍCULO 2°. Reubicar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, a partir del 1° de julio de 2023, a Gabriela Fernanda CARRIZO (D.N.I. N° 23.829.329 - Clase 1974), en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Sector Apoyo, Categoría 21, Oficial Principal 4°, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría Salarial 13, Clase 1 - Grado VI, Código 4-0022-VI-1- Archivista de Documentación Técnica "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. La erogación autorizada por el artículo 2° será atendida con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 169 - Programa 1 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Actividad 2 - Obra 0 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 6 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023, Ley N° 15.394

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que quedará pendiente la modificación del plantel básico de la Ley N° 10.430 en la Subsecretaría de Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1675-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-26967374-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual tramita la reubicación excepcional, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA, del agente Juan Pablo ZANGRONIZ, a partir del 1° de julio de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA estableció reubicar en forma excepcional y a petición de los/as interesados/as, a partir del 1° de julio de 2023, a aquellos/as agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y sus modificatorias, que al 31 de marzo de 2023 se encontraran desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la Ley citada, o que hayan cesado en las mismas funciones entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023, inclusive, en la medida que éstos/as acrediten haberse desempeñado en la función respectiva durante al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados y que registren un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que Juan Pablo ZANGRONIZ solicitó se gestione su reubicación excepcional en el Agrupamiento Jerárquico - categoría 21 de la Ley N° 10.430, a partir del 1° de julio de 2023, toda vez que, reúne los requisitos y condiciones establecidos en el citado Decreto;

Que el citado agente fue designado en el cargo interino de Jefe de Departamento de Higiene y Medicina Laboral, en el cual se desempeña actualmente, mediante Decreto N° 204/11, a partir del 1° de abril de 2011,

Que el Departamento de Legajos, Control de Asistencia y Servicios Sociales certificó que Juan Pablo ZANGRONIZ acredita los requisitos para dicha reubicación toda vez que registra al 31 de marzo de 2023 una antigüedad en el cargo interino de doce (12) años y en la Administración Pública Provincial de diecisiete (17) años, ocho (8) meses y diecinueve (19) días;

Que la correspondiente adecuación del cargo se efectúa en el marco de las disposiciones de la Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394;

Que la reubicación de Juan Pablo ZANGRONIZ en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, como Personal de Apoyo - Oficial Principal 4° - Categoría 21- con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 2° del DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que el interesado no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que tomaron la intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 18/23 Y N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar, dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023, Ley N° 15.394, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 169 - Programa 1 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Actividad 2 - Obra 0 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999, la siguiente transferencia de cargo:

DÉBITO

Agrupamiento Ocupacional 3
un (1) cargo

CRÉDITO

Agrupamiento Ocupacional 6
un (1) cargo

ARTÍCULO 2°. Reubicar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, a partir del 1° de julio de 2023, a Juan Pablo ZANGRONIZ (D.N.I. N° 27.616.745 - Clase 1979), en el Agrupamiento Jerárquico, como Personal de Apoyo - Oficial Principal 4° - Categoría 21-, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría Salarial 13, Clase 1 - Grado V, Código 3-0003-V-B, Administrativo Auxiliar "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. La erogación autorizada por los artículos precedentes será atendida con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 169 - Programa 1 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Actividad 2 - Obra 0 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 -

Ubicación Geográfica 999 - Agrupación Ocupacional 6 - Cargo 1 - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que quedará pendiente la modificación del plantel básico de la Ley N° 10.430 en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1677-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 1 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2022-38466260-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual tramita la ubicación escalafonaria en la categoría 24 de la Ley N° 10.430 y el otorgamiento del adicional por disposición permanente previsto en el artículo 25 inciso h) de la mencionada Ley, de la agente Marina Andrea QUINTAVALLE, a partir del 31 de octubre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que Marina Andrea QUINTAVALLE solicitó se gestione su ubicación escalafonaria a la categoría 24 de la Ley N° 10.430, a partir del 31 de octubre de 2022, toda vez que reúne los requisitos y condiciones del artículo 171 de la mencionada Ley;

Que la Escribana General de Gobierno prestó la debida conformidad para el presente trámite, toda vez que, en la actualidad, la interesada se encuentra prestando servicios en el área a su cargo;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal informó que la interesada acredita los requisitos para dicha ubicación, registrando al 31 de octubre de 2022, una antigüedad de veintitrés (23) años y un (1) mes en la Administración Pública Provincial;

Que Marina Andrea QUINTAVALLE fue designada, a partir del 22 de junio de 2016, en el cargo de Escribana Adscripta de la Escribanía General de Gobierno mediante Decreto N° 1.259/16, cesando en el mismo, a partir del 31 de octubre de 2022, mediante DECRE-2023-179-GDEBA-GPBA;

Que la correspondiente adecuación del cargo se efectúa en el marco de las disposiciones de la Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023- Ley N° 15.394;

Que la ubicación de Marina Andrea QUINTAVALLE en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Sector de Apoyo, Categoría 24, Oficial Principal 1°, con adicional por disposición permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, tiene su encuadre legal en el artículo 171 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96);

Que resulta necesario dejar debidamente establecido que quedará pendiente la modificación del plantel básico de la Escribanía General de Gobierno;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que la interesada no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que tomaron la intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 18/23 Y N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar, dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023, Ley N° 15.394, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 16- Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 163 - Programa 13 - Sub Prog 0- Pry 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1- PartidaParcial 0- Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999, la siguiente transferencia de cargo:

DÉBITO

Agrupamiento Ocupacional 5
un (1) cargo

CRÉDITO

Agrupamiento Ocupacional 6
un (1) cargo

ARTÍCULO 2°. Ubicar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 31 de octubre de 2022 a Marina Andrea QUINTAVALLE (D.N.I. N° 24.256.268 - Clase 1974), en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Sector de Apoyo, Categoría 24, Oficial Principal 1°, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 de la Ley N° 10.430 (T.O.

Decreto N° 1.869/96), con el adicional por disposición permanente (artículo 25 inciso h) de la mencionada Ley, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría Salarial 18, Clase 1- Grado IV, Código 5-0054-IV-1, Escribano "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. La erogación autorizada por los artículos precedentes será atendida con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 163 - Programa 13 - Sub Prog 0- Pry 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0- Partida Subparcial 0 -Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupación Ocupacional 6 - Cargo 1 - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que quedará pendiente la modificación del plantel básico de la Ley N° 10.430 en la Escribanía General de Gobierno de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 390-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-21198859-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Nueva Generación Limitada (CUIT N° 30-71031024-2);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-21939162-GDEBA-DPACMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000.-), destinado a la adquisición de materia prima y equipamiento, en la ciudad de Wilde, partido de Avellaneda, con el objetivo de mejorar la calidad de producción y promover los ingresos de los asociados;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio y que no se han solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 32, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el

Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-22371853-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20 -modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22-, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 40, mediante documento N° IF-2023-24498826-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 12352/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y la Resolución Ministerial N° 674/20, modificada por las resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Nueva Generación Limitada (CUIT N° 30-71031024-2), de la ciudad de Wilde, partido de Avellaneda, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000.-), destinado a la adquisición de materia prima y equipamiento, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 5049-50022/7, CBU 0140150501504905002271, del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe: PESOS OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS ONCE (\$818.411-) - Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe: PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$3.181.589.-). Importe total: PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 417-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Agosto de 2023

VISTO, el expediente electrónico N° EX-2023-26414287-GDEBA-DPDIMPCEITGP, por el cual tramita el segundo pago de la asistencia aprobada por Resolución N° 655/2022 a la Municipalidad de Ensenada, para realizar obras en el Agrupamiento Industrial de carácter oficial "Parque Industrial Ensenada", de dicho partido, las Leyes N° 13.744, N° 15.164 y N° 15.309, los Decretos N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022- y N° 708/2021, la Resolución N° 753/2021 -rectificada por su par N° 761/2021 y modificada por Resolución N° 338/2022-, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que el Decreto N° 708/2021 creó el Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques" con el objetivo de brindar asistencia financiera para la creación, desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de agrupamientos industriales -creados o a crearse- en la provincia de Buenos Aires, y conformó el Fondo Especial Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales destinado a otorgar aportes no reintegrables (ANR) para la implementación del mencionado Programa;

Que el citado Decreto establece que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica determinará los

requisitos, procedimiento y modalidades para el otorgamiento de la asistencia financiera;

Que por Resolución N° 753/2021 -rectificada por Resolución N° 761/2021 y modificada por Resolución N° 338/2022- de esta Cartera Ministerial, se aprobó el Reglamento Operativo del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques", con sus respectivos anexos y se estableció que el Programa funcionará bajo la órbita de la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas, quién será la autoridad administrativa a cargo de su implementación, seguimiento y control;

Que, en este marco y a través del expediente N° EX-2022-26874395-GDEBA-DPDIMPCEITGP, se suscribió la Resolución N° 655/2022 (orden 3) que aprobó, por un lado, el Convenio N° CONVE-2022-38085486-GDEBA-DPIMPCEITGP (orden 2), firmado entre la Municipalidad de Ensenada y esta Cartera Ministerial en fecha 8 de noviembre de 2022, conforme el Anexo III de la Resolución N° 753/2021 y sus modificatorias N° 761/2021 y N° 338/2022 y, por el otro, la asistencia a favor de la Municipalidad de Ensenada (CUIT N° 30-99910644-3), en concepto de aportes no reintegrables (ANR) para realizar las obras de construcción de un playón de estacionamiento de uso común en el Agrupamiento Industrial de carácter oficial "Parque Industrial Ensenada", de dicho partido, por la suma allí indicada;

Que la Cláusula Primera de dicho Convenio estableció que: *"La provincia de Buenos Aires, a través del MINISTERIO otorgará al MUNICIPIO hasta la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$27.003.666,17)... Dicha suma será desembolsada en dos (2) etapas: la primera del setenta por ciento (70 %) por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON TREINTA Y UNO CENTAVOS (\$18.902.566,31) y la segunda del treinta por ciento (30 %) por la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO UN MIL NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$8.101.099,85)";*

Que mediante Nota N° IF-2023-26410549-GDEBA-DPIMPCEITGP (orden 10), el Sr. Intendente y la Contadora de la Municipalidad de Ensenada, presentan la rendición del monto del primer desembolso de PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$18.902.566,31), autorizado por Resolución N° 698/22; adjuntando la documentación respaldatoria y solicitando se libere el segundo desembolso para la prosecución de las obras;

Que en el orden 11, mediante documento IF-2023-29190865-GDEBA-DPDIMPCEITGP, la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial, luego de haber evaluado la totalidad de la documentación acompañada y el detalle de la misma, expresa su conformidad, afirmando que los gastos rendidos se condicen con el objeto manifestado oportunamente en el proyecto correspondiente presentado por el beneficiario, que guiaron las razones para su otorgamiento;

Que, en el mismo sentido, a través de la Providencia N° PV-2023-29593065-GDEBA-SSIPYCMPEITGP (orden 13), la Subsecretaría de Industria Pymes y Cooperativas da por cumplida la rendición y recomienda al Sr. Ministro la aprobación del segundo desembolso solicitado por el Municipio de Ensenada;

Que en el orden 22, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I aduna la Solicitud de Gastos N° 16724/2023, con el detalle de la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto Ejercicio Año 2023 - Ley N° 15.394 (IF-2023-31586209-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP);

Que, en el expediente mencionado en el considerando sexto de la presente, han tomado debida intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.744 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, los Decretos N° 1037/2003, N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022- y N° 708/2021, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, y la Resolución Ministerial N° 753/2021 -rectificada por su par N° 761/2021 y modificada por Resolución N° 338/2022- y Resolución 655/22.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago de la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO UN MIL NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$8.101.099,85), a favor de la Municipalidad de Ensenada (CUIT N° 30-99910644-3), correspondiente a la segunda etapa del aporte no reintegrable aprobado por Resolución N° 655/2022.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, se erogará con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción: 11 - Ja 0 - UE 454 - Pr 5 - Sp 2 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 802 - Fuente Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$3.240.439,94) y Jurisdicción: 11 - Ja 0 - UE 454 - Pr 5 - Sp 2 - Ac 2 - In 5 - Ppr 4 - Ppa 2 - Spa 801 - Fuente Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$4.860.659,91). Importe Total: PESOS OCHO MILLONES CIENTO UN MIL NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$8.101.099,85), Presupuesto Ejercicio Año 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Pymes y Cooperativas a los fines de notificar al Intendente y al Concejo Deliberante del Municipio beneficiario.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 620-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 26 de Junio de 2023

VISTO el expediente N° 2365-1906/2013, por el cual tramitan actuaciones relacionadas con los bienes inmuebles ubicados en jurisdicción del partido de Carlos Casares, y

CONSIDERANDO:

Que los aludidos bienes identificados catastralmente como Circunscripción V, Sección A, Manzana 97, Parcelas 4,5,7,8,9 y 10 Partidas 9148, 9149 ,6450, 9151, 9152 y 9153, ubicados en la localidad Smith y partido de Carlos Casares, inscriptos en el folio N°4139 f° 712v serie A año 1895;

Que por Decreto N° 3437/92 se donaron a distintos vecinos de Enrique J. Smith, inmuebles adquiridos por la provincia de Buenos Aires en los autos judiciales caratulados "SMITH ENRIQUE S/SUCESION – CONCURSO CIVIL", de trámite ante el Juzgado Nacional en lo Civil N° 1;

Que ha tomado la intervención de sus competencias el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministro;

Que, habiendo tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y el Fiscal de Estado, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo dispuesto el Decreto N° 3437/92 y por el artículo 25 inciso "a" del Decreto-Ley N° 9533/80;

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Transferir el dominio a la Municipalidad de Carlos Casares, de los bienes inmuebles identificados catastralmente Circunscripción V, Sección A, Manzana 97, Parcelas 4,5,7,8,9 y 10. Partidas 9148, 9149 ,6450, 9151, 9152 y 9153, inscriptos en el folio N°4139 f° 712v serie A año 1895, a nombre de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, a que formalice la entrega de posesión de los inmuebles consignados en el artículo 1°, en el estado ocupacional en que se encuentre, disponiendo asimismo todos aquellos actos y medidas que fueran necesarias para perfeccionar lo dispuesto por la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Municipalidad de Carlos Casares deberá regularizar a favor de los ocupantes los bienes mencionados.

ARTÍCULO 4°. Establecer el plazo de cinco (5) años, contados desde la notificación de la presente, para el inicio de la regularización a favor de los actuales ocupantes de los bienes identificados en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 5°. En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede, se operará la revocación de la transferencia y la reversión del dominio a favor de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6°. Registrar el movimiento patrimonial que se produzca en la próxima actualización con intervención del Registro Patrimonial correspondiente conforme las prescripciones del artículo 52 del Decreto Ley N° 7764/71.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Carlos Casares, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Pasar a Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 487-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Julio de 2023

VISTO el EX-2021-22461167-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual el Municipio de General Alvear modifica la normativa vigente en el partido, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 2317/20, Anexos 1 y 2, promulgada por el Decreto N° 604/20, por medio de la cual se propicia la permuta de Espacio Verde y Libre Público (EVLP) del predio designado catastralmente como Circ. I; Secc. D; Ch 65, por el predio Circ I; Secc. C; Qta. 36; Mz. 36C; Parc 1, a los fines de crear un Distrito Especial de Acceso destinado a localizar una estación de servicio;

Que la propuesta se encuentra avalada por el municipio de General Alvear en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que ha tomado intervención la Dirección de Gestión Territorial, entendiéndolo cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;

Que ha tomado intervención la Dirección Técnica-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable;

Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que por Decreto N° 183/2019 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83° del Decreto Ley N°

8912/77;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83° del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° 183/2019;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 183/2019 LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 2317/20, Anexos 1 y 2, promulgada por el Decreto N° 604/20 mediante la cual el municipio de General Alvear modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único IF-2023-29341628-GDEBA-DTLMGGP forma parte integrante de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56°, 62° y 63° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

ANEXO/S

IF-2023-29341628-GDEBA-
DTLMGGP

473b27a227686471ffd6a2be07197dc43f7c751789a8eaa19e6ba6fecb4a2980 [Ver](#)

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 2417-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-28782875-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se gestiona la aprobación y autorización del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 44 de la Constitución de la Provincia establece que: "La Provincia desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirmen su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria";

Que, asimismo, el artículo 198 de la mencionada ley fundamental dispone que: "La cultura y la educación constituyen derechos humanos fundamentales. Toda persona tiene derecho a la educación y a tomar parte, libremente, en la vida cultural de la comunidad";

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires "Entender en el derecho a la cultura por parte de todos los habitantes de la Provincia, garantizando tanto el acceso al derecho a los bienes culturales materiales e inmateriales, como el derecho a la producción de cultura desde las prácticas que el pueblo realiza" e "Intervenir en la organización, dirección y supervisión del desarrollo de actividades artístico-culturales en todo el territorio provincial";

Que, del mismo modo, le compete: "Entender en el acceso a las actividades artístico-culturales de los habitantes de la Provincia, en la totalidad de sus manifestaciones, atendiendo a la descentralización y distribución equitativa de los medios de producción cultural, favoreciendo la integración provincial" y "Entender en todo lo inherente a las políticas de promoción y desarrollo de industrias creativas y culturales";

Que tras la sanción de la Ley Provincial N° 15.302, desde este Instituto Cultural se creó el "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA);

Que, dicho Registro, aprobado y autorizado mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que en este contexto, el Decreto N° 753/2023 sancionado para reglamentar dicha ley, designa al Instituto Cultural como la autoridad de aplicación y lo faculta a instrumentar la adhesión de los municipios a la Ley N° 15.302, a llevar a cabo -juntamente con estos- todas las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la ley, a desarrollar programas de asesoramiento, apoyo y asistencia y a efectuar los convenios necesarios con organismos provinciales y municipales, a fin de garantizar la habilitación de las Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos;

Que el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios;

Que el Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria se presenta como una iniciativa integral para impulsar y respaldar la vitalidad y diversidad cultural en la provincia de Buenos Aires;

Que propone dos (2) líneas de apoyo económico a las cuales los espacios culturales podrán acceder con el fin de mejorar

sus condiciones de seguridad e higiene o fortalecer su equipamiento técnico;
Que al mejorar las condiciones técnicas y de seguridad e higiene de estos espacios, se busca potenciar su capacidad para ofrecer una programación cultural de calidad y promover el acceso a la cultura en todas sus manifestaciones;
Que al mismo tiempo, se busca fortalecer la seguridad del público asistente, reconociendo la importancia de brindar un entorno seguro en estos espacios culturales;
Que los espacios culturales deberán integrar el Registro (RUSTICCECA) para poder inscribirse y no podrán optar por más de una línea de apoyo económico en forma simultánea;
Que se brindaran asesorías para la constitución de personerías jurídicas, cooperativas culturales y normativas de seguridad e higiene y se prevén articulaciones con distintas instituciones a fin de facilitar los trámites administrativos para colaborar en la formalización de la actividad cultural de los espacios;
Que la Dirección General de Administración de este Organismo tomó conocimiento de la presente actuación;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 - modificada por la Ley N° 15.309-, y en los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022 - modificado por el Decreto N° 1996/2022-. Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar y autorizar la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en el anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP que forma parte integrante de la presente, de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el gasto que demande el programa aprobado en el artículo 1º de la presente será atendido con los recursos asignados a la Jurisdicción Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, conforme el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la ejecución de los gastos cuya asignación presupuestaria se autoriza por el artículo precedente, será en el marco de lo normado en el Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial e Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta

ANEXO/S

IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP 2ce806a2177739d9448ab664607093008a1a0d0d86dea7d53a73eaf2c9bce0d8 [Ver](#)

ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 85-AGG-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-28236042-GDEBA-DGTYAAGG por el cual tramita, en el ámbito de la Asesoría General de Gobierno, la designación de Carolina IAROSKY en el cargo de Relatora Adjunta, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota identificada como NO-2023-28564899-GDEBA-AGG se propicia la designación, a partir del 10 de julio de 2023, de Carolina IAROSKY en el cargo de Relatora Adjunta, con rango y remuneración equivalente a Directora;

Que la agente mencionada revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 18, Código 5-0002-IV-1, Abogada "B" con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Asesoría General de Gobierno, a quien se le asignó, con carácter interino, un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 21, Código 5-0001-I-A, Abogada "A" con mismo régimen horario, mediante el Decreto N° 1067/2011;

Que el cargo a cubrir se encuentra vacante en la estructura orgánico funcional de la Asesoría General de Gobierno;

Que la agente en cuestión reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión se ajusta a lo previsto por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, y por el Decreto N° 774/2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL ASESOR GENERAL DE GOBIERNO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 10 de julio de 2023, a Carolina IAROSKY (DNI N° 24.421.630 - Clase 1975) de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo de Relatora Adjunta, con rango y remuneración equivalente a Directora, con prestación de servicios en la Secretaría Letrada VII, a quien se le limita la asignación interina en el cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 21, Código 5-0001-I-A, Abogada "A" con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, dispuesta oportunamente por Decreto N° 1067/2011.

ARTÍCULO 2°. Conceder, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 10 de julio de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), la reserva del cargo de revista del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 18, Código 5-0002-IV-1, Abogada "B" con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de la agente Carolina IAROSKY (DNI N° 24.421.630 - Clase 1975) mientras dure su desempeño en el cargo de Relatora Adjunta, designada mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, notificar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Santiago Carlos Pérez Teruel, Asesor General.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE TRANSPORTE**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 376-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Agosto de 2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-28452853-GDEBA-DSTEMTRAGP, por el cual tramita la designación de Agustina GIANNONI, como Personal Temporario Transitorio - Mensualizado- de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, y mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte;

Que, mediante Nota N° NO-2023-28452470-GDEBA-SSTAYLMTRAGP, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, impulsa la designación de Agustina GIANNONI (DNI 41.006.048), en la Dirección Provincial de Políticas Educativas de Prevención, dependiente de la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte conforme el Anexo 1, identificado como GEDO IF-2023-28456816-GDEBA-DDDPPMTRAGP, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a la categoría del agrupamiento que se establece, en la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo y en las condiciones que se indican;

Que, la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos legales para la cobertura del cargo propuesto;

Que a los fines consignados la jurisdicción cuenta con el cargo necesario para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme la imputación presupuestaria detallada por la Dirección de Presupuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, como personal de la Planta Temporaria Transitoria (Mensualizada), a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de

2023, con la remuneración equivalente a la categoría, agrupamiento y régimen horario de labor que se indica, a la agente que se nombra en el Anexo 1 (IF-2023-28456816-GDEBA-DDDPPMTRAGP), el cual forma parte integrante de la presente; de conformidad con los términos establecidos por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que previo a la toma de posesión conforme a la designación dispuesta por el artículo que antecede, Agustina GIANNONI, (DNI N°: 41.006.048, clase: 1998) deberá acreditar su cese en el cargo que ocupa en la Honorable Cámara de Senadores.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo que antecede será atendido con cargo a la imputación que seguidamente se detalla: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central 1 - Jurisdicción 1.1.1.31 - Ministerio de Transporte:

PRG 4 ACT 1 "Conducción y Administración del Programa" - Unidad Ejecutora 592 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Agosto de 2023

VISTO, el expediente EX-2023-15128291-GDEBA-DMGESYAMJGM, la Ley N° 13.767, la Ley N° 13.981 con su Decreto Reglamentario 59/2019, el Decreto N° 1314/22, la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 1314/22 y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Ambiente, tiene entre sus funciones asistir al Gobernador en toda política de mitigación y adaptación del cambio climático, coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309;

Que, asimismo, mediante el dictado del Decreto N° 1314/2022 se creó el Organismo Provincial de Contrataciones, determinándolo como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981, la cual regula el subsistema de contrataciones del estado junto con su Decreto Reglamentario N° 59/2019, modificado por el Decreto N° 1314/22;

Que, en tal carácter, ambos organismos resultan competentes para determinar una Guía de Recomendaciones tendiente a que las adquisiciones estatales garanticen la eficiencia energética de productos y servicios, así como también el cuidado, la preservación y recuperación del ambiente en nuestro territorio, contribuyendo a la transición ecológica del mismo, cuya finalidad es reducir el impacto ambiental, valorando aquellos bienes de mayor durabilidad y posibilidad de reciclaje y/o reutilización;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309 y por el Decreto N° 1314/22;

LA MINISTRA DE AMBIENTE Y LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Guía de Recomendaciones para la sustentabilidad en los procesos de compras, que lleven adelante las diferentes jurisdicciones y organismos de la provincia de Buenos Aires, promovida por el Ministerio de Ambiente en forma conjunta con el Organismo Provincial de Contrataciones, que como Anexo Único (IF-2023-31871491-GDEBA-OPCGP) forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

María Victoria Anadon, Directora Ejecutiva; **Daniela Marina Vilar**, Ministra.

"Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>"

DISPOSICIONES

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 287-DGAMPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Agosto de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-13522471-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, por el cual tramita la contratación de un servicio de limpieza integral con provisión de insumos por adjudicatario, con destino al edificio sito en calle 5 N° 755 de la ciudad de La Plata, oficinas correspondientes al Sr Ministro, su Gabinete y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, por el término de 12 meses, con posibilidad de prórroga por igual periodo, ampliación por el cien por ciento (100 %) y posibilidad de disminución en un cien por ciento (100 %), y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Disposición N° 223/23 de esta Dirección General de Administración se aprobó la documentación que rige la presente contratación y se autorizó a efectuar el llamado a Contratación Menor Proceso N° 68-0170-CME23, para la contratación de un servicio de limpieza integral con provisión de insumos por adjudicatario, con destino al edificio sito en calle 5 N° 755 de la ciudad de La Plata, oficinas correspondientes al sr. Ministro, su Gabinete y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, por el término de 12 meses, a partir del perfeccionamiento del documento contractual o en fecha próxima a determinar en el acto administrativo de adjudicación, contemplando la posibilidad de prórroga por igual periodo, ampliación por el cien por ciento (100 %) y posibilidad de disminución en un cien por ciento (100%), tramitada a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC";

Que en ordenes 63/64 (IF-2023-27856403-GDEBA-DCYSGDLIIIMPCEITGP e IF-2023-27856408-GDEBA-DCYSGDLIIIMPCEITGP) obran anexados el certificado de publicación en el Boletín Oficial y en el portal PBAC, respectivamente, de acuerdo a la normativa y reglamentación vigentes;

Que se invitaron a todos los proveedores registrados en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Provincia para el rubro objeto de la contratación, de acuerdo a la constancia vinculada en orden 65 (IF-2023-27856411-GDEBA-DCYSGDLIIIMPCEITGP);

Que en orden 71 (IF-2023-28891988-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) obra el Acta de Apertura, en orden 72 (IF-2023-28892111-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) se anexa el cuadro comparativo de Ofertas, en orden 73 (IF-2023-28892627-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) el certificado de oferta del Proveedor GREEN INGENIERIA AMBIENTAL, en orden 74 (IF-2023-28892760-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) el certificado de oferta del Proveedor GOFORWARD SOLUCIONES S.A, en orden 75 (IF-2023-28892905-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) el certificado de oferta del Proveedor SERGAN SRL y en orden 76 (IF-2023-28893465-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) el certificado de oferta del Proveedor BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A.;

Que en orden 79 a 99 obra documentación presentada por las firmas oferentes;

Que en orden 100 luce el Dictamen de Preadjudicación (ACTO-2023-30977565-GDEBA-DGAMPCEITGP), en el cual la Comisión de Pre adjudicación considera que no procede el análisis de la conveniencia de las ofertas de las firmas GREEN INGENIERIA AMBIENTAL S.R.L, GOFORWARD SOLUCIONES S. A y BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. (en tanto los oferentes no cumplieron con los requisitos objetivamente fijados para tenerlos por admitidos en el trámite), y sugiere PREADJUDICAR el Renglón 1 de la presente contratación a la firma SERGAN S.R.L. (CUIT N° 30- 70798292-2) por ser oferente admisible, ajustarse técnicamente a lo solicitado en el Pliegos de Condiciones Particulares -y sus Anexos- y resultar conveniente en cuanto al precio ofrecido, por un importe total de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$13.249.916,52), ello de conformidad con los parámetros establecidos en los arts. 21 y 22 del Anexo I del Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el artículo 18 apartado 1) inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/2019, Reglamentario de la Ley de Compras N° 13981 vigente.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE
PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento de contratación de un servicio de limpieza integral con provisión de insumos por adjudicatario, con destino al edificio sito en calle 5 N° 755 de la ciudad de La Plata, oficinas correspondientes al sr. Ministro, su Gabinete y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, por el término de 12 meses, a partir del perfeccionamiento del documento contractual o en fecha próxima a determinar en el acto administrativo de adjudicación, con posibilidad de prórroga por igual periodo, ampliación por el cien por ciento (100 %) y posibilidad de disminución en un cien por ciento (100 %), en el marco del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC", tramitada por Proceso de compra Contratación Menor N° 68-0170-CME23.

ARTÍCULO 2°. Rechazar las ofertas de las firmas GREEN INGENIERIA AMBIENTAL S.R.L. (CUIT 33-70996770-9), GOFORWARD SOLUCIONES S.A. (CUIT 30-71756694-3) y BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. (CUIT 30-71503453-7), por lo expuesto en el punto II del Dictamen de Preadjudicación.

ARTÍCULO 3°. Adjudicar el Renglón 1 de la Contratación aprobada en el artículo 1° a favor de la firma SERGAN S.R.L. (CUIT 30-70798292-2), por un importe total de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$13.249.916,52), por ser un oferente admisible, ajustarse técnicamente a lo solicitado y resultar conveniente en cuanto al precio ofrecido.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente será atendido con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al Presupuesto General Ejercicio Año 2023 -Ley N° 15394- y el correspondiente Compromiso Futuro para el Ejercicio Año 2024, conforme el detalle obrante.

ARTÍCULO 5°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III a emitir la Orden de Compra pertinente a favor de la firma citada en el artículo 3°, la que deberá presentar las garantías establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares y en la normativa vigente.

ARTÍCULO 6°. Registrar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III a fin de comunicar a la firma adjudicataria, incorporar al SINDMA, publicar en el Boletín Oficial y continuar con el trámite.

Alejandra Norma Golner, Directora.

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1239-HIGAPDRRMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 25 de Julio de 2023

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de insumos con destino al Servicio de Enfermería, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2023,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-DEBA-CGP.

Que el Servicio de Enfermería ha confeccionado la solicitud Sipach N° 623107, que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023.

Por ello

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PROF. DR. RODOLFO ROSSI EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de insumos para el servicio de Enfermería para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2023

ARTÍCULO 2°.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 279/2023, encuadrándose dicha compra dentro del Art. 17 Ley 13981/09, y Art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día de 11 de agosto de 2023 a las 10:30, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5°.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

- TITULARES: Toranzo Silvana , Skamarda Alejandro, Borda Luis, Álvarez Gustavo, García Valeria
- SUPLENTES: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys, al señor Catanzaro Adrián Ezequiel

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2023 -

Inciso: 2 Ppr: 9 Ppa: 5 \$390.620,00

Inciso: 2 Ppr: 2 Ppa: 2 \$12.450.000,00

Inciso: 2 Ppr: 2 Ppa: 1 \$1.800.000,00

SON PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$14.640.620,00).

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

María Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1284-HIAEPSSMLMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Julio de 2023

VISTO el Expediente EX-2022-28130203-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Depósito Central, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 94-2023, tendiente a contratar la provisión DE GUÍA P/BOMBA DE INFUSIÓN, para el Hospital Interzonal Especializado en Pediatría Sor María Ludovica y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/19 Reglamentario de la Ley 13981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Depósito Central ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19;

Que el Servicio de Depósito Central ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIEN CON 00/100 (\$23.495.100,00)

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto 59-19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto 59-19;

Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO
EN PEDIATRÍA SOR MARÍA LUDOVICA EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 94-2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19; tendiente a contratar la provisión DE GUÍA P/BOMBA DE INFUSIÓN, para el periodo JULIO/DICIEMBRE 2023, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 11 de AGOSTO de 2023, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art. 7 inciso b) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1 -Fuente 11- Procedencia

Inciso 2. PPr. 9 PPa 5 por \$(\$23.495.100,00)

Total: (\$23.495.100,00) VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIEN CON 00/100 (\$23.495.100,00) - Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59-19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sra. Yanina Vallejos y Belvedresi María Laura-
PREADJUDICACIÓN: Lisandro Coronel, Mariano Carrillo y Lilian Martínez.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 841-HIGACMDDPMSALGP-2023

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Julio de 2023

VISTO, Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 211/23, a partir de cubrir la necesidad de adquirir la Reparación integral y actualización de Autoclave Hogner perteneciente al Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que por error involuntario administrativo se ha cargado mal la fecha de apertura en el Sistema SIPACH, no pudiendo realizar el Acta de Apertura.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar la ANULACION del llamado a Licitación Privada N° 211/23, con opción a prórroga por igual periodo, cuya fecha de apertura era el día 28 de Julio de 2023 a las 11:00 hs., con Visita de Obra obligatoria el día 25 de julio de 2023 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento la Oficina correspondiente. Comuníquese a quien corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1692-HIGALCGMSALGP-2023

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Julio de 2023

VISTO La solicitud SIPACH 606313/2023, expediente N° EX-2023-9911930-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 44/2023, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 3, Ppr 3, Ppa 3, EJERCICIO FISCAL 2023, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la REPARACION DE CENTRAL TELEFONICA, para el SECTOR de INTENDENCIA, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 23/06/2023 al 31/12/2023, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO

Que a orden 2, el SECTOR de INTENDENCIA, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la REPARACION DE CENTRAL

TELEFONICA, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 15, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$12.567.242,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$12.567.242,00)

Que considerando la complejidad de los insumos a adquirir y teniendo en cuenta la necesidad de contar con un pliego de especificaciones técnicas particulares, la gestión promovida se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 17 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023, por la suma de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$12.567.242,00)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 20 Y 21, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 11 de AGOSTO de 2023, a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 44/2023, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada

norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.
Por ello

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 44/2023, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la REPARACION DE CENTRAL TELEFONICA, para el Servicio de Laboratorio, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 , y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 11 de AGOSTO de 2023, a las 09:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3º El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 3, Ppr 3, Ppa 3. Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2023- Ley N° 14.879, por un importe de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$12.567.242,00)

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 44/2023 expediente EX-2023-9911930-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fernando Alberto Guerrero, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1361-RSVIMSALGP-2023

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Julio de 2023

VISTO: El expediente EX-2023-21174421-GDEBA-RSVIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a licitación privada número 09/2023, tendiente a la compra de insumos protésicos del paciente DEBICKI LUCAS DEL E.D.H.I. REGIÓN SANITARIA VI MINISTERIO DE SALUD;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna, y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidas en el artículo 2 de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13.981/09;

Que se ha justipreciado el monto del servicio en cuestión por un gasto estimado por la suma de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$31.500.000,00).

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL E.D.H.I.
REGIÓN SANITARIA VI
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 09/2023 el cual se llevará a cabo en la oficina de compras del E.D.H.I Región Sanitaria VI, sito en la calle L. N. Alem 435 de la ciudad de Lomas de Zamora, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art. 17 de la Ley 13.981/09 tendiente a la compra de insumos protésicos del paciente DEBICKI LUCAS DEL E.D.H.I. REGIÓN SANITARIA VI MINISTERIO DE SALUD.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogada el plazo originalmente previsto hasta un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme al procedimiento previsto en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de las Ampliaciones,

Disminuciones y/o Prórrogas, el Art. 7 INCISO b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según la ley 15.165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Luis Parrilla, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 66-RSIVMSALGP-2023

PERGAMINO, BUENOS AIRES

Jueves 27 de Julio de 2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-4531744-GDEBA-RSIVMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2023 EXTRAPRESUPUESTO, tendiente a contratar el SERVICIO DE REPARACIONES EDILICIAS CON PROVISION DE MATERIALES para el período de consumo desde 18/07/2023 al 31/12/2023 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley 13981/09 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19 y modificatorios, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la OFICINA DE COMPRAS ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires” y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Decreto N° 59/19, mientras que se confeccionaron las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 LEY 13981/09 Y Artículo 17 Anexo I Dec. 59/19.

Que el gasto se ha justipreciado aproximadamente en la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES CON 00/100 CENTAVOS (\$25.000.000,00.-).

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL INTEGRADO DE REGIÓN SANITARIA IV DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a OFICINA DE COMPRAS a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2023 EXTRAPRESUPUESTO encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Decreto Ley 59/19 del Reglamento de Contrataciones y Artículo 18 Inciso 1 Ley 13981.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: EXTRAPRESUPUESTO con financiamiento del Ministerio de Salud de la Pcia de Buenos Aires,

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial
	3	3
		1

ARTÍCULO 3º: Establecer que la REGIÓN SANITARIA IV será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º: Designar para integrar la COMISIÓN DE APERTURA DE SOBRES A CPN BERNETTI GABRIELA MARIA LEGAJO N° 690809, CPN NICOLENO AGUSTINA LEGAJO N° 15773; CARINI NELSON JUAN LEGAJO N° 350213; Quienes deberán iniciar su cometido el día: 15/08/2023 a las 10:00 hs. en la OFICINA DE COMPRAS DEL ESTABLECIMIENTO.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la COMISIÓN DE PRE ADJUDICACIONES A: CPN BERNETTI GABRIELA MARIA LEGAJO N° 690809, CPN NICOLENO AGUSTINA LEGAJO N° 15773; CARINI NELSON JUAN LEGAJO N° 350213; quienes deberán iniciar su cometido dentro de los 5 días de apertura en la OFICINA DE COMPRAS DEL ESTABLECIMIENTO.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar.

Walter Ricardo Martinez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 586-HZGAPVCM SALGP-2023

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES

Jueves 27 de Julio de 2023

VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales,

Soluciones Parenterales, solicitados por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS (\$25.316.900,00), para el Ejercicio 2023 por el período a cubrir: Agosto/Diciembre de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada
Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N°: 19/2023, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales, Soluciones Parenterales, solicitados por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario.-

ARTÍCULO 2º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 11 de agosto de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.-

ARTÍCULO 3º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y medicinales, soluciones parenterales con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.-

ARTÍCULO 4º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS (\$25.316.900,00). Con cargo a: EJERCICIO 2023 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación 2-5-2.-

ARTÍCULO 6º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.-

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar y/o Prorrogar hasta un 100 %, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el ARTÍCULO 7º Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA.-

ARTÍCULO 8º: Designar para integrar la Comisión de Pre Adjudicación a los Agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Farmacéutica Mariana Benzo, Doctor Jorge Menelle y Señor Alfredo García de Jalón.-

ARTÍCULO 9º: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE.-

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 456-HZGAHCMSALGP-2023

ENSENADA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-28954849-GDEBA-HZGAHCMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 7/2023, tendiente a contratar la adquisición de medicamentos generales.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 13.981 se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiero del sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA aprueba la reglamentación de la Ley 13.981;

Que el artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, establece que la Autoridad de Aplicación elaborará y aprobará el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires;

Que por razones operativas se delega al Departamento Administrativo Contable del Hospital, la confección del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP; así como la determinación de la fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y en consecuencia determinar el día de publicación;

Que en el pliego de Bases y Condiciones Generales establece la facultad de Aumentar, Disminuir y/o Prorrogar a través del Artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente se encuadra dentro del Artículo 17º apartado I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Artículo 17º de la Ley de Contrataciones 13.981/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.Z.G.A. DR. HORACIO CESTINO

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a efectuar el llamado a la Licitación Privada N°7/2023 encuadrado en las previsiones Artículo 17º apartado I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Artículo 17º de la Ley de Contrataciones 13.981/09, por la suma de PESOS Seis millones seiscientos sesenta y tres mil novecientos veinticuatro CON 99/100 (\$6.663.924,99).

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, para la adquisición de medicamentos generales.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, C.INSTITUCIONAL 1.1.1, JURISDICCION 12, JA 0, ENT 0, PRG 019, SUB 002, ACT 1, FI 3, FU 1, F11 Inc2. Ppr5. Ppa2. (\$6.153.988,99); Inc2. Ppr9. Ppa1. (\$5.500,00); Inc2. Ppr9. Ppa5. (\$165.282,00); Inc2. Ppr2. Ppa2. (\$14.520,00); Inc2. Ppr5. Ppa1. (\$324.634,00).

ARTÍCULO 4º. Establecer que el Departamento Administrativo del Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Designar en la Comisión de Preadjudicación a: Bernardita Ferrizo, Yamila Fariña y Florencia Pino Nievas.

ARTÍCULO 6º. Se establece como fecha de apertura día y horario: 11/08/2023 a las 10:00hs.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, archivar.

Roque Francisco Gutierrez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 538-HZGADRGMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 25 de Julio de 2023

VISTO la solicitud de requerimiento mediante la cual el Hospital Z.G.A Dr. RICARDO GUTIERREZ gestiona la adquisición de "Servicio recolección de Residuos Patogénicos" requeridos por el Servicio de INTENDENCIA; los mismos son para cubrir el período SEPTIEMBRE - DICIEMBRE 2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que se encuentra en vigencia la Ley de Emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires (Ley 15.165).

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se regirá por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio INTENDENCIA ha confeccionado las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 628349 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada (entrega mensual), para el Ejercicio 2023.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 16/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el pliego de bases y condiciones particulares utilizado en el presente llamado

ARTÍCULO 3º Se autoriza a la publicación del trámite en Sistema Informático de Compras hospitalarias (SIPACH); Sistema Compras provincia (PBAC); Boletín Oficial (en caso de corresponder)

ARTÍCULO 4º Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 11 de Agosto de 2023 a las 10:00 horas, indicar que el monto estimado es de Pesos nueve millones seiscientos mil con 00/100 (\$9.600.000,00) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 5º Prever la posibilidad de ampliación y/o prorroga de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art. 29 de la ley 15.165 y en el Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares que integra esta contratación.

ARTÍCULO 6º. El gasto preventivo autorizado será atendido a la Imputación presupuestaria: Ja 0 Ent 0 Cat - Nro PRG 019 SUB 012 ACT 1 Sprg 0 Pry 0 Grup 0 Obra 0 Fi 3 Fu 1 Pr F 11, con cargo a partida presupuestaria -Inciso 3 Ppr 3 Ppa 5, arrojando un total general de Pesos nueve millones seiscientos mil con 00/100 (\$9.600.000,00) afectando el ejercicio fiscal 2023 para el Servicio recolección de Residuos Patogénicos para el Servicio de INTENDENCIA.

ARTÍCULO 7º Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Huerta Carolina N. (Leg. 669555), Corapi Sonia M. (Leg. 359422), Mollard M. Magali (Leg. 608403), María Laura Becerra (Leg. 14551), María Virginia Fernandez (Leg. 12361) y Pedernera Rocío (Leg. 906971).

ARTÍCULO 8º Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Arias José Jefe de Dto. De Recursos Físicos y Mantenimiento Disp. N° 509/16 (Leg. 670210), Lonardo Miguel (Leg. 305798) y Sudaro Cristian Técnico Electromecánico (Leg. 603066). Denise Estefanía Splittek . Técnica superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo con Certificación en Salud y Seguridad Ocupacional en el Trabajo en los Establecimientos de Salud Res. 302/10 (Leg. N° 618135)

ARTÍCULO 9° Establecer que el Servicio de Intendencia serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Mara Valeria Romero, Directora Ejecutiva.

LICITACIONES

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 4/2023

POR 15 DÍAS - Policía de Seguridad Aeroportuaria - Objeto de la contratación: Construcción de Una Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales y su Conexión a los Desagües.

Sistema de contratación: Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado y de etapa única.

Presupuesto oficial: Pesos Noventa y Un Millones Trescientos Treinta Mil Ciento Diecisiete con 20/100 (\$91.330.117,20) y data de fecha 8 de mayo de 2023.

Valor del pliego: Sin valor.

Valor de garantía de oferta: Suma equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Adquisición y consultas del pliego: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases de la licitación no tienen costo y podrán descargarse del sitio web <https://contratar.gob.ar/> o solicitarlas por correo electrónico a compras@psa.gob.ar.

Consulta de pliegos: Las consultas deberán presentarse únicamente a través del portal <https://contratar.gob.ar>

Acto y lugar de apertura: 24/08/2023 10:00 hs. La apertura de propuestas se efectuará a través del CONTRAT.AR en la hora y fecha establecida en el llamado.

Presentación de ofertas: Las propuestas deberán ser presentadas conforme los formularios electrónicos que suministre el sistema CONTRAT.AR - (<https://contratar.gob.ar/>)

Expediente N° EX-2023-77635147-APN-DCOMP#PSA

jul. 20 v. ago. 9

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/1-0182-LPU23.

POR 15 DÍAS - Conservación Mejorativa Ruta Nacional N° 22 - Provincia del Buenos Aires Tramo: La Mascota - Rot. Acc. Medanos Sección: Km. 729.23 - Km. 733.47.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Trescientos Veinte Millones Doscientos Ochenta Mil con 00/100 (\$320.280.000,00) referidos al mes de diciembre de 2022 y un plazo de obra de seis (6) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Tres Millones Doscientos Dos Mil Ochocientos con 00/100 (\$3.202.800,00).

Apertura de ofertas: 22 de agosto de 2023 a las 13:00 hs., mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar/>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 20 de julio de 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar/>), portal electrónico de Contratación de Obra Pública.

jul. 20 v. ago. 9

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 29/2023

POR 15 DÍAS - Completamiento Red de Agua y Cloacas - Barrio Compal localidad Plátanos, partido de Berazategui.

Presupuesto oficial: \$121.861.632,50. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 150 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 25 de julio del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 15 de agosto de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 15 de agosto de 2023 a las 15:00 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2023-26638445-GDEBA-DEOPISU.

jul. 25 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 9/2023

POR 10 DÍAS - Objeto: Obra: Construcción de Edificio Escuela E.E.S. N° 12 Distrito: Luján.
Presupuesto oficial: \$532.182.164,44.
Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.
Fecha de apertura: 04/09/2023. Hora 11:00 hs.
Lugar: Lavalle 537, Municipalidad de Luján, Oficina de Compras.
Plazo de entrega: 300 días.
Valor del pliego: \$200.000.
Lugar de adquisición del pliego: Lavalle 537, Municipalidad de Luján, Oficina de Compras.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

jul. 31 v. ago. 11

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública N° 7BIS/2023

Rectificatoria

POR 5 DÍAS - Rectifícase Monto Oficial Licitación Pública N° 7BIS/2023: Centro de Día en la Localidad de Ascensión.
Presupuesto oficial: \$43.905.882,13 (Pesos Cuarenta y Tres Millones Novecientos Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Dos con Trece Centavos).
Fecha de apertura: 11/8/2023
Hora: 10:00
Lugar: Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.
Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados en el pliego, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: \$6500
Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados en la web www.generalarenales.gob.ar en la sección trámites y adquiridos en papel con firma para ofertar, en la Oficina de Compras hasta el día previo a la apertura de los sobres; consultas vía email a obrasyservicios@generalarenales.gob.ar, en el horario de 7:00 hs. a 13:00, Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

ago. 1° v. ago. 7

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 183/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Ejecución del Espacio Exterior- Veredas en Distintas Localidades del 2° Cordón del Partido de La Matanza.
Fecha apertura: 23 de agosto de 2023, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$153.966.- (Son Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 3291/INT/2023.

ago. 1° v. ago. 7

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 7/2023 - Préstamo CAF 10061

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Licitación Pública Nacional: Obra Adecuación, Ampliación y Reforma de Oficinas del Comité de Cuenca del Río Luján (Comillu) en La Plata.
Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 - planta baja, el día 11 de septiembre de 2023 a las 13 hs.
Las obras consisten en el Proyecto de Adecuación, Ampliación y Reforma de las Oficinas de Comilu tendrá lugar en la calle 5 N° 366 e/39 y 40 Piso 10° oficina 1 y sala en el subsuelo, La Plata, provincia de Buenos Aires. El objetivo de la obra es generar un espacio multidisciplinario que pueda albergar simultáneamente a todas y todos los profesionales de las distintas áreas del Comilu.
Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Un Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Seis con 55/100 (\$41.387.306,55) a valores del mes de abril de 2023.
Plazo de obra: Sesenta (60) días.
Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 11 de septiembre de 2023 a las 12 hs., en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.
El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267

e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del piso 9º, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com. N° de expediente Electrónico: EX-2022-40588119-GDEBA-COMILU.

ago. 2 v. ago. 8

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 102-0500-LPU23

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 102-0500-LPU23 -con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la Provisión de un Equipo de Resonancia Magnética, según detalle del Pliego de Especificaciones Técnicas, con destino H.I.G.A. Eva Perón de General San Martín, por un total de Pesos Trescientos Ochenta y Cinco Millones Ochocientos Mil Cuatrocientos Veintidós con 00/100 (\$385.800.422,00) RESO-2023-699-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 27 de julio de 2023.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 30 de agosto de 2023 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente N° EX-2023-06339881-GDEBA-DPFSMSALGP.

ago. 3 v. ago. 7

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0620-LPU23

POR 3 DÍAS - Número de proceso: Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-0620-LPU23.

Objeto: Adquisición de Fórmulas Lácteas, Suplementos Nutricionales y Otros destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Seis Mil Ciento Cincuenta y Nueve Millones Ochocientos Nueve Mil Quinientos Nueve (\$6.159.809.509,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 18 de agosto de 2023 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 98/2023 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2023-98-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2023-30287332-GDEBA-DPCAOPCGP.

ago. 3 v. ago. 7

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 12/2023

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 12/23 para la Adquisición de Arena de Mar Mediana, Piedra Granítica 10/30 y Piedra Granítica 6/20 para la obra de Construcción de Muros de Defensa en el Autódromo de la ciudad de Balcarce, Primera Etapa.

Presupuesto oficial: \$20.480.000,00.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$20.480,00.

Fecha de apertura: 23 de agosto de 2023, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 18 de agosto inclusive.

Decreto N° 2505/23.

Expte. N° 1639/B/23.

ago. 3 v. ago. 9

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 37/2023

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 36 /2023 para efectuar la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción y Terminación de 41 Viviendas del Programa Casa

Propia - Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación (30 Viviendas Prototipo PB6 -63.60M2- y 11 Viviendas Prototipo Productivo -72.20m2-, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones. Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Veinte Millones Novecientos Veinticiete Mil Quinientos (\$320.927.500,00) Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.
Fecha apertura de propuestas: 28/08/2023 - Hora: 8:00.
Expediente N° 4085 37609/S/2021 alcance 2.

ago. 3 v. ago. 7

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 13/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0306-LPU23

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/2023, Proceso de Compra PBAC 179-0306-LPU23, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Equipamiento Aeronáutico y Cursos de Capacitación, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 14 de agosto de 2023 a las 12:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2023-359-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2023-648838-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

ago. 4 v. ago. 7

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 19/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0509-LPU23

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 19/2023, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión e Instalación de Simulador de Vuelo para Aeronaves, Estructuras Modulares Móviles y Cursos de Capacitación, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 14 de agosto de 2023 a las 11:00 horas.

Acto Administrativo De Autorización Del Llamado Y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2023-90-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Expediente N° EX-2023-12816119-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

ago. 4 v. ago. 7

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

Licitación Pública - Proceso N° 338-0630-LPU23

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Camionetas tipo Pick-Up Cabina Doble con Caja de Carga Tracción 4 x 4.

Consulta y obtención de pliegos: Los archivos digitales correspondientes se obtienen en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Apertura de ofertas: La fecha de apertura de ofertas será el 22 de agosto de 2023 a las 12:00 horas, mediante el Portal de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>)

Acto administrativo de autorización del llamado: DISPO-2023-373-GDEBA-DGAMDAGP.

Expediente: EX-2023-11329163-GDEBA-DSTAMDAGP.

ago. 4 v. ago. 7

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 9/2022

Nuevo Llamado

POR 3 DÍAS - Nuevo llamado de la Licitación Pública N° 9/22 - Autorizada por RESOC-2023-3005-GDEBA-DGCYE - bajo los expedientes EX-2022-21671084-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2022-24302790-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2022-

24303007-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, para la Adquisición de 4000 Televisores Smart TV para distribuir en las escuelas secundarias orientadas de gestión estatal de la provincia de Buenos Aires, conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 13.981, su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y su decreto modificatorio DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA, con un justiprecio de Pesos Ochocientos Sesenta y Ocho Millones Ciento Veinte Mil con 00/100 (\$868.120.000,00), que equivalen a Dos Millones Quinientas Noventa y Un Mil Cuatrocientas Dos con 98/100 Unidades de Contratación (UC 2.591.402,98) de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones.

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 17 de agosto de 2023 a las 10:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC.

Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

Pliegos publicados en: el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

EX-2022-21671084-GDEBA-SDCADDGCYE

EX-2022-24302790-GDEBA-SDCADDGCYE

EX-2022-24303007-GDEBA-SDCADDGCYE

ago. 4 v. ago. 8

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 225/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a llamado Licitación Privada N° 225/2023 para la Contratación del Servicio de Embellecimiento del Establecimiento: Puesta en Valor de Interiores, para cubrir el Período de 15 de Agosto de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de agosto de 2023, hora 10:00 hs. en la Oficina de Compras, del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Visita de obra: El día 10 de agosto de 2023 a las 10:00 hs.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta Millones Cuatrocientos Diecisiete Mil Doscientos Diez con 93/100 (\$70.417.210,93.).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.)

DISPO-2023-831-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2023-28119108-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

ago. 4 v. ago. 7

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 226/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 226/2023 para la Contratación del Servicio de Embellecimiento del Establecimiento: Puesta en Valor de Fachadas Exteriores, Patios Internos, Rampas y Tanque de Agua, para cubrir el Período de 15 de Agosto de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023; solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de agosto de 2023. Hora: 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Visita de obra: El día 10 de agosto de 2023 a las 11:00 hs.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Setenta y Nueve Millones Ochocientos Veintiocho Mil Trescientos Noventa y Seis con 69/100. (\$79.828.396,69).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.).

DISPO-2023-832-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2023-28148115-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

ago. 4 v. ago. 7

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 23/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Tres (3) Camionetas Doble Cabina, cuyas especificaciones técnicas resultan del Pliego de Bases Condiciones.

El presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Treinta y Tres Millones Seiscientos Mil (\$33.600.000).

Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, -Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 22 de agosto de 2023.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 23 de agosto de 2023 a las 11:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras del Municipio el día 23 de agosto de 2023 a las 12:00 horas.

El valor del pliego asciende a la suma de \$33.600.

ago. 4 v. ago. 7

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 24/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Un (1) Camión con Caja Volcadora, cuyas especificaciones técnicas resultan del Pliego de Bases Condiciones.

El presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Tres Millones (\$43.000.000).

Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, -Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 22 de agosto de 2023.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 23 de agosto de 2023 a las 11:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras del Municipio el día 23 de agosto de 2023 a las 12:30 horas.

El valor del pliego asciende a la suma de \$43.000.

ago. 4 v. ago. 7

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 25/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Una (1) Chipeadora, cuyas especificaciones técnicas resultan del Pliego de Bases Condiciones.

El presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Veinticinco Millones Trescientos Setenta y Un Mil (\$25.371.000).

Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, -Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 22 de agosto de 2023.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 23 de agosto de 2023 a las 11:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras del Municipio el día 23 de agosto de 2023 a las 13:00 horas.

El valor del pliego asciende a la suma de \$25.371.

ago. 4 v. ago. 7

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO

Licitación Pública N° 8/2023

POR 2 DÍAS - Construcción de Desagües Pluviales en General Pinto - Colector 3 - Etapa V.

Apertura de la licitación: 17 de agosto de 2023

Hora de la apertura: 11 hs.

Lugar: Municipalidad de General Pinto - Secretaría de Gobierno.

Valor del pliego: Pesos Sesenta Mil (\$60.000.-)

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Nueve Millones Setecientos Siete Mil Trescientos Cincuenta y Seis c/59 (\$59.707.356,59)

Convenio con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires

ago. 4 v. ago. 7

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

Licitación Pública N° 16/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Adquisición de Piedra Granítica.

Fecha de apertura: 10 de agosto de 2023 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$52.500.000,00.

Garantía de oferta: \$525.000,00.

Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte: Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel.: (0223) 464-8425 (Int. 101) - Email compras@emvial.gov.ar

ago. 4 v. ago. 7

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 49/2023

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 49/2023 para el día 22 de agosto de 2023 a las 9:00 hs. Objeto: Contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos para los Meses de Agosto a Diciembre de 2023.

Presupuesto oficial: \$8.750.000.- (Pesos Ocho Millones Setecientos Cincuenta Mil)

Valor del pliego: \$9.750.- (Pesos Nueve Mil Setecientos Cincuenta)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal: 2086/2023.

Expediente 4050-242.329/2023.

ago. 4 v. ago. 7

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 54/2023

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 54/2023 para el día 22 de agosto de 2023 a las 9:00 hs. Objeto: Adquisición y Colocación de Juegos Infantiles en la E.E.E. N° 501, Jardín de Infantes N° 902 y C.E.C. N° 801

Presupuesto oficial: \$24.413.251,89 (Pesos Veinticuatro Millones Cuatrocientos Trece Mil Doscientos Cincuenta y Uno con 89/100)

Valor del pliego: \$25.414.- (Pesos Veinticinco Mil Cuatrocientos Catorce)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal: 2083/2023.

Expediente 4050-241.674/2023.

ago. 4 v. ago. 7

**MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 52/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Hospital Zonal Agote - Segundo Llamado

Fecha y hora de apertura: 15 de agosto de 2023 - 11:00 horas.

Valor del pliego: \$1.269.751,00 (Pesos Un Millón Doscientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Uno).

Presupuesto oficial: \$1.269.750.870,85 (Pesos Un Mil Doscientos Sesenta y Nueve Millones Setecientos Cincuenta Mil Ochocientos Setenta con Ochenta y Cinco Centavos).

Plazo de ejecución: 300 (trescientos) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente: N° 927-S-2023.

ago. 4 v. ago. 7

**MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 55/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Cemef - Pista de Atletismo - Segundo Llamado

Fecha y hora de apertura: 15 de agosto de 2023 - 11:30 hs.

Valor del pliego: \$361.888,00 (Pesos Trescientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Ocho y Ocho).

Presupuesto oficial: \$361.887.112,22 (Pesos Trescientos Sesenta y Un Millones Ochocientos Ocho y Siete Mil Ciento Doce con Veintidós Centavos).

Plazo de ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente: N° 965-S-2023.

ago. 4 v. ago. 7

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 15/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Puesta en Valor de Plaza Pachamama.

Presupuesto oficial: \$30.142.826,08 (Pesos Treinta Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Veintiséis con Ocho Centavos).

Valor del pliego: \$30.142,83 (Treinta Mil Cientos Cuarenta y Dos con Ochenta y Tres Centavos).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 08 a 15 hs. Hasta el 28 de agosto de 2023 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 29 de agosto de 2023 a las -12 (doce) horas- Dirección de Compras Peatonal Eva Perón 848 - 1er. piso - Ituzaingó. Tel./Fax. 5068-9327/9325 comprasituzaingo@gmail.com

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

ago. 4 v. ago. 7

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 164/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación Integral de Edificio Entre Ríos 3058 (Fachada - Oficina Planta Baja - Patio - Escalera y Circulación 1º Piso) San Justo.

Fecha apertura: 29 de agosto de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$18.759.- (Son Pesos Dieciocho Mil Setecientos Cincuenta y Nueve).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 1712/INT/2023.

ago. 4 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 95/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 95/2023 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Red de Gas Natural de Media Presión: Extensión de la Red de Gas Natural Barrio Parque Alvear (MA-04758) - localidad Villa de Mayo.

Fecha de apertura: 25 de agosto de 2023

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$242.793.842,48

Valor del pliego: \$242.794,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 9, 10 y 11 de agosto de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 14 y 15 de agosto de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 25/8/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 5510/2023.

Expte.: 4132-34941/2023.

ago. 4 v. ago. 7

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 44/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Materiales Eléctricos y Luminarias para responder a reclamos de Alumbrado Público del Distrito.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Catorce Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil con 00/100 (\$114.169.000,00).

Acto de apertura: 31 de agosto de 2023 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego. Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Ciento Catorce Mil Ciento Sesenta y Nueve con 00/100 (\$114.169,00).

Presentación de ofertas: hasta el día 31 de agosto de 2023 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-2106/2023.

ago. 4 v. ago. 7

MUNICIPALIDAD DE RAUCH

Licitación Pública N° 2/2023

POR 3 DÍAS - Objeto del llamado Adquisición de un Tomógrafo computado Multislice de 16 Canales, Nuevo y/o Usado Reacondicionado y Venta de un Tomógrafo Computado Doble Helecoidal, marca Ge, Modelo CT/E Dual, Instalado y Funcionando en el Sector de Tomografía del Hospital Municipal Gral. Eustoquio Díaz Vélez.

Presupuesto oficial para la compra de equipo: \$61.777.500,00 (Pesos Sesenta y Un Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 Ctvos.) equivalente a U\$S 217.144,12 (Dólares Doscientos Diecisiete Mil Ciento Cuarenta y Cuatro Mil con 12/100 Ctvos.) *Para la opción de bienes importados no nacionalizados.

Presupuesto oficial para la venta de equipo: A determinar.

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras, Rivadavia N° 750, (C.P.: 7203), planta baja, Rauch, Buenos Aires.

Consultas y acto de apertura: Oficina de Compras, Rivadavia N° 750, (C.P.: 7203), planta baja, Rauch, Buenos Aires.

Día y hora: 22 de agosto de 2023, a las 11:30 horas.

Pliego de Bases y Condiciones sin costo.

Decreto N° 724/23.

Expediente N° 4093-18914/23.

ago. 4 v. ago. 8

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 53/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Compra de Cestos Papeleros. Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

Valor del pliego: \$10.000,00 (Diez Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 10 de agosto de 2023, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 11 de agosto de 2023, a las 9:00 hs. en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

ago. 4 v. ago. 7

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Licitación Pública N° 19/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión de la Unidad Turística Fiscal N° 9 de la Localidad de Reta.

Fecha de apertura: 25 de agosto de 2023 - 10:00 hs.

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos.- (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer piso

Valor del pliego: \$10.000

Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Av. Rivadavia N° 1 de Tres Arroyos, a partir del 9 al 23 de agosto de 2023, en horario administrativo.-

Decreto N° 2028/2023

Expediente N° 4116-3210615/2023.

ago. 4 v. ago. 7

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.308

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Certificados para Depósitos de Plazo Fijo.

Tipología: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 25/08/2023 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: \$108.100.

Fecha tope para efectuar consultas: 17/08/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 24/08/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.813.

ago. 4 v. ago. 7

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 40/2023

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Puesta en Valor del Sistema de Iluminación del Corredor Vial R.P. N° 88 - R.P. N° 2, en jurisdicción del partido de General Pueyrredón.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$858.913.569,35.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 16 de agosto de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2023-29995928-GDEBA-DVMIYSPGP.

ago. 7 v. ago. 11

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 41/2023

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Iluminación Ruta Provincial N° 58 tramo: Intersección R.P. N° 6 - Avenida Juan Pablo II longitud: 2.70 kilómetros en jurisdicción del Partido de San Vicente.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$227.829.836,33.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 16 de agosto de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2023-30126250-GDEBA-DVMIYSPGP.

ago. 7 v. ago. 11

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 43/2023

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la obra: Reacondicionamiento de Sistemas de Iluminación en Camino 1001 Tramo: R.P. N° 21 - Camino 1003, en Jurisdicción de los Partidos de La Matanza, Merlo, y Morón.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$204.346.203,15.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 16 de agosto de 2023, a las 10.00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar

EX-2023-29275492-GDEBA-DVMIYSPGP.

ago. 7 v. ago. 11

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 42/2023

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reacondicionamiento de Sistemas de Iluminación en Distribuidor R.P. N° 4 - R.P. N° 201 tramo: R.P. N° 201 tramo: distribuidor R.P. N° 4 - R.P. N° 201 - Bajo Nivel, en jurisdicción de los Partidos de Morón, 3 de Febrero y Hurlingham.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$235.595.922,79.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 16 de agosto de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2023-29920902-GDEBA-DVMIYSPGP.

ago. 7 v. ago. 11

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 14/2023 - Proceso de Compra N° 170-0498-LPU23

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular N° 1

Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular Aclaratoria N° 1 en respuesta a las consultas efectuadas en el presente Proceso de Compra.

Expediente N° EX-2022-33259101-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 17/2023 - Proceso PBAC N° 527-0613-LPU23

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria Sin Consulta.

Objeto de la contratación: Servicio Organización y Producción Integral de Eventos deportivos, los Actos de Apertura y Cierre de los Juegos Bonaerenses 2023, en su 32ª Edición, que se desarrollarán en la ciudad de Mar del Plata

Fecha de apertura: 3 de agosto del 2023 - 11:00 hs

Se aclara que se deberá considerar en el Pliego de Condiciones Particulares el artículo 24. Decisión de dejar sin efecto el procedimiento y el artículo 25. Orden de Compra.

Expediente: EX-2023-29641748-GDEBA-DSTAMDCGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ALVEAR

Contratación Directa Menor N° 4/2023

POR 1 DÍA - Llábase a Contratación Directa Menor N° 04/2023 - Autorizada por Disposición N° 241/2023, tendiente a Contratar la Provisión de Módulos Alimentarios en el marco del Programa MESA, para el Periodo comprendido entre el 01 de Septiembre de 2023 y el 30 de Noviembre de 2023, con un presupuesto estimado de pesos: Veintitrés Millones Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Setenta con 26/100 (\$23.954.170,26) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 14 de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019

Entrega de Pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 15 de agosto de 2023 y hasta las 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General Alvear - calle Hipólito Yrigoyen N° 664 - en el horario de 8:00 a 12:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Contratación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 15 de agosto de 2023 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de General Alvear - calle Hipólito Yrigoyen N° 664

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General Alvear - calle Hipólito Yrigoyen N° 664 - en el horario de 8:00 a 12:00 hs. Tel.02344-481780 o enviar mail a cbullon@abc.gob.ar.

Expte. N° 034-125/2023.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 60/2023

POR 1 DÍA - Licitación Privada N° 60/2023 aprobada por el Cuerpo de Consejeros Escolares por Disposición N° 30/2023.

El Consejo Escolar de Malvinas Argentinas invita a las empresas interesadas a participar de la licitación privada con el objeto de la Compra de Artículos de Librería, para las Escuelas del distrito de Malvinas Argentinas.

Los pliegos podrán solicitarse en Consejo Escolar sito Av. Araoz 2549, Los Polvorines, el día 7 de agosto 2023.

La apertura de sobres será el día 10 de agosto del 2023 a las 13:00 horas en este Consejo Escolar de Malvinas Argentinas, sito en la Av. Araoz 2549, Los Polvorines.

Objeto: Compra de Artículos de Limpieza.

Inversión oficial: \$4.207.019.00.

Tipo de contratación: Licitación Privada.

Expediente N° 60/2023.

**PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0632-LPU23

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar un Servicio de Limpieza para Espacios Comunes e Internos para Edificios del Departamento Judicial Trenque Lauquen.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 22 de agosto del año 2023, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: <https://www2020.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp> y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$23.886.892,80.-

Expediente 3000-8134-2023.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

Licitación Privada N° 279/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 279/2023, para la Adquisición de Insumos para el Servicio de Enfermería, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Enfermería del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de agosto, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Son Pesos Catorce Millones Seiscientos Cuarenta Mil Seiscientos Veinte con 00/100 (\$14.640.620,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2023-1239-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2023-25680548-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 94/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 94-2023, para la Compra de Guía p/Bomba de Infusión, para cubrir el Período de Julio a Diciembre, solicitado por el Servicio de Depósito General del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de agosto de 2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintitrés Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Cien con 00/100 (\$23.495.100,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-1284-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2023-28130203-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

Licitación Privada N° 211/2023

Anulación

POR 1 DÍA - Anúlese la Licitación Privada N° 211/23 para la Contratación de la Reparación Integral y Actualización de Autoclave Hogner, solicitado por el Servicio de Ingeniería Clínica, del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Cuya fecha de propuestas fue programada para el día 28 de julio de 2023, hora: 11:00 hs., con visita de obra obligatoria el día 25 de julio de 2023 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig.

J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

DISPO-2023-841-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2023-25296408-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO**

Licitación Privada N° 44/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 44/2023, para la Reparación de Central Telefónica para cubrir el Período de 23/06/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Intendencia del H.I.G.A. Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de agosto de 2023, a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Doce Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 00/100 (\$12.567.242,00).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la Oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2023-1692-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2023-9911930-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

E.D.H.I. REGIÓN SANITARIA VI

Licitación Privada N° 9/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 09/2023, para la Compra de Insumos Protésicos del Paciente Debicki Lucas del E.D.H.I. Región Sanitaria VI Ministerio de Salud, para cubrir el Período de 11/08/2023 - 31/12/2023 solicitado por el Servicio de Compras del E.D.H.I. Región Sanitaria VI Ministerio de Salud.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11/08/2023, a las 12:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del E.D.H.I. Región Sanitaria VI Ministerio de Salud, sito en calle Alem 435 de la localidad de Lomas de Zamora

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Un Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$31.500.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del E.D.H.I. Región Sanitaria VI de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-1361-GDEBA-RSVIMSALGP.

EX-2023-21174421-GDEBA-RSVIMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL INTEGRADO DE REGIÓN SANITARIA IV

Licitación Privada N° 1/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2023, para la Contratación del Servicio de Reparaciones Edilicias con Provisión de Materiales, para cubrir el Período de 18/07/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Compras del Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria IV.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15/08/2023, a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria IV, sito en calle Liniers e Italia CP (2700) de la localidad de Pergamino.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 10/08/2023 en el horario de 8 a 10 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticinco Millones con 00/100 Centavos (\$25.000.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria IV de lunes a viernes de 8:00 hs. a 13:00 horas.

DI-2023-31491499-GDEBA-RSIVMSALGP.

EX-2023-4531744-GDEBA-RSIVMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO

Licitación Privada N° 19/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/2023 - por la Adquisición Productos Farmacéuticos y Medicinales, Soluciones Parenterales, solicitados por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el Período Agosto-Diciembre para el ejercicio 2023.-

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 11 de agosto de 2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticinco Millones Trescientos Dieciséis Mil Novecientos (\$ 25.316.900,00).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires

(www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2023-586-HZGAPVCMSALGP.

Ex-2023-27036626-GDEBA-HZGAPVCMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HORACIO CESTINO**

Licitación Privada N° 7/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2023, para la Adquisición de Medicamentos Generales para cubrir el Período de 01/08/2023 al 31/12/2023 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Cestino.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de agosto del 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cestino, sito en calle San Martín N° 350 de la localidad de Ensenada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Por la suma de Pesos Seis Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Veinticuatro con 99/100 (\$6.663.924,99).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cestino de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-456-GDEBA-HZGAHCMSALGP.

EX-2023-28954849-GDEBA-HZGAHCMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ**

Licitación Privada N° 16/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/2023, para Gestionar el Servicio Recolección de Residuos Patogénicos requeridos por el Servicio de Intendencia del Hospital para cubrir el Período de Septiembre a Diciembre del corriente año.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de agosto del 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Ricardo Gutiérrez sito en la calle diagonal 114 e/39 y 40 La Plata - segundo piso (C.P. 1900),

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Nueve Millones Seiscientos Mil Con 00/100 (\$9.600.000,00)

Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-538-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

Expediente: EX-2023-30046718-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE AZUL
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 2/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Celda N° 3 en el Predio de Disposición Final de Residuos Eco Azul, Azul, pcia. de Buenos Aires - Etapa I.

Presupuesto oficial: \$118.855.649,42 (Ciento Dieciocho Millones Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 42/100).

Valor de pliego: Sin cargo.

Consulta de pliegos: En los días hábiles en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en Av. 25 de Mayo N° 619, planta alta, de la ciudad y partido de Azul, provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 a 13:00 hs., email secopazul@gmail.com, tel. (02281) 434717/16 y en la página web del municipio <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Descarga de pliego: En la página web del municipio <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Día de apertura de ofertas: El 11 de agosto de 2023 a las 10:00 hs. en el Salón de Acuerdos del Palacio Municipal, sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul.

Expediente "S" 13/22.

ago. 7 v. ago. 8

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 106/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el objeto: Compra de Pavimento Intertrabado para Reparación de Veredas en el Centro Comercial.

Presupuesto oficial total: \$83.370.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 9 al 23 de agosto de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 24 de agosto de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 25 de agosto de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 28 de agosto de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 28 de agosto de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$83.400,00.

Expediente N° 4011-3663-SOP-2023.

ago. 7 v. ago. 8

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 107/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Materiales de Construcción para Reparación de Veredas en el Centro Comercial.

Presupuesto oficial total: \$51.889.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 9 al 23 de agosto de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 24 de agosto de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 25 de agosto de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 28 de agosto de 2023, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 28 de agosto de 2023, a las 12:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$51.900,00

Expediente N° 4011-3666-SOP-2023.

ago. 7 v. ago. 8

MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Licitación Pública N° 9/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz, mediante Decreto Municipal N° 552/2023, dispuso el llamado a Licitación Pública N° 9/2023 para la Obra Mejoramiento Lumínico en Vía Pública del partido.

Presupuesto oficial: \$214.533.980,00 (Pesos Doscientos Catorce Millones Quinientos Treinta y Tres Mil Novecientos Ochenta)

Fecha de presentación de sobres y apertura: 31 de agosto de 2023 a las 10 hs. en la Oficina de Compras Municipal, Rivadavia 411, Capilla del Señor.

Consultas: licitaciones@exaltaciondelacruz.gov.ar

Valor del pliego: \$214.533,98 (Pesos Doscientos Catorce Mil Quinientos Treinta y Tres con 98/100).

Adquisición y consulta de pliego: Jefatura de Compras (Rivadavia N° 411, Capilla del Señor) hasta el 22 de agosto de 2023.

Horario de atención 8:00 a 13:00 hs.

Expediente: 4036-56106-0-2023.

ago. 7 v. ago. 8

MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Licitación Pública N° 10/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz, mediante Decreto Municipal N° 553/2023, dispuso el llamado a Licitación Pública N°10/2023 para la Obra Alumbrado Público Porco Justina y A. de la Cruz.

Presupuesto oficial: \$70.056.043,95 (Pesos Setenta Millones Cincuenta y Seis Mil Cuarenta y Tres con 95/100).

Fecha de presentación de sobres y apertura: 31 de agosto de 2023 a las 12 hs. en la Oficina de Compras Municipal, Rivadavia 411, Capilla del Señor.

Consultas: licitaciones@exaltaciondelacruz.gov.ar

Valor del pliego: \$70.056 (Pesos Setenta Mil Cincuenta y Seis).

Adquisición y consulta de pliego: Jefatura de Compras (Rivadavia N° 411, Capilla del Señor) hasta el 22 de agosto de 2023.

Horario de atención 8:00 a 13:00 hs.

Expediente: 4036-55075-0-2023.

ago. 7 v. ago. 8

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 67/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Calzadas y Espacios Públicos en Colectoras Ruta 8 entre Triunvirato y Ruta 4.

Fecha y hora de apertura: 22 de agosto de 2023 - 10:00 hs.

Valor del pliego: \$651.492,00 (Pesos Seiscientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Dos).

Presupuesto oficial: \$651.491.363,53 (Pesos Seiscientos Cincuenta y Un Millones Cuatrocientos Noventa y Un Mil Trescientos Sesenta y Tres con 53 Centavos).

Plazo de ejecución: 240 (Doscientos Cuarenta) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente N° 1528-S-2023.

ago. 7 v. ago. 8

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 58/2023

Prórroga

POR 2 DÍAS - Prórroga de venta de Pliegos. Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Ejecución de la obra: Desagües Pluviales Cuenca Maldonado Ramal IX, Etapa II, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales, Anexo A, Especificaciones Técnicas Particulares, Memoria Descriptiva, Planilla de Cómputo y Presupuesto y Planos. Con destino a la Dirección General Hidráulica. Dirección de Compras y Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$243.963.760,00 (Pesos Doscientos Cuarenta y Tres Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Sesenta con 00/100).

Valor del pliego: Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$250.000,00).

Fecha de apertura: 18/08/2023.

Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 18/08/2023 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado de forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 14 de agosto de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la Ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: de 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1219751/2023.

ago. 7 v. ago. 8

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 128/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Contratación de un Servicio de Alquiler Mensual de doce (12) Módulos de Oficinas Móviles, por un Período de Cuatro (4) Meses, requeridos uso de la Escuela de Policía del Municipio de Lomas de Zamora, solicitado por la Secretaría de Seguridad.

Presupuesto oficial: \$24.192.000,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 23 de agosto de 2023 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3er piso, oficina N° 303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$18.500,00.

Venta de pliegos: Los días 15 y 16 de agosto de 2023, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ago. 7 v. ago. 8

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 129/2023

POR 2 DÍAS - Objeto Obra: Refacciones Varias en E.S. 6, E.P. 10 y Anexo.

Presupuesto oficial: \$34.148.943,75 (Pesos Treinta y Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 75/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 14 de agosto de 2023 y hasta el 16 de agosto de 2023 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Valor del pliego: \$25.750,00 (Pesos Veinticinco Mil Setecientos Cincuenta).

Consultas: A partir del 14 de agosto de 2023 y hasta el 23 de agosto de 2023 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 25 de agosto de 2023 a las 12:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 25 de agosto de 2023 a las 12:30 hs.

ago. 7 v. ago. 8

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 131/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Producción Integral de Eventos a realizarse por el mes de la niñez, solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación.

Presupuesto oficial: \$77.200.000,00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 22 de agosto de 2023 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. - piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00.

Valor del pliego: \$70.000,00.-

Venta de pliegos: Desde el día 14 y 15 de agosto de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ago. 7 v. ago. 8

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 11/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/2023, para la Adquisición de Equipo de Seguridad: Alarmas, Detectores de Movimientos, Sensores Magnéticos y Fuentes Switching.

Presupuesto oficial: Pesos Veintiocho Millones Novecientos Tres Mil Doscientos (\$28.903.200,00)

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de agosto de 2023, a las 11:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Luján, sita en la calle Lavalle N° 537 de la ciudad de Luján.

Consultas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Luján, Lavalle N° 537 de la ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 13:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: solicitarlo a licitaciones@lujan.gov.ar

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 17 de agosto de 2023 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898 por la suma Pesos Doscientos Mil (\$200.000).

EX-2023-00085083-MUNILUJAN-SGI.

ago. 7 v. ago. 8

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 35/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Hospedaje del Servicio de Hospedaje con Pensión Completa en la ciudad de Mar del Plata en el marco de las finales de los Juegos Bonaerenses 2023.

Presupuesto oficial: Pesos Veinticuatro Millones Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$24.400.000,00).

Acto de apertura: 22 de agosto de 2023 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Veinticuatro Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$24.400,00).

Presentación de ofertas: Hasta el día 22 de agosto de 2023 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-1840/2023.

ago. 7 v. ago. 8

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE OBRAS SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 104/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 104/2023. Objeto: Demolición y Reconstrucción de Pavimentos de Hormigón en Calle 25 de Mayo e/Av. Echeverry e Ing. Chapeaurouge, partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$31.880.000.-

Valor del pliego: \$318.800.-

Fecha de apertura: 1/9/2023 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 17 y 18 de agosto de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (sita en Bolívar 585, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 24 y 25 de agosto de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 1/9/2023 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ago. 7 v. ago. 8

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE OBRAS SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 105/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 105/2023. Objeto: Construcción de Alcantarillas de Hormigón Armado en el Arroyo Las Víboras y Calle Medina, partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$22.487.500.-

Valor del pliego: \$224.875.-

Fecha de apertura: 1/9/2023 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 17 y 18 de agosto de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (sita en Bolívar 585, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 24 y 25 de agosto de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 1/9/2023 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ago. 7 v. ago. 8

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE OBRAS SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 106/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 106/2023. Objeto: Construcción de Alcantarillas de Hormigón armado en el Arroyo Las Víboras y calle Zelada, partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$22.487.500.-

Valor del pliego: \$224.875.-

Fecha de apertura: 1/9/2023 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 17 y 18 de agosto de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (sita en Bolívar 585, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 24 y 25 de agosto de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 1/9/2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ago. 7 v. ago. 8

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE OBRAS SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 107/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 107/2023. Objeto: Demolición y Reconstrucción de Pavimentos de Hormigón en Calles Jufre esq. México, esq. Tierra del Fuego, esq. Chascomús, esq. Sivori, esq. Medina y calle Jufre e/Medina y Boulogne Sur Mer, partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$46.120.000.-

Valor del pliego: \$461.200.-

Fecha de apertura: 1/9/2023 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 17 y 18 de agosto de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (sita en Bolívar 585, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 24 y 25 de agosto de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo,

hasta el día 1/9/2023 a las 12:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ago. 7 v. ago. 8

MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 108/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 108/2023. Objeto: Demolición y Reconstrucción de Pavimentos de Hormigón en Colombia entre Ruta N° 21 y Moretti, partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$28.360.000.-

Valor del pliego: \$283.600.-

Fecha de apertura: 1/9/2023 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 17 y 18 de agosto de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (sita en Bolívar 585, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 24 y 25 de agosto de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 1/9/2023 a las 13:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ago. 7 v. ago. 8

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 64/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 64/23, por la Contratación del Servicio de Hotelería 3* con Pensión Completa, en Mar del Plata, Juegos Bonaerenses 2023, Subsecretaría de Deportes a/c de Coordinación de Gabinete del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 29 de agosto de 2023 - Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$42.000.000,00

Valor del pliego: \$46.200,00

Consulta de pliegos: Entre los días 15 al 17 de agosto de 2023 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 18 al 23 de agosto de 2023 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Expediente N° 9198/23.

ago. 7 v. ago. 8

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 65/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 65/23, por la Contratación del Servicio de Hotelería Olimpíadas Deportivas y Estudiantiles Chicos y Adultos San Miguel 2023, en Mar del Plata, Subsecretaría de Deportes a/c de Coordinación de Gabinete del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 29 de agosto de 2023 - Hora: 10:30

Presupuesto oficial: \$32.350.000,00.

Valor del pliego: \$35.585,00.

Consulta de pliegos: Entre los días 15 al 17 de agosto de 2023 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 18 al 23 de agosto de 2023 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Expediente N° 9197/23.

ago. 7 v. ago. 8

MUNICIPALIDAD DE TRES LOMAS

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública 03/2023 para Provisión de Material y Mano de Obra para 20 Nuevas Cuadras de Asfalto en Tres Lomas, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas respectivo.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Cuarenta y Nueve Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Ochenta y Tres con Treinta Centavos (\$249.785.083,30).

Valor del pliego: \$25.000. (Pesos Veinticinco Mil)

Plazo de ejecución de obra: 180 días (6 meses)

Adquisición del pliego y consultas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Tres Lomas, sita en la calle Rivadavia 149 de Tres Lomas (Bs. As.), tel.: 02394-430293/295, del 7 de agosto de 2023 al 18 de agosto de 2023, en días hábiles de 8:00 a

13:00 hs. o vía e-mail al correo comprastreslomas@gmail.com en mismos días y horarios.

Acto de apertura: El día 22 de agosto de 2023, a las 10:00 hs. en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Tres Lomas, calle Rivadavia 149 de Tres Lomas (Bs. As.)

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:00 hs. el día jueves 22 de agosto de 2023 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Tres Lomas, calle Rivadavia 149, Tres Lomas (Bs. As.)

Decreto 325/2023.

Expediente 4126-6780/2023.

ago. 7 v. ago. 8

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.380

POR 1 DÍA - Objeto: Provisión e Instalación de un Bunker Metálico de Seguridad y Retiro de Bienes de Seguridad.

Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de compra diferida

Fecha de apertura: 18/08/2023 a las 12:30 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 11/08/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 17/08/2023 ([https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones](https://www.bancoprovincia.com.ar/web-Compras-y-Licitaciones)).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.771

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10016211

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión Anual de Reactivos. Laboratorios.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 10 de agosto de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$9.589.185,94 más IVA.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Quilmes

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91 - Ley 10973. ELIZABETH LÓPEZ, DNI N° 40.733.855, domiciliado en AU Bs. As. - La Plata, KM 33,5, Club de Campo Abril, Casuarinas 26, partido de Berazategui, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio, sito en la calle H. Primo 277 de Quilmes - Quilmes. Edgardo R. Amore, Secretario General.

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91 - Ley 10973. FERRARO BRAULIO NAHEL, DNI N° 35.062.213, domiciliado en Misiones 1619, partido de Quilmes, solicita colegiación, ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio sito en la calle H. Primo 277 de Quilmes - Quilmes 01/08/2023. Edgardo R. Amore. Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Transferencia de Fondo de Comercio. ANDREA FABIANA GARGARELLO, CUIT 27-20796098-0 fallecida con fecha 3 de marzo de 2022 transfiere a Marchetta, Leonardo Fabián, (su único hijo), CUIT 20-38634725-6, con domicilio real en Alvarado 1196, de la localidad de San Juan Bautista, del partido de Florencio Varela, pcia. de Bs. As. el local sito en Alfonsina Storni N° 1196, localidad San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Bs. As. dedicado al rubro Ferretería, "Bulonera Storni" habilitado mediante Expte. 4037-4357-G-2016, legajo 2536. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Contadora Pública Karina Beatriz Dárdano.

ago. 1° v. ago. 7

POR 5 DÍAS - **Morón**. LUSTROL ARGENTINA S.R.L., CUIT 30-53013800-9, transfiere a Dello Russo Gerardo Marcelo,

CUIT 20-17455657-2, los locales cuyos rubros son: Depósito de Artículos de Limpieza y Uso Doméstico, Venta Minorista de Artículos de Limpieza y Uso Doméstico (por mostrador), sito en la calle Presidente Perón N° 1445 y Geliy y Obes N° 1428/1430/14332/1440 de la localidad de Morón, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, reclamos de Ley en el mismo. María Alejandra Velasco, Gerente.

ago. 1° v. ago. 7

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. Se comunica que el señor PABLO JOSÉ BRANDWEIN, DNI 16111613 en carácter de Presidente de la firma Sobilu S.A., CUIT 30-71058932-8 transfiere la Habilitación Comercial Exp. 140-408/09 cuyo rubro es Restaurante, Parrilla, Café-Bar *Con Atracciones* (sin bailable) ubicada en Presidente Perón 10117/139 - Ituzaingó, al Sr. Sánchez Francisco Ariel, CUIT 20-23115749-3 con domicilio en Caseros y Milton s/n Barrio Villa Bengochea - Gral. Rodríguez. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - Haedo. ANALÍA DANIELA GATTI, DNI 22550727 con domicilio en Saverio Laiacona 843, Haedo Partido de Morón, transfiere el local situado en Primera Junta 556 Haedo, partido de Morón, habilitado para Perfumería, Mercería, Artículos de Limpieza y Uso Doméstico (incluye suelto), Pañalera. Transfiere negocio a Lucas Patricio Garavano, DNI 36554598, con domicilio en Juan B. Justo 664 Haedo, partido de Morón.

ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. LIN GUOPING, DNI 95.513.728, representado en este acto por su apoderada Srta. Huang Chane, DNI 19.019.639, vende y transfiere a favor de Huang Chane, DNI 19.019.639, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle Luis Villar N° 3537 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan José Becerra. Abogado. Lin Guoping, DNI 95.513.728; Huang Chane, DNI 19.019.639. María Carolina Monti, Notaria.

ago. 2 v. ago. 8

POR 3 DÍAS - Banfield. Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de la legislación vigente la Sra. FABIANA PATRICIA GONZALEZ, DNI N° 20.962.126, CUIT 27-20962126-1, domiciliada en la calle Condarco 192, Temperley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, notifica la transferencia de Fondo de Comercio, de fecha 14/05/2021, del Servicio Educativo de Gestión Privada, de nivel inicial, que gira en mercado bajo el nombre de Fantasía Bambi (Registro en DIEGEP 1985), con domicilio en la calle Martín Rodríguez 1362 de la ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a favor de Compromiso Educativo Rane S.R.L., Inscripta por ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires bajo por Legajo N° 251851 y Matrícula N° 145826, con domicilio en la calle Martín Rodríguez 1362, de la ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Martín Rodríguez 1362 de la ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora.

ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - Morón. YI LIPING, comunica que transfiere Fondo de Comercio, Bazar, Artículos de Limpieza, Verdulería, Frutería, Carnicería, Fiambrería, Productos de Granja, Despensa, Art. de Uso Doméstico, Modalidad Autoservicio. Sito en la calle Arenales N° 463/465/473. pdo. de Morón, a Yan Fang, Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - Moreno. LUIS ÁNGEL ZERBINI, CUIT 20-10780205-4, transfiere Fondo de Comercio Venta Mayorista y Logística de Repuestos para el Automotor y con domicilio en Gral. Martín Gainza 801 L. 27, Moreno, a Z 27 Autopartes S.A., CUIT 30-71778736-2. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. SILVIA SUAREZ con domicilio en Artigas 655, Ituzaingó con CUIT número 27-21954707-8 transfiere Habilitación Comercial a Fabio Emanuel Gonzalez con domicilio en Artigas 655, Ituzaingó con CUIT 20-39432275-0; local comercial ubicado en Pte. Perón 7837, Ituzaingó. Expediente de habilitación 4134-1461/01 de la Municipalidad de Ituzaingó.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. ZHENG DIDI, DNI 95402001, transfiere el Fondo de Comercio Autoservicio y Venta de Productos Comestibles Envasados y No Envasados en Deheza 2175/83, Ituzaingó, pcia. de Bs. As. al Sr. Zheng, Wenxing, DNI 95599915. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - Tandil. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2° de la Ley 11.867, la Razón Social BAQUE S.A., CUIT 30-71220311-7, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 503, de la ciudad de Tandil, partido de Tandil, Bs. As., anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, a favor de la Razón Social Tacural y Amenabar S.A., CUIT 30-71816624-8, con domicilio en Av. Fleming N° 691, Country Sierras de Tandil, partido de Tandil, Bs. As.; del comercio cuyo nombre de fantasía responde a Rana Baris, del rubro: Servicios de expendio de bebidas en bares, servicio de fast food y locales de venta de comidas y bebidas al paso, sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 503 de la localidad de Tandil, partido del mismo nombre. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Diana M. Ronzano, Contador Público.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - Escobar. ZARZA CRISTIAN, CUIT 20209079659, transfiere a Zinguería Zarza S.R.L., CUIT 30716592312, el Fondo de Comercio de zinguería, sito en C. Este N° 176, Escobar. Reclamo ley en el mismo domicilio. Gelhon Mirta

Andrea, Contadora Pública Nacional.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. PESCE DANIEL ALEJANDRO, CUIT 20-14126225-5 transfiere a Salomon Cecilia Danila, CUIT 23-24118132-4 el fondo de comercio de Agencia de Lotería sito en Spadaccini 980, Local 3, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

ago. 7 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. ORSI JAVIER E., DNI 26.666.455 domiciliado en Jaramillo N° 7, Rafael Castillo, informa que vende, cede y transfiere a De Rosa Leonardo, DNI 20.204.264, domiciliado en Costa Rica N° 525, Ituzaingó, el fondo de comercio (sus componentes) ubicado en calle Belgrano 21683, Ituzaingó, Bs. As. establecimiento dedicado a la Venta de Artículos del Hogar, Audio, Televisión y Electrónica. Reclamos de Ley en el plazo de 10 días en el domicilio comercial.

ago. 7 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Isidro Casanova. ÁVILA DAIANA cede habilitación a Huang Liqiang, Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Marconi 1846, Isidro Casanova, La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.-

ago. 7 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Morón. VIOLANTE JUAN ALBERTO transfiere a Violante Nerina Jazmin fondo de comercio Leg. 2103309 rubro Vta. de Bebidas Alcohólicas sin consumo en local sito en Emilio Castro 933, Haedo, Morón, pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.-

ago. 7 v. ago. 11

▲ CONVOCATORIAS

BRANLAP S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de agosto de 2023, a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 35 N° 485 de la ciudad y partido de La Plata, pcia. de Bs. As., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de un accionista para suscribir el acta de asamblea;
- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 2023;
- 3) Elección de Directorio: Fijación del número de directores titulares, suplentes, su elección y distribución de cargos;
- 4) Tratamiento de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de enero de 2023.
- 5) Consideración del cambio del domicilio de la sede social.
- 6) Autorización.

Sociedad no incluida en el art. 299 LGS. El Directorio. P. Mc Inerney Abogado.

ago. 1º v. ago. 7

DIVISIÓN PROYECTOS Y MONTAJES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 18 de agosto de 2023, a las 13 hs. en 2º convocatoria, en Las Heras 2221, Villa Ballester, provincia de Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Ratificación de lo resuelto por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 16 del 14 de noviembre de 2020 por la cual se eligieron autoridades.

Declaramos que la empresa Division Proyectos y Montajes S.A., no está incluida en el art. 299 de la LGS.

Luis Maria Inzaurraga, Presidente.

ago. 1º v. ago. 7

PRODUCCIONES INDUSTRIALES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Producciones Industriales S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 22/8/23 a las 18:00 hs., en su sede social de 9 de Julio 470 de Tandil, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Motivos por los cuales se celebra esta Asamblea fuera de término.

3) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2023.

4) Consideración de la gestión del directorio.

5) Destino de los Resultados.

6) Elección de autoridades por finalización de mandato.

Se recuerda a los señores accionistas que deben cumplir lo establecido en el art. 238 de la Ley General de Sociedades. Sociedad no comprendida en el art. 299. El Directorio. Jorge L. Pérez Salerno, Contador Público.

ago. 1º v. ago. 7

GASTECMOR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Gastecmor S.A., a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 25 de agosto de 2023 en la sede social de la Av. Intendente Blanco y Ruta Provincial 51 sin número, Arrecifes, provincia de Buenos Aires, a las 14:30 horas en primera convocatoria, y a las 15:30 horas en segunda convocatoria a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2) Consideración de la Memoria y los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico anual finalizado el 31 de marzo de 2023.

3) Consideración del resultado que arroja el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2023 y su destino.

4) Aprobación de la gestión del Directorio.

5) Consideración de la remuneración del Directorio en exceso de los límites fijados por el artículo 261 de la Ley 19.550.

6) Distribución de dividendos.

7) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, y su designación.

8) Autorizaciones.

Notas: Conforme lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán depositar sus acciones comunicando su asistencia a la asamblea general ordinaria, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, lo que podrán cumplimentar de lunes a viernes, en días hábiles, de 10 a 17 horas, en el domicilio de la sede social antes mencionado. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299

Ley 19.550. Luis José Morea, Presidente.

ago. 2 v. ago. 8

NAVIERA LOJDA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Naviera Lojda S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de septiembre del 2023 a las 09:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social, ubicado en la calle av. Larrabure N° 100 de la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Consideración y resolución sobre la memoria y los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 30 de junio del 2023, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19550.

3. Consideración de la gestión del Directorio - Su remuneración.

4. Destino del resultado del ejercicio.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el art. 238 y 239 de la ley 19550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en av. Larrabure 100 la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Maximo Lojda, Presidente

ago. 3 v. ago. 9

FORD CREDIT S.A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Antes Ford Credit Compañía Financiera S.A. convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, a celebrarse el día 24 de agosto de 2023 a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:00 horas en la sede social, domicilio Avenida Henry Ford N° 3295, localidad Ricardo Rojas, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

2. Consideración de las renunciadas presentadas por los Directores Alberto Eudoro Prigent y Antonio Martinez. Consideración de su gestión y de sus honorarios.

3. Fijación del número y elección de los miembros del Directorio de la Sociedad.

4. Otorgamiento de autorizaciones

La Sociedad se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Gustavo Nunes, Presidente.

ago. 3 v. ago. 9

FAVACARD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de agosto de 2023 a las 16:00 hs. en la sede de la entidad sita en Luro 3247 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria.

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados complementarios y Notas Anexas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2023, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19550. Consideración de la gestión del Directorio e Informe del Síndico.

3º) Consideración de los Resultados del ejercicio

4º) Consideración de los honorarios del Directorio.

5º) Determinación de los honorarios de Directores, por funciones técnico-administrativas, en exceso del límite del art. 261 de la Ley General de Sociedades.

6º) Fijación de los honorarios de la sindicatura.

7º) Designación de nuevos Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los anteriores. Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de los mismos.

8º) Designación de Síndico Titular y Suplente por vencimiento del mandato de los anteriores para el ejercicio económico a cerrarse el 30 de abril de 2024.

10º) Designación del Estudio de Auditores para informar respecto del Balance General a cerrarse el 30 de abril de 2024.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550.

Nota: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y plazos previstos en la Ley de Sociedades en la sede de Av. Luro 3247. El Directorio.

Juan Pablo Busacca, Presidente.

ago. 4 v. ago. 10

FAVANET S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de agosto de 2023 a las 15:00 hs. en la sede de la entidad cita en Luro 3247 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados complementarios y Notas Anexas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2023, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19550. Consideración de la gestión del Directorio.

3º) Consideración de los Resultados del ejercicio.

4º) Consideración de los honorarios del Directorio.

5º) Determinación de los honorarios de Directores, por funciones técnico - administrativas, en exceso del límite del Art. 261 de la Ley General de Sociedades.

6º) Designación de nuevos Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los anteriores. Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de los mismos.

7º) Designación del Estudio de Auditores para informar respecto del Balance General a cerrarse el 30 de abril de 2024.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la ley 19550.

Nota: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y plazos previstos en la Ley de Sociedades en la sede de Av. Luro 3247. El Directorio. Juan Pablo Busacca. Presidente.

ago. 4 v. ago. 10

BUCK SEMILLAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Buck Semillas S.A. a asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de agosto de 2023, en la sede social sita en calle 41 esquina 28 Nicanor Olivera Estación La Dulce partido de Necochea de la provincia de Buenos Aires, a las 10 horas, en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta;

2) Consideración de la Consideración de la documentación del Art. 234, cinc. 1º Ley 19.550 (Memoria, Balance General, Estado de Resultados, distribución de ganancias) por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 2023.-

3) Consideración de la gestión del Directorio.

4) Consideración de la remuneración al Directorio.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán cumplir con el art. 238 de la LGS. Sociedad no incluida en el art. 299

LGS. El Directorio.
Alberto Héctor Caraffo Presidente. Patricio Mc Inerny Abogado

ago. 4 v. ago. 10

JOSÉ BUCK S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de José Buck Sociedad Anónima a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 31 de agosto de 2023, en el domicilio de Ruta Provincial 86, kilómetro 36, La Dulce, partido de Necochea, a las 8 horas en primera convocatoria y a las 9 hs en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2.- Consideración de la conversión del crédito que tiene la sociedad en Buck Semillas S.A. en aporte irrevocable para futuros aumentos de capital.
- 3.- En su caso, autorización para comunicar la decisión social a la sociedad deudora Buck Semillas S.A. Sociedad no incluida en el artículo 299 de la LGS. El Directorio.
Alberto Hector Caraffo, Presidente. Patricio Mc Inerny Abogado.

ago. 4 v. ago. 10

FAVA HNOS. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de agosto de 2023 a las 17:00 hs. en la sede de la entidad, sita en Luro 3247 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados Complementarios y Notas Anexas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2023, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades. Consideración de la gestión del Directorio e informe del Síndico.
- 3º) Consideración de los Resultados del ejercicio.
- 4º) Determinación de los honorarios de los Directores.
- 5º) Determinación de los honorarios de Directores, por funciones técnico - administrativas, en exceso del límite del Art. 261 de la Ley General de Sociedades.-
- 6º) Fijación de los honorarios de la sindicatura.-
- 7º) Designación de nuevos Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los anteriores. Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de los mismos.-
- 8º) Designación de Síndico Titular y Suplente por vencimiento del mandato de los anteriores para el ejercicio económico a cerrarse el 30 de abril de 2024.-
- 9º) Designación del Estudio de Auditores para informar respecto del Balance General a cerrarse el 30 de abril de 2024.- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la ley 19550.

Nota: Para participar en la asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y plazos previstos en la Ley de Sociedades en la sede de av. Luro 3247 El Directorio. Juan Pablo Busacca, Presidente

ago. 4 v. ago. 10

BUCK SEMILLAS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DIAS - Convócase a los señores accionistas de Buck Semillas S.A. a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 31 de agosto de 2023, en la sede social sita en calle 41 esquina 28 Nicanor Olivera Estación La Dulce, partido de Necochea de la provincia de Buenos Aires, a las 12 horas, en primera convocatoria y a las 13 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la propuesta de la acreedora social de convertir el pasivo social que tiene la sociedad con la empresa José Buck S.A. en aporte irrevocable para futuros aumentos de capital;
- 3) Consideración de la reforma del art. 16 del estatuto social, modificando la fecha de cierre de ejercicio económico.
- 4) Autorización para inscribir el acta. Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán cumplir con el art. 238 de la LGS. Sociedad no incluida en el art. 299 LGS. El Directorio. Alberto Héctor Caraffo, Presidente. Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

ago. 4 v. ago. 10

LA PRIMERA DE GRAND BOURG S.A.T.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 9175. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria de accionistas el día 31 de agosto de

2023 a las 12:00 horas, en la calle Monseñor Blois 1865 de la localidad de San Miguel, partido de General Sarmiento, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
- 2) Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 4) Destino del resultado del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora. Fijación de su retribución.
- 6) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19550.

Sociedad comprendida en el art. 299 LSC. El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

ago. 7 v. ago. 11

EMPRESA ANACLETO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria el 28 de agosto en 44 N° 1031 de La Plata a las 15 hs. en primera convocatoria y 16 hs. en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2.- Consideración de los documentos que prescribe el art. 234 inc. 1 Ley 19550 al 31/03/2023.
- 3.- Aprobación de la gestión del Directorio. Fijación de su retribución.
- 4.- Fijación del número de directores suplentes y elección de los que reemplazaran a los salientes por el término de tres años.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán comunicarlo por escrito hasta el 23/08/2023 inclusive.

La Sociedad no está comprendida en los términos del art. 299 de la Ley 19550. Juan Carlos Anacleto, Presidente.

ago. 7 v. ago. 11

TECMI INDUSTRIAL S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria el 30 de agosto de 2023 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria. En Paso de la Patria 1507, Avellaneda, provincia de Buenos Aires.

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2. Modificación del Artículo 5 del Estatuto.

Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Jorge Daniel Espósito, Presidente.

ago. 7 v. ago. 11

AGROPECUARIA SAN JOAQUÍN S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30522946024. Se convoca a Asamblea Extraordinaria a los Señores Accionistas de Agropecuaria San Joaquín S.A., para el día 26/8/2023 a las 13 horas en calle Olavarría N° 35 de la ciudad de Dolores, Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- Elección de dos accionistas para firmar el acta;

2.- Modificación artículo 12 Estatuto social.

Sociedad no comprendida en el Artículo 299 de la Ley 19550. El Directorio. Sylvia Capiel de Peñoñori, Presidente.

ago. 7 v. ago. 11

FERRETERÍA LA ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Ferretería La Argentina S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, en primera y segunda convocatoria, para el día 29 de agosto de 2023, a las 16:00 y 17:00 horas, respectivamente, a celebrarse en la sede social sita en la Av. 6 de julio N° 1422 de la ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires. La referida asamblea tendrá por fin dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2°) Aceptar la renuncia del Director Suplente (Diego Balzano) y designar su reemplazo;

3°) Consideración de la aprobación, confirmación y ratificación de todas las decisiones adoptadas en las asambleas celebradas los días 17/10/2002, 03/10/2003, 02/11/2004, 12/12/2005, 03/11/2006, 13/12/2007, 05/11/2009, 7/01/2010, 14/01/2011, 14/09/2011, 21/12/2012, 09/12/2013, 23/12/2014, 21/12/2015, 19/12/2016 y 20/12/2017, en todos los casos con el siguiente orden del día: i) aprobación del Balance General, Memoria, Estado de Resultados, Estado de Evolución del

Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables y Dictamen del Auditor, correspondientes a los ejercicios finalizados (ejercicios 2003 a 2017) en las que se trató y aprobó la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1 Ley 19.550 de cada ejercicio; ii) destino de los resultados en cada uno de los ejercicios; iii) consideración y aprobación de la gestión de los directores en cada uno de los ejercicios y iv) remuneración del directorio en cada uno de los ejercicios;

4°) Consideración y aprobación del Balance General, Memoria, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables y Dictamen del Auditor, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31/12/2018, 31/12/2019, 31/08/2020, 31/08/2021 y 31/08/2022 y destino del resultado de los referidos ejercicios;

5°) Consideración de la gestión y remuneración del directorio de los ejercicios cerrados el el 31/12/2018, 31/12/2019, 31/08/2020, 31/08/2021 y 31/08/2022;

6°) Consideración de los motivos por los cuales se efectúa la convocatoria a asamblea general ordinaria fuera del término legal;

7°) Elección de autoridades del órgano de Administración;

8°) Otorgamiento de autorizaciones.

Mayra A. Giroldi, Presidente

ago. 7 v. ago. 11

SOCIEDADES

DIELSI Y BELMONTE S.A.

POR 3 DÍAS - (Art. 204 LSC) Por medio de Acta de Asamblea Extraordinaria de la citada firma registrada bajo matrícula 126156- Legajo 215897 de la DPPJ, en fecha 29 de mayo de 2023, encontrándose presentes la totalidad de accionistas se procedió a resolver por unanimidad la reducción del capital social en la suma de \$1.050.000, quedando establecido en la suma \$1.050.000 ello con la correspondiente aprobación de balances al día 30/04/2032. Valuación del Activo y Pasivo al 30/04/2023, fecha del Balance Especial de Reducción de Capital: 1. Antes de la Reducción del Capital: Activo: \$63.759.776,43; Pasivo: \$3.382.123,84. 2. Después de la Reducción del Capital: Activo: \$33.570.950,14; Pasivo: \$3.382.123,84. Los acreedores podrán presentar las oposiciones del caso dentro del plazo de 15 días desde la última publicación del presente, la que deberá ser dirigida al Sr. Presidente Carlos Antonio Dielsi y presentada en sede social. Se deja asentado que por el presente se da cumplimiento a lo establecido en Art 204 de la LGS. Se deja asentado a su vez que en misma asamblea se procedió a aprobar por unanimidad la modificación de Artículo Cuarto del Estatuto Social. Capital Social: \$1.050.000. Sociedad no comprendida art. 299 LGS. Contador Público, Ignacio Pereda.

ago. 3 v. ago. 7

F & C MOTORS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 04/03/21. 1) Renuncia gerente Pedro Andrés Falconi y 2) Reforma artículo tercero. Marcela Silvia Castellano, Contadora Pública.

KL TALLER DE DISEÑO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio al publicado el 13/07/2023 página 110/1. 1) Agustín Cristóbal. Marcela Silvia Castellano, Contadora Pública.

VIAL MAIDANA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Pablo Marcelo Emmanuel Maidana, arg., 10/11/86, DNI 32826195, soltero, comerciante, Cura Brochero 3751 Tortuguitas, Malvinas Argentinas, prov. Bs. As. y Jonatan David Maidana, argentino, 17/01/89, DNI 34996003, soltero, comerciante, Luis Ressio 3155 Garín, Escobar, prov. Bs. As. 2) Esc. 691 del 26/07/23. 3) Vial Maidana S.R.L. 4) Cura Brochero 3751 Tortuguitas, Malvinas Argentinas, prov. Bs. As. 5) a) Constructora: Mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general. b) Comerciales: Compra, venta, permuta, distribución, intermediación, consignación, transporte, importación y exportación de los productos, materias primas, mercaderías, industrializadas o no, vinculados con las actividades enunciadas en el presente objeto social. c) Transporte: Organización de cargas y fletamentos de mercaderías y bienes de cualquier naturaleza, por transporte terrestre, marítimo o aéreo, en medios de transportes propios o de terceros y toda actividad relativa al transporte de carga y fletamentos dentro del territorio nacional o fuera de éste. d) Logística: Servicios de logística comercial, de almacenamiento y conservación de productos de propiedad de terceros; de transporte de productos por cuenta o de terceros, por medios propios o ajenos, de manipulación, fraccionado, paletizado, estampillado, re-envasados, y armado de embalajes para todo tipo de mercaderías. 6) 40 años. 7) \$100.000. 8) Direc., Adm. y rep.: Uno o más gtes. socios o no. Gtes.: Pablo Marcelo Emmanuel Maidana y Jonatan David Maidana, 40 años 9) Fisc.: por los socios. 10) 31/12. Marcela Silvia Castellano, Contadora Pública.

SANSFU S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 3/7/23 1) Se reforma el Artículo 4 aumentando el capital social a \$16.461.296, dividido en 16.461.296 cuotas de \$1. Marcela Betina Gamez suscribe 1.646.130 cuotas y Hernán Eduardo

Gamez suscribe 14.815.166 cuotas. 2) Se traslada el domicilio de la sede legal a la calle Vélez Sarsfield Nro. 3940, de la localidad de Villa Lynch, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. 3) Renuncia Marcela Betina Gamez al cargo de gerente. Rodrigo Martín Espósito, Abogado.

WSG WORK SECURITY GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - X IP del 12/7/23. Pablo Ezequiel Romero, arg., solt., hijo Demaría Appugliese y Juan Carlos Romero, DNI 30105568, nac. 27/4/83, domicilio real calle Juan Bautista Alberdi 3510, loc. San Andrés, pdo. San Martín, pcia. Bs. As.; y Alan Agustín Gomez Fernandez, arg., solt., hijo de Selva Mariel Fernandez y Diego Ariel Gomez, nac. 27/12/77, DNI 45174403. Ambos con dom. real en calle Juan Bautista Alberdi 3510, loc. San Andrés, pdo. San Martín, pcia. Bs. As. Deciden constituir una sociedad. 1. Denominación: "WSG Work Security Group S.R.L." 2. Duración es de 99 años desde su inscrip. registral. 3. Servicios de seguridad privada. Prestación de servicios de vigilancia y protección de bienes, servicios de escolta y protección de personas, servicio de transporte, custodia y protección de cualquier obj de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales, vigilancia y protección de personas en espectáculos públicos, locales bailables y eventos o reuniones análogas. En pcia. de Bs. As. desarrollar exclusivamente las actividades establecidas en el artículo 2º Ley 12. 297. 4. Capital social: Es de Cien Mil Pesos (\$100. 000). 5. Fiscalización corresponde a los socios que podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los inf. que estimen pertinentes conforme el art. 55 Ley 19. 550. 6. Cierre: 31/12 de c/año. 7. Sede social: Sargento Cabral 2490, loc. Ramos Mejía, pdo. La Matanza, pcia. Bs. As. 8. Designación: Gerente Pablo Ezequiel Romero, Socio Gerente Alan Agustín Gomez Fernandez. Raúl L. Lamotte, Abogado.

JADSCCESSARIO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Jorge Daniel Cessario, CUIT 20-21892018-8, arquitecto, casado, nacido 5/10/70, DNI 21.892.018; y Sofía Cessario, CUIT 27-44093828-6, estudiante, soltera, nacida 10/6/02, DNI 44.093.828, ambos argentinos, domiciliados 492 n° 3773, Manuel B. Gonnet, La Plata, Buenos Aires. 2) Escritura pública 18/7/23. 3) Jadscessario S.A. 4) 492 n° 3773 Manuel B. Gonnet, La Plata, Buenos Aires 5) Objeto: Por sí o terceros: Constructora, ingeniería y arquitectura: Diseño, ejecución y dirección de proyectos, obras de infraestructuras. Inmobiliaria: Compraventa de inmuebles, intermediación, administración. Servicios: Profesionales, de asesoramiento, consultoría, decoración y diseño. Por personas con título habilitante cuando sea necesario. Comerciales, fabricación de muebles, carpintería y accesorios. Ferretería comercializar artículos. Exportadora e importadora. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica; contratar con el Estado, entes autárquicos y empresas del Estado o extranjero, presentarse en licitaciones públicas, privadas. 6) 99 años; 7) \$100.000 8) Presidente: Jorge Daniel Cessario. Directora Suplente: Sofía Cessario. 3 ejercicios, 1 a 5 Directores Titulares y Suplentes. Fiscalización: Artículo 55 9) Presidente 10) 30/9 c/año. Mariana Marasco, Abogada.

GIALESGUAMON S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Por instrumento privado del 03/06/2023, se consignó domicilio legal en ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Sede social en calle 13 N° 1389, piso 7, dpto. B. Pascual Serino, Contador Público, legajo N° 41673/8 T° 160 F° 196.

BACBIO S.A.U.

POR 1 DÍA - 1) Julieta Luz Porta, solt., ingeniera en dirección de empresas, 3/5/88, DNI 41.230.610, Barrio Los Aromos, Mazana B, casa 8 sin número Vieytes 100, localidad y departamento Maipú, pcia. Mendoza, argentina, 2) 2/12/22, 4) Calle Florentino Ameghino n° 621, loc. Villa Sarmiento, pdo. Morón, pcia. Bs. As. 6) 99 años desde inscrip. 7) \$100.000. 8) Pte.: Julieta Luz Porta, 3 ejérci. 1 a 3 Dir. Tit. Fiscaliza: Sind. Titu Iván Adalberto Sinégub y Sind. Supl. Federico Gomez. 3 ejérci. 1 Tit. y 1 Supl., 9) El Presidente. 10) 31/12 de cada año. Silvina E. De Virgiliis Notaria.

HUGOSAN LA PROVISORIA SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario de fecha 18/07/2023 se aclara que el Artículo 4º en relación al capital social queda expresado de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de pesos Un Millón (\$1.000.000), dividido en 100 (cien) cuotas de pesos Diez Mil (\$10.000) cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor Hugo Osmar Giachino, la cantidad de cincuenta (50) cuotas de Pesos Diez Mil (\$10.000) cada una, con derecho a un voto cada una y el señor Santiago Giachino la cantidad de cincuenta (50) cuotas de Pesos Diez Mil (\$10.000) cada una, con derecho a un voto cada una. La integración se realiza en dinero en efectivo por el veinticinco por ciento (25 %) del capital social, debiéndose integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos (2) años desde la fecha de celebración del contrato constitutivo. El estado civil del socio Hugo Osmar Giachino es divorciado en primeras nupcias de la Sra. Graciela Elisabeth Latour. Maria Julia Desocio. Abogada, matrícula T° 65 F° 86 CALP.

TACUARÍ 1734 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ana Claudia Urunaga, 30/3/91, DNI 36330434, soltera, agente com. exterior, Corvalan 2076, Lanús Este, Lanús, Leonardo Daviglius, 30/8/78, DNI 26782219, soltero, comerciante, Au. Bs. As. La Plata Km 33.5 lago 96 Club de Hudson, Berazategui, y Ricardo Turkovich, 08/11/70, DNI22017147, comerciante, divorciado, Corvalan 2076, Lanús Este, Lanús, todos argentinos 2) 27/6/23 3) Tacuarí 1734 S.R.L. 4) Tacuarí 1734, loc./part. Lanús 5) Asesoramiento, consultoría, empresa, administración recursos humanos, comercio exterior, Agropecuaria estab. agrícola-ganaderos, Transporte cargas Gral. Inmobiliaria administ. inmuebles, Financiera operaciones crédito (excuye act. ley 21526) Constructora todo tipo obras, representaciones, mandatos 6) 99 años desd/insc. 7) \$100.000 8/9) Rep. gerencia, 1 o más pers. socios o no cargo

gerente ilimitada indiv. e indistinta Fisc. art. 55° LS Gte. Ana C. Urunaga 10) 30/9. Juan Fuse. Contador Público.

SAN JORGE CHICO POLO CLUB S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado el 01/08/2023. Según Esc. Complementaria de 5/07/2023: Marcos Morgan, empresario, CUIT 20-27288113-9, Juan Garbarini Islas, empleado, CUIT 20-31239142-3; Cristian Daniel Guerrero, empleado, CUIT 20-24598485-6. Contador Público, Cesar Adrián Bralo.

MAUI OHAU LANAI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Fausto Luciano Borghiani, arg., nac. 02/10/1987, empresario, DNI 33.284.474, soltero, hijo de Jorge Edgardo Borghiani y Mabel Inés Lifschitz, dom. en calle Virrey Avilés 3012 2do piso "A" de C.A.B.A.; Débora Beatriz Bellizzi, arg., nac. 01/06/1990, DNI N° 35.427.535, casada en 1eras nupcias con Joaquín Magaldi, empresaria, dom. Avenida Libertador N° 17573, loc. de Beccar, part. de San Isidro, prov. de Bs. As. 2) Esc. N° 21 del 28/03/2023. 4) calle Bartolomé Cruz N° 2335 de loc. de Olivos, part. de Vicente López, pcia. de Bs. As. 5) I) Instrucción personalizada, físico culturismo, fitness, modelaje, yoga, artes marciales, boxeo, cursos de defensa personal, organización y suministro de personal calificado y entrenado, organización de eventos deportivos II) Compra, venta, importación, exportación y distribución de productos para suplementación, nutricionales, deductivos, bebidas isotónicas, prendas deportivas, artículos de merchandising, accesorios y material de reporte. III) Diseño, elaboración o fabricación, importación, exportación, compra, venta, distribución, reparación, mantenimiento, arrendamiento de equipos, máquinas, repuestos y accesorios para gimnasio. IV) Producción y organización de eventos sociales, empresario y/o deportivo. V) Contratación activa o pasiva de presentaciones de servicios, celebración de contratos y convenios, adquisición por cualquier título de patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística o concesiones de alguna autoridad. Las actividades que lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante en la materia. 6) 99 años d/inscr. 7) \$300.000. 8) y 9) Gerente y Representante Legal por todo el término de dur.: Débora Beatriz Bellizzi; Fisc. Art. 55 LSC; 10) 31/12. Contador Público, César Adrián Bralo.

AMA GOZUA S.A.

POR 1 DÍA - Renuncia y Designación de Directorio - por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 06/01/2023 por renuncia de los Sres. Fernando Luis Ercoreca y Miguel Ángel Ercoreca a los cargos de Director Titular y Director Suplente, respectivamente, se designa el siguiente directorio: Director Titular: Favio Daniel Garri, CUIT: 20-20008117-0, domic. El Callao N° 1243, Barrio Mirasoles, Pilar, partido de Pilar; Director Suplente: Alberto Ruben Ibañez, CUIT: 20-13480668-1, domic. Julieta Lanteri N° 1331 Piso 6 Dto. 8, CABA. Contador Público, Ignacio Pereda.

ERROMETAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Emmanuel Omar Perez Bravo, arg., 2/6/1986, soltero, asesor empresarial, DNI 32.152.951, calle 12 N° 644 Huanguelén; Juan Martin Guruchaga Durand, arg., 23/1/1987, soltero, ingeniero agrónomo, DNI 32.670.822, Avenida Monteagudo 1400 - parcela 33, Tres Arroyos; 2) 25/07/2023; 3) Errometal S.R.L.; 4) Avenida Almafuerde N° 1075 de Tres Arroyos, pdo. Tres Arroyos, pcia. Bs. As.; 5) Industrialización y comercialización, exp. e imp. de metales. Metalúrgica: Elaboración y comercialización de Metales. Comercial: Compra, venta, imp. o exp., de productos metalúrgicos. Industrial: Elaboración de metales ferrosos y no ferrosos; fundición de metales; Agroganadera: Explotación de establecimientos rurales. Financiera: Financiación de operaciones sociales, inversiones y aportes de capital a empresas. Excepto las de la Ley 21.526; 6) 99 años; 7) \$2000000; 8) Gte. Emmanuel Omar Perez Bravo; Gte. Juan Martin Guruchaga Durand; indeterminando; art. 55; 9) Gte. 10) 30/04; 11) Contador Público, Ricardo Chicatun.

PUERTO WHITE MULTIMODAL Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Elección de Directorio. Por Asamblea General Ordinaria del 27/04/2023 unánime celebrada en la sede social, se ha decidido por unanimidad la elección del Directorio, por un plazo de dos ejercicios los Sres. Adrián Mario Forte, Jorge Balzano, Mauro Anibal Forte y Gabriela Romina Mayor. Por Reunión de Directorio en la misma fecha resulta la distribución de cargos de la siguiente forma: Mario Adrián Forte con DNI 13.549.559 como Presidente, Jorge Balzano DNI 16.739.302 y Mauro Anibal Forte con DNI 35.829.679 como Directores Titulares, y Gabriela Romina Mayor DNI 26.794.398 como Directora Suplente. Todos aceptaron y asumieron sus cargos, dejando el domicilio especial constituido en Avda. 18 de Julio S/N esq. Zubiria, loc. Bahía Blanca, partido Ba. Bca. pcia. Bs. As. Adrián Mario Forte, Presidente.

AUTOPARTES RUMAR2022 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 14/4/23 se trasladó del dom. social de Mármol 841 Ramos Mejía pdo La Matanza Bs. As. a Centenera 2710 1º P Dep. 5º San Justo pdo. La Matanza Bs. As. Marcelo Rey, Contador Público.

DEBIAMAV S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución Debiamav S.R.L. Socios: Maximiliano Nicolás Mavrici, DNI 28.762.692, nacido el 15/09/1981, divorciado, domiciliado particular y especial en Belgrano 541, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires y Ángela Cristina De Biasi, DNI 6.292.165, nacida el 11/09/1950, viuda, con domiciliado particular y especial en Av. Rivadavia 10.444 piso 6 "A" Villa Luro, C.A.B.A., ambos argentinos y comerciantes. Constitución: Escritura 24 del 21/07/2023. Registro 306. C.A.B.A.. Denominación: Debiamav S.R.L. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la compraventa de inmuebles, construcción, administración, emprendimientos de urbanización, subdivisión, loteos, barrios cerrados, clubes de campo, y de

esparcimiento común, afectación al régimen de propiedad horizontal, arrendamientos, locaciones, dar uso gratuito y/u oneroso, contratos de leasing, de fideicomiso, incluso como fiduciarios o fiduciarios o fideicomisarios, según la Ley 24.441. Plazo: 99 años desde su inscripción registral. Capital: \$1.000.000. Administración y representación: Uno o más gerentes. Gerente: Maximiliano Nicolás Mavric. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede social: Mitre 150 Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires. Liliana A. Lucente. Escribana Reg. 306 C.A.B.A.

TRANSPALL S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea unánime del 8/06/2023 se designa directorio por 3 ejercicios quedando conformado: Presidente Pablo Antonio Paz Reiche, CUIT 20-22421895-9, con domicilio en Dr. Rotta 3406 de Monte Grande, pdo. Esteban Echeverría, Buenos Aires, Director Suplente: Alejandro Gabriel Pescuno, CUIT 20-22655475-1, con domicilio en José Ingenieros 332 Monte Grande, Pdo. Esteban Echeverría, Buenos Aires. Aceptan cargos y constituyen domicilio especial en Bahía Buena Esperanza 239 Monte Grande, pdo. Esteban Echeverría, Bs. As. Guadalupe Zambiazco, Notaria.

FINPER FPS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 20/7/23 se reformó el Art. 5 Se designó gerente por toda la duración de la sociedad a Roger Rubén Constantino dom. especial Sarmiento 1166 Luján pdo. Luján Bs. As. María Josefina Constantino, Abogada.

MG MUJER S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Florencia Lara, 26/7/87, soltera, DNI 33.103.621, Larroque 1414, Banfield, ptdo. de Lomas de Zamora; Flavia Grisel Kucinskas, 10/12/70, casada, DNI 21.981.116, Lavalle 1053, Monte Grande, ptdo. de Est. Echeverría; Andrea Alejandra Wust, 10/9/81, casada, DNI 28.962.717, José Sánchez 1863 Adrogué, ptdo. de Alte. Brown; y María Inés Visco, 18/1/82, soltera, DNI 29.280.696, San Lorenzo 328 Turdera, ptdo. de Lomas de Zamora. Todas arg., médicas y domic. en la pcia. de Bs. As. 2) Inst. Privado: 20/7/23 3) MG Mujer S.R.L. 4) Rodríguez 271, Monte Grande, ptdo. de Est. Echeverría, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Prestación de servicios médicos, diagnóstico y análisis clínicos. Explotación de clínicas, sanatorios y explotación de centros de medicina pre-paga. Importadora y exportadora: Mediante la compra, venta de bienes, de máquinas e instrumentos destinados al ejercicio de la medicina. La prestación de servicios de diagnóstico por imágenes. Mandataria: Mediante el ejercicio de mandato y/o administradores de negocios comerciales y explotación de franquicias propias y/o de terceros 6) 99 años. 7) Cap.: \$100.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indetermin. 9) Represent. legal: Gerente Florencia Lara, con domic. especial en sede social, firma indistinta. 10) Cierre balance: 30/6 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado.

DISTRIBUIDORA ABBA PADRE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado complementario Escritura N° 715 Se rectifica sede social en Posadas 2950 localidad Villa Libertad, partido de General San Martín. Élide M. Fariello, Abogada.

P.M.T. EQUIPAMIENTOS S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. N° 134 del 12/05/2022 ante escr. Mario Germán Bordenave; los socios de "Benta Group S.A."; que pasa a denom. "P.M.T. Equipamientos S.A.", modif. art. 1 del est. const. que queda redact.: "Art. 1ro: Denom. y domic. bajo la denom. "P.M.T. Equipamientos S.A.", queda const. una S.A., que tiene su dom. soc. en la jurisd. de la PBA., pud. med. res. del dir. establ. agenc., sucs. y/o cualq. clase de repres. en el país o en el extr., con asign. o no de cap.". Notario Mario Germán Bordenave.

LOGÍSTICA DE DIOS BECERRA Y ACOSTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por observación. Se rectifica estado civil de socio Becerra Alejandro David siendo divorciado de 1° nupcias de Andrea Irma Blanc, conf. sent. divorcio fecha 29/04/1999 autos "Blanc Andrea Irma c/Becerra Alejandro David s/Divorcio Vincular"(Expte. 9457) Tribunal de Familia n° 1 Córdoba. Carlos Pedro Arturo Ajamil, Abogado.

MOODSA CREMAS BATIDAS LA PLATA S.A.

POR 1 DÍA - 1- Peluso Sofía Gabriela, 09/10/2001, DNI 43.738.494, soltera, comerciante, 97 y Ruta 11 s/n, La Plata, Bs. As., argentina; Nogueira Sebastián Valentín, 19/03/2001, DNI 43.254.733, soltero, comerciante, 611 N° 584, La Plata, -Bs. As., argentino; 2- Esc. Pca. 04/07/2023 3- Moodsa Cremas Batidas La Plata S.A. 4- 10 N° 377, La Plata, Bs. As.; 5-Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: Fabricación, elaboración, compra, venta, al por mayor y menor, y comercialización de toda clase de helados, cremas batidas, mantecados, dulces, postres, caramelos, chocolate; fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado; fabricación, compra, venta, importación y exportación de todo tipo de bienes e insumos para la industria alimenticia. No realizará actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Fideicomisos. Leasing. Mandataria y Representaciones.; 6- 99 años 7- \$600.000 8/9- Entre mín. de 1 y máx. de 5 direct. Tit. y máx. de 1 y mín. de 5 Direct. Tit.-Pte. Rep. Leg.: Peluso Sofía Gabriela y Direct. Supl.: Nogueira Sebastián Valentín, 3 ejerc. art. 55; 10- 30/06. Contadora Pública, Eliana Paola Hariyo.

COMADAR S.R.L.

POR 1 DÍA - En relación de la publicación del día 19/07/2023 se realizan las siguientes salvedades: **3)** Dom. San Martín 1277, ciudad de Punta Alta, partido de Coronel Rosales, provincia de Buenos Aires, **5)** Capital \$500.000. Alegre Darío Alberto, 28.043.747.

GUILCER S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70990027-3, sede social calle 635 esquina 529, unidad funcional 298 Country Club, localidad El Pato-pdo.Berazategui, inscripta DPPJ. matrícula 72182, legajo 134196 el 11/04/2005; por Asambleas Ordinarias de fechas 16/02/ 2017, 17/02/2020 y 17/02/2023, protocolizadas por Esc. N° 199 del 12/07/2023 - Not. M. A. Borelli - Quilmes; eligieron: Presidente Graciela Fullone, CUIT 27-20902520-0, constituyó domicilio especial Calle 138 N° 1146 - localidad y partido: Berazategui a excepción de la Asamblea del 16/02/2017 en Calle 635 esq. 529 UF 298 Country Club El Pato - cdad. y pdo. Berazategui. Director suplente: Sandro Daniel Walter, CUIT 20-17420569-9- constituyendo Domicilio especial Calle 216 N° 572 - cdad. y pdo. Berazategui en todas las asamblea. En todas las asambleas aceptaron cargos. Guillermina D'Andrea, Escribana.

LOGÍSTICA JONATAN LUCERO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Socios: Jonatan Daniel Lucero, soltero, titular del DNI 37.027.853, 30 años, nacido el 24 de noviembre de 1992, argentino, transportista, con domicilio en Soler 1941, localidad de Grand Bourg, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, y Rene Horacio Gonzalez, casado, titular del DNI 23.552.293, 49 años, nacido el 04 de junio de 1974, argentino, comerciante, con domicilio en Batalla de Chacabuco 3445, localidad de Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires. Fecha del Instrumento Constitutivo: 01 de julio de 2023. Denominación "Logística Jonatan Lucero S.R.L.". Domicilio en Soler 1941, de la localidad de Grand Bourg, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires. Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto social, la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, sean estos de existencia física o jurídica, de derecho público o privado o del extranjero, en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: Transporte: Transporte de mercadería, propia o de terceros, con vehículos propios o de terceros, realizando viajes dentro del país o fuera de la República Argentina. Pudiendo realizar transporte de cargas generales y de mercadería de todo tipo. Pudiendo comprar. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato: Participar en licitaciones públicas y/o privadas, provinciales y/o municipales, nacionales y/o internacionales. Podrá otorgar representaciones distribuciones y franquicias dentro y fuera del país. A los fines enunciados, la sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones crediticias, bancarias y financieras permitidas en la legislación vigente, a excepción de las comprendidas en la Ley 21.526. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con el objeto social, pudiendo adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los Artículos 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos y contraer y cumplir obligaciones y para realizar los actos referidos a su objeto social no prohibido en este estatuto. El Capital Social será de \$200.000,00, (Pesos Doscientos Mil) integrado en un 25 % equivalente a \$50.000,00 en dinero en efectivo en el Banco Provincia, distribuido de la siguiente manera socio Jonatan Daniel Lucero el 90 %, y socio Rene Horacio Gonzalez el 10 %. El ejercicio social finalizará el 31 de diciembre de cada año. La sociedad tendrá una duración de 99 años. Se designa al socio Jonatan Daniel Lucero como Socio Gerente. La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes. Se autoriza a llevar a cabo todos los diligenciamientos inherentes a las inscripciones ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, AFIP, ARBA y otros, Rúbrica de Libros y toda otra gestión que requiera la constitución y puesta en marcha de la S.R.L.: al Sr. Javier Edgardo Videla, titular del DNI 28.145.460, y CUIT 23-28145460-9 y a la Sra. Stella Maris Oviedo, titular del DNI 11.145.843y CUIT 27-11145843-5. Jonatan Daniel Lucero, Socio Gerente, CUIT 23-37027853-9.

ARQUIVAZ-AD S.A.

POR 1 DÍA - 1) Alejandro Gastón Vázquez, 44 años, casado, arg., DNI 27241079, arquitecto y María Emilia Paoli, 39 años, casada, arg., DNI 30617711, arquitecta, ambos con dom. Chazarreta 1130, ciudad y pdo. Gral. Rodríguez, Bs. As. 2) 27/7/2023 3) Arquivaz-AD S.A. 4) Chazarreta 1130, ciudad y pdo. Gral. Rodríguez, Bs. As. 5) Construcción en gral. de edificios obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería arquitectura servicios de asesoramiento técnico y todo tipo de desarrollos inmobiliarios 6) 99 años 7) 100000 8) 1 a 5 directores Art. 55 de la Ley 19550 Presidente Alejandro Gastón Vázquez y Directora Suplente María Emilia Paoli por 99 años 9) Presidente 10) 31/03. Marcelo Rey. Contador Público.

EL CHALERO S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que, atento a la renuncia de uno de los integrantes del Directorio, por Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de agosto de 2022, se resolvió la designación de las autoridades societarias por el término de dos ejercicios y conforme el siguiente detalle: Director Titular y Presidente al Sr. Ariel Humberto San Román, CUIT 24-25655402-6, domiciliado en Panamá 1727 de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, como Director Titular y Vicepresidente al Sr. Juan Carlos Bojanich, CUIT 20-12029070-4, domiciliado en Av. Reconquista 479 de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires; y como Director Suplente al Sr. Martin Ariel Pereda, CUIT 20-25114950-0, domiciliado en Maipú 71, de la ciudad de Punta Alta, provincia de Buenos Aires. Los Directores Electos aceptaron sus respectivos cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social, sita en 25 de Mayo N° 490 de la localidad de Punta Alta, partido de Coronel Rosales, provincia de Buenos Aires. Ariel Humberto San Román, Presidente.

LOTEO DE LAS SIERRAS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por esc. 234 del 19/07/2023 R.14 Olav. Modifica denom. social de Al Pie del Cerro S.A. a Loteo de las Sierras S.A. Escribana Ignacia Erramouspe.

INTERLOCKING MANAGEMENT ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Esc. 71 del 01/08/23. Complementaria de Esc. 151 del 16/11/22, se reforma el art. 9 del contrato social. 2) Firmante autorizado: Javier Gastón Roumieu, Abogado.

LEMDI S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por asamblea general ordinaria del 12/07/23 se rectifica asamblea Gral. Ordinaria del 22/09/22 Renato Bois, DNI 4883444, CUIT 20048834443; 2) Firmante Javier Gastón Roumieu, Abogado.

MAD INDUSTRIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 08/04/2014 se designó socio gerente Ariel Alberto Groba, DNI/CUIT 20-23786361-6, soltero, comerciante, domic. Balcarce 635, Bragado, pdo. Bragado, acepta dicho cargo y se aceptó la renuncia de Jorge Alberto Groba. Por reunión de socios del 10/04/2023, se designó socio gerente Diego Nicolas Groba, DNI/CUIT 20-25233430-1, soltero, comerciante, domic. Necochea 652, Bragado, pdo. Bragado, aceptó dicho cargo y se aceptó la renuncia de Ariel Alberto Groba. Maria M. Gelitti, Abogada.

SAN JOSÉ S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 33-51301268-9. Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 15 de junio de 2022 se designó nuevo Directorio, quedando integrado así: Presidente: Néstor Ramón Ibarguren, Vicepresidente: Mirna Raquel Garcia y Secretario: José Alberto Ibarguren. Las designaciones se realizan por tres ejercicios. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Ricardo Fichman. Contador Público.

GUILCER S.A.

POR 1 DÍA - C.U.I.T. 30-70990027-3, sede social calle 635 esquina 529, unidad funcional 298 Country Club, localidad El Pato - pdo. Berazategui, inscripta DPPJ. matrícula 72182, Legajo 134196 el 11/04/2005; por Asambleas Generales Extraordinarias de fechas 04/04/2012, 12/12/2012 y 31/10/2013, protocolizadas por Esc. Nº 200 del 12/07/2023 - Not. M.A. Borelli - Quilmes; de \$12.000 a \$662.000; de \$662.000 a 1.219.367,29 y de \$1.219.367,29 a \$1.219.500, respectivamente.- Reformaron Art. Cuarto del Estatuto.- Guillermina D'Andrea. Escribana.

RECTIFICATORIO ICB S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectifica. Por Instrumento Privado de fecha 19/05/2023 se constituyó ICB S.R.L. A efectos de cumplir con la observación del Dpto. Legal de la DPPJ se hace saber que la nueva denominación de la nueva sociedad es SOCPÍ S.R.L. Gustavo Gache Pirán, Abogado Autorizado.

DISERAN S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Públ. Nº 151 del 1/8/2023. Andres Emilio Elgarrista, nac. 29/12/1971, DNI 22.304.341, casado, administrador de empresas, domic. 460 n° 1579 loc City Bell, partido La Plata, Bs. As.; Diego Hernan Sahd Torres, nac. 03/04/1971, DNI 22.116.707, soltero, odontólogo, domic. 42 n° 1368 loc. y partido La Plata, Bs. As.; Sergio Gabriel Rodríguez, nac. 21/08/1985, DNI 31.818.068, soltero, biólogo, domic. Plaza Alsina n° 112 Dto. 3 de la loc. y partido de La Plata, Bs. As., todos arg. Diseran S.A. Sede: 58 N° 430 loc. y partido La Plata, Bs. As. 99 años. \$100.000. Objeto: a) Criar, cultivar, multiplicar, fitomejorar, investigar, procesar, elaborar, almacenar, plantas madres, plantines, semillas y/o productos derivados, acorde a las Leyes Nº 20.247 y Nº 27.669 y las que en su futuro se reemplacen; b) Diseñar laboratorios, desarrollar técnicas de fitomejoramiento, técnicas de creación de nuevos germoplasmas, sustratos, fertilizantes y/o productos derivados para la nutrición de cultivos; c) Planificar, diseñar, desarrollar, instalar y mantener sistemas de cultivo, abono, acondicionamiento de compost y suelo y cualquier otro proceso de transformación de materias primas e insumos concernientes al objeto social; d) Organizar, dictar y/o participar de capacitaciones destinadas al estudio, análisis y divulgación de conocimiento concerniente al objeto social; e) Celebrar convenios, acuerdos y/o contratos con Entidades de la Administración Pública y con organismos internacionales, universidades y/o cualquier otra persona jurídica del derecho público y privado; f) Actividades de investigación y desarrollo; g) Actividades de importación y exportación; h) Mandatos: Ejercicio de representaciones, comisiones, intermediaciones y gestiones de negocios; i) Financiera: Excluidas las operaciones de la Ley 21526 y la que requiera el concurso público. Representante Legal: Presidente. Adm: Presidente: Sergio Gabriel Rodríguez, Directores Suplentes Andres Emilio Elgarrista y Diego Hernan Sahd Torres. Adm. 1 a 5 Direct. Titulares y Suplentes, por 3 ejercicios. Fisc. Art 55. Ley 19.550. 30/09. Autoriz: Contador Público, María Alejandra Sobredo.

BEI GESTIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Sede Alvear 668 - cdad. y pdo. Quilmes - pcia. Bs. As. en trámite DPPJ. legajo 270370; por Escritura Nº 167 del 01/08/2023 - Not. D'Andrea - Quilmes, complementa edicto publicado 14/04/2023, Nº 22454 por cuanto reformulo objeto social- Art. 3º. Se excluyó asesoramiento y consultorías. Guillermina D'Andrea, Escribana.

EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE SERVICIOS SEBASTIAN SIMBRON S.A.

POR 1 DÍA - El directorio estará compuesto por el número que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres. La sociedad prescinde de la sindicatura por lo que es obligatorio la designación de un director suplente. Fabiana Alicia Eva Cardo, Contadora Pública (UBA).

SANVANA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - CUIT SOCIAL: 30-71166607-5. Edicto Complementario. La fecha correcta de la escritura 382 es 10/07/2023. Esc. Federico Fernández Rouyet (63).

AIRELOB S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario al I.P. F. 22/6/23; X IP del día 2/8/23. Barrientos Luis Eduardo, DNI 13394432, cas. en 1ras. nupcias c/Edith Alicia Adamek, comerciante; y Aranda Facundo Rodrigo, DNI 35394432, solt. hijo de Emilia Ester Rivarola y Miguel Isidoro Aranda, comerciante. Raul L. Lamotte, Abogado.

MOTOBEER S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura N° 258 del 21/07/2023 se constituyó la sociedad. Socios: Juan Roberto Andreoli, nacido el 27/01/1975, DNI 24.721.399, CUIT 20.24721399.7, casado, empresario, Avda. Vicente Camargo 3083, Villa Tesei, Hurlingham, pcia. Bs. As.; Marcelo Gabriel Caporali, nacido el 13/04/1973, DNI 23.303.889, CUIT 20.23303889.0, casado, comerciante, Gutemberg 1498, Villa Luzuriaga, La Matanza, pcia. Bs. As.; Adrián Mario Dattilo, nacido el 27/10/1972, DNI 23.060.133, CUIT 20.23060133.0, casado, comerciante, Cno. General Belgrano 1262, Avellaneda, pcia. Bs. As.; Adrián Marcelo Giacomine, nacido el 7/12/1972, DNI 23.074.367, CUIT 20.23074367.4, casado, Viel 1510, CABA y Carlos Alberto Rubio, nacido el 4/11/1955, DNI 12.101.230, CUIT 20.12101230.9, casado, comerciante, Paso 123 Cañuelas, pcia. Bs. As. 1) Duración: 99 años desde inscripción. 2) Objeto: Tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Producción, elaboración, almacenamiento y comercialización de bebidas alcohólicas artesanales e industriales de todo tipo, cervezas, vinos, licores, bebidas blancas, afines y derivados, en establecimientos propios, de terceros o asociados con terceros; b) Elaboración, producción, fabricación, comercialización y distribución mayorista y minorista en el mercado interno y/o externo de productos alimenticios en general, en todas sus etapas comidas elaboradas y pre-elaboradas, productos procesados y semi procesados, en curso de elaboración o terminados con su empaque, c) Comercialización, en el mercado interno o externo, en todas sus etapas incluyendo sin que implique limitación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, otorgamiento de franquicias, transporte y distribución por mayor y por menor, de todo tipo de bebidas, incluso alcohólicas, vinos, cervezas, licores, bebidas blancas afines y derivados así como cualquier otro producto destinado al consumo, ya sea que se encuentren en estado primario o hayan sido elaborados o semielaborados en establecimientos propios o de terceros; d) Instalación y explotación comercial de negocios del ramo bar, restaurante, sandwichería, cerveza artesanal, confitería, pizzería, para la venta de toda clase de productos alimenticios, elaborados semielaborados y dispendio de bebidas, participación en ferias y exposiciones, catering para eventos públicos o privados. La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto subproducto, materiales, materia prima, insumos, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, franquicias, fórmulas y diseños que se relacionen con el objeto social pudiendo presentarse en licitaciones y/o concursos de precios o de obras que fueran llamadas por instituciones públicas y/o privadas. Para el cumplimiento de sus objetivos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.- 3) Capital \$500.000. 4) Cierre de Ejercicio: 30/06. 5) Administración: Un directorio de uno a cinco miembros con mandato por tres (3) años. 6) Prescinde de sindicatura. 7) Presidente Juan Roberto Andreoli y Director Suplente Marcelo Gabriel Caporali, ambos con domicilio especial en Ruta 205 Colectora Reimer 560, local 2 de la localidad y partido de Cañuelas, provincia de Buenos Aires. 8) Sede Social: Ruta 205 Colectora Reimer 560, local 2 de la localidad y partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires. Autorizada por Escritura N° 258 del 21/7/2023 registro 6 Mat 6215. María Mercedes del Valle, Abogada.

BASE NORTE LOMAY S.A.

POR 1 DÍA - Art 10 LGS. 1) María Gabriela Alfarano, arg., 02/10/1974, 24064577 y CUIT 27240645772, asesora inmobiliaria, soltera, Florida 9680, Del Viso, Pilar, pcia. Bs. As.; y Víctor Ricardo Yahn, arg., 04/09/1973, 23591071 y CUIT 20235910714, empleado, divorciado, Washington 3869, Villa Adelina, Vte. López, pcia. Bs.As. 2) 23/06/2023; 3) Base Norte Lomay S.A.; 4) Ruta Panamericana Km. 49,500, Ramal Pilar, Edificio Paralelo Sur, Of. 301, loc. y pdo. Pilar, prov. Bs As; 5) Objeto Industrializar y comercializar en todas sus formas, productos de alimentación, materias primas y sus derivados, artículos para el hogar e industriales, insumos de primera necesidad y de oficina. Al efecto la sociedad podrá efectuar todo tipo de contratos especialmente de fideicomiso sea como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario, pudiendo además ser representante o mandatario de terceros domiciliados o no en el país respecto de bienes o servicios que resulten convenientes para el objeto social; 6) 99 años; 7) \$100.000; 8) 1 a 5 directores, socios o no, de manera indistinta, 3 ejercicios; 9 y 10) Presidente María Gabriela Alfarano y Director Suplente Víctor Ricardo Yahn, dom. esp. en sede social. Ambos aceptaron cargos; 11) 31/12. Ma. Emilia Ferraro, Abogada autorizada. Tomo X Folio 386 C.A.M.d.P.

IAFH GLOBAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea ordinaria del 2/9/21 se dispuso aumentar el capital dentro del quintuplo en la suma de \$1750000, elevando el mismo de la suma de \$3878358 a la suma de \$5628358. José Romano Yalour, Abogado Autorizado.

CINTAS TERMO-CINTER S.A.

POR 1 DÍA - 1) Claudia Gabriela Gómez, argentina, 12/01/1980, comerciante, DNI 27.938.233, CUIT 27-27938233-7, soltera, Blomberg 1634 Rafael Castillo La Matanza Bs. As. y Gastón Nicolás Roldán, argentino, 05/06/1999, DNI 42.012.320, CUIT 20-42012320-6, soltero, comerciante, Matacos 70 Marcos Paz Marcos Paz Bs. As. 2) EP 384 del 26/07/2023. 3) Cintas Temo-Cinter S.A. 4) Blomberg 1634 Rafael Castillo La Matanza Bs. As. 5) La fabricación, construcción, proyecto realización, compra y venta, permuta, importación, exportación, dirección, armado, montaje e instalación de maquinarias nuevas y usadas para la industria del embalaje, envasamiento y accesorios en general sus productos, insumos y repuestos incluido la representación, comisiones, consignaciones, distribución y transporte. También podrá dar y tomar bienes muebles e inmuebles en alquiler, constituir derechos reales sobre bienes muebles e inmuebles, efectuar operaciones con instituciones bancarias y financieras, esto último no incluye la realización de actividades incluidas dentro de la Ley 21526. 6) 99 años 7) \$1.000.000.-, 1000 acciones de VN \$1000, c/u. 8) Pte. Gastón Nicolás Roldán, Dir. Sup.: Claudia Gabriela Gómez Art. 55: por tres ejercicios 1 a 5 titulares, 1 a 5 sup. 9) Presidente 10) Los Accionistas 11) 31/07. CP. Laura Duó.

DIAMOND BLACK S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instr. Compl. de fecha 2/8/23 se modifican punto 1 y 2 del Acta Constitutiva del contrato social y art. 1 del Estatuto. Denominación social: Diamond Black S.R.L. Cuotas suscriptas por socio Juan Alberto Inama: 500 de pesos 1 valor nominal cada una (\$5.000). Eduardo Abadie, Abogado.

GRUPO INMOBILIARIO LUBLAISA S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Por instr. Compl. de fecha 2/8/23 se modificó punto A del art. 3, suprimiéndose mención a la Ley 13512 derogada. Lucila Laberne profesión comerciante. Eduardo Abadie, Abogado.

FIDUCIARIA LELOIR VEINTISIETE S.R.L.

POR 1 DÍA - Se rectifica N° de aviso #25930 y #27172: por Instrumento privado de fecha 02/08/2023 se rectifica la suscripción del capital social: el Sr. Gustavo Ariel Caimaris, suscribe Seiscientos Sesenta y Siete (667) cuotas equivalentes a Pesos Sesenta y Seis Mil Setecientos (\$66.700.-); el Sr. Federico Daniel Barragán, suscribe Seiscientos Sesenta y Siete (667) cuotas equivalentes a Pesos Sesenta y Seis Mil Setecientos (\$66.700.-); y el Sr. Ezequiel Barragán, suscribe Seiscientos Sesenta y Seis (666) cuotas equivalentes a Pesos Sesenta y Seis Mil Seiscientos (\$66.600.-) . María Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada, T XIV F 103 CAM. Profesional Autorizada.

ONCOPRECISION S.A.U.

POR 1 DÍA - Por AGO del 12/06/2023 se resolvió i) aprobar la renuncia del Sr. Nicolás Rukavina Mikusic al cargo de Síndico Titular; ii) fijar en 1 el número de Directores Titulares siendo designado como Presidente y Director Titular el Sr. Tarek Ali Zaki, con dom. especial en Luis García 695, Piso 9°, loc. y part. de Tigre. prov. Bs. As. y iii) designar Síndico Titular al Sr. Pedro Silvestri y Síndico Suplente al Sr. Felipe Luis María Videla, ambos con dom. especial en Tucumán 1, Piso 4° de Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Todos con mandato por 3 ejercicios. Pasquale Carolina, Abogada, T° L, F° 53 C.A.L.P.

WALEMAPA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Pablo Gabriel Sueyro, soltero, 2.9.90, comerciante, DNI 35.796.736, Toscano 1014, Santa Rosa, La Pampa. Walter Carlos Kroll, casado, 11.3.66, ingeniero agrónomo, DNI 17.768.827, Av. Belgrano 453, Bolívar, Bs. As. Leandro Lanzinetti, casado, 11.10.66, comerciante, DNI 17.813.530, Rafael Hernández 340, Bolívar, Bs.As. Augusto Eduardo Kroll, soltero, 18.11.93, comerciante, DNI 38.017.135, Av. Belgrano 453, Bolívar, Bs. As.; todos argentinos. 2) 1.6.23. 3) Walemapa S.A. 4) Rafael Hernández 340, localidad de San Carlos de Bolívar, partido de Bolívar, Bs. As. 5) Compraventa, consignación, asesoramiento de insumos y servicios agropecuarios; inmuebles rurales, cría, invernada y compraventa de hacienda, engorde, cultivos, producción apícola, granja, tambo; transporte de mercaderías afines al objeto; operaciones financieras exc. Ley 21.526. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: Pablo Gabriel Sueyro. Vicepresidente: Leandro Lanzinetti. Director Suplente: Walter Carlos Kroll. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/1. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

SANFILM Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - CUIT 30-70928102-6. Por Escritura 419 del 01/08/2023, se designó al actual directorio y se modificó la sede social.- Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 22 del 01/08/2023, se designaron autoridades: Presidente: Ulises Ariel Sidlik, DNI 12.504.455, Director Titular: Matías Astoul Bonorino, DNI 24.662.511, y Directora Suplente: Andrea María Coelho, DNI 14.610.208; y se modificó la sede social: NUEva sede social: Calle 9 y 12, Parque Industrial Pilar, ciudad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires.- Domicilio especial: Los Directores constituyen domicilio especial en la nueva sede social.- Esc. Federico Fernández Rouyet (63).

AGROMECÁNICA ROJAS S.A.

POR 1 DÍA - Disolución y nombramiento de liquidador: Por AGE Autoconvocada y Unánime del 17 /05/2023, se resolvió la

disolución de la sociedad, nombrando liquidador a Susana Noemí Salati, quien constituye domicilio especial (art. 256 LGS) en calle María Unzué de Alvear N° 461, Rojas pdo. Rojas, prov. Bs. As. Fdo. María Silvina Lamelza, Abogada.

V.R. CONECTORES INDUSTRIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios unánime del 27/04/2023 se resolvió designar como gerente de la sociedad por el plazo de tres ejercicios al Sr. Alejandro Andres Vrana, constituyendo domicilio especial en Francisco Beiroó N° 554, Florida, pdo. Vicente López, prov. Bs As. Fdo. María Silvina Lamelza, Abogada.

ESKADER S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio: Eskader S.A.: Sede social: Balcarce 370 de la ciudad de Campana, partido de Campana, provincia de Bs. As. Escribana Daniela Chouhy.

CENTRO EDUCATIVO TERAPÉUTICO SOLTAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado complementario de fecha 26/07/2023 entre Natalia Juan y Gisela Edith Alvarado, por unanimidad, en cumplimiento de la observación dispuesta, se establece que la socia Alvarado es de nacionalidad argentina y su fecha de nacimiento es 2/8/1985. Felix E. Antuñano Klappenbach, Abogado autorizado.

ONCOPRECISION S.A.U.

POR 1 DÍA - Por AGE del 29/12/2022 se resolvió reformar los Arts. 5° y 8° del Estatuto Social quedando redactados de la siguiente manera: "Artículo quinto - Directorio: La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto entre uno (1) y cinco (5) miembros titulares. El mandato será por tres (3) ejercicios y son reelegibles. Las reuniones de Directorio se celebrarán una vez por mes como mínimo, o cada vez que el Directorio así lo determine. En caso de empate, el Presidente tendrá voto doble. El Directorio podrá reunirse presencialmente en el país o sesionar por un sistema de videoconferencia u otros medios de transmisión que permita la comunicación simultánea con audio y video entre los asistentes, cualquiera fuere el lugar en el que se encuentren, garantizándose su participación con voz y voto y el cumplimiento de los demás extremos establecidos por la ley y la reglamentación vigente. Todos los Directores que asistan a la reunión serán computados a los efectos del quórum, sea que lo hacen a distancia o en forma presencial. El acta de la reunión celebrada a distancia deberá ser transcripta en el correspondiente libro social, con expresa constancia de quienes participaron y ser suscripta por el representante legal. La reunión de Directorio celebrada de este modo deberá ser grabada en soporte digital, quedando dicha grabación a disposición de cualquier miembro del Directorio que la solicite. Asimismo, el representante legal deberá conservar una copia en soporte digital de la reunión por el término que establezca la normativa vigente. La convocatoria a las reuniones de Directorio a ser celebradas a distancia podrá realizarse utilizando medios electrónicos, en cuyo caso deberá dirigirse al domicilio electrónico constituido a tal fin por el Director con el alcance previsto en el artículo 256 de la Ley 19.550 y contar con acuse de recibo o algún otro medio de verificación de su recepción por el destinatario; deberá informar de manera clara y sencilla cuál es el medio de comunicación elegido, así como también cuál es el modo de acceso a la reunión.". "Artículo octavo - Asambleas: Las Asambleas Ordinaria y Extraordinarias tendrán competencia para tratar los asuntos incluidos en los artículos 234 y 235 de la Ley 19.550. Anualmente deberá convocarse a los fines indicados en los puntos 1 y 2 del artículo 234 de la Ley 19.550, una Asamblea Ordinaria dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio. También deberá llamarse a Asamblea cuando lo considere necesario el Directorio, el Síndico o a solicitud del único accionista de la Sociedad. Las asambleas podrán ser celebradas a distancia a través de un sistema de videoconferencia u otros medios de transmisión que permitan la comunicación simultánea con audio y video entre los asistentes, garantizándose su participación con voz y voto y el cumplimiento de los demás extremos establecidos por la ley y la reglamentación vigente. La convocatoria a las asambleas celebradas a distancia deberá realizarse por los medios previstos en la ley y, adicionalmente, por medios electrónicos al domicilio electrónico constituido a tal fin por el accionista, y en la misma deberá informarse, de manera clara y sencilla, cuál es el medio de comunicación elegido, así como también el modo de acceso a la reunión. La asistencia podrá comunicarse por medio de comunicación electrónica al domicilio electrónico que la Sociedad deberá establecer a tal fin. El presidente de la asamblea deberá dejar asentado en el libro de registro de asistencia además del nombre, documento nacional de identidad, y domicilio físico de cada participante del acto, en su caso el domicilio electrónico, y la identificación utilizada por el participante para acceder a la asamblea a distancia. A los efectos de la determinación del quórum se computarán la presencia del único accionista presente y que participe a distancia a través de los medios tecnológicos antes especificados. El acta de la asamblea celebrada a distancia deberá ser transcripta en el correspondiente libro social, con expresa constancia de quienes participaron y ser suscripta por el representante legal. La asamblea celebrada de este modo deberá ser grabada en soporte digital, quedando dicha grabación a disposición del accionista. Adicionalmente, el representante legal deberá conservar una copia del soporte digital de la asamblea por el término que establezca la normativa vigente." Pasquale Carolina, Abogada, T° L, F° 53 C.A.L.P.

ERMAN CUSTODIAR S.A.

POR 2 DÍAS - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 03/11/2022, que revistió el carácter de unánime, con todos los socios presentes y resuelven: Renovar el Directorio, por 3 ejercicios, quedando conformado el Directorio de la siguiente forma: Presidente la Sra. Candelaria Ermantraut y Director Suplente al Sr. Ladislao Ermantraut. Los cargos han sido debidamente aceptados, y establecen el domicilio especial en la sede social. Esc. Manuel Aguilera.

ago. 7 v. ago. 8

ZORZALES DEL SALTO S.A. - LA TABLA DE SALTO S.A. - GUARIDA PARAÍSO S.A. - KURUKAU

S.A. - ARROYO DEL PUMA S.A.

POR 3 DÍAS - Escisión-Fusión. Se hace saber por tres días, de conformidad con lo establecido en los Arts. 83, inc. 3) y 88, inc. 3) de la Ley 19.550. (a) Sociedad escidente: Zorzales del Salto S.A., CUIT 30-61561193-6, inscrita en la DPPJ de la pcia. de Bs. As. con fecha 24/10/2022, Legajo N° 263.686 y Matrícula N° 154.397, con sede social en calle Alem N° 1130, Ayacucho, pcia. de Bs. As. (b) Sociedades escisionarias: La Tabla de Salto S.A., CUIT 30-71788101-6, inscrita en la DPPJ de la pcia. de Bs. As. con fecha 06/12/2022, Legajo N° 269.361 y Matrícula N° 155.219, con sede social en calle Alem N° 1130, Ayacucho, pcia. de Bs. As.; Guarida Paraíso S.A., CUIT 30-71787654-3, inscrita en la DPPJ de la pcia. de Bs. As. con fecha 06/12/2022, Legajo N° 269.363 y Matrícula N° 155.197, con sede social en calle Alem N° 1130, Ayacucho, pcia. de Bs. As.; Arroyo del Puma S.A., CUIT 30-71787653-5, inscrita en la DPPJ de la pcia. de Bs. As. con fecha 06/12/2022, Legajo N° 269.346 y Matrícula N° 155.203, con sede social en calle Alem N° 1130, Ayacucho, pcia. de Bs. As.; y Kurukau S.A., CUIT 30-71787818-9, inscrita en la DPPJ de la pcia. de Bs. As. con fecha 06/12/2022, Legajo N° 269.349 y Matrícula N° 155.215, con sede social en calle Alem N° 1130, Ayacucho, pcia. de Bs. As. (c) Aprobación de la realización del proceso de escisión-fusión en fecha 04/07/2023 en Asambleas Generales Extraordinarias de la sociedad escidente y de cada una de las sociedades escisionarias, que aprobaron la escisión total del patrimonio de la escidente (disolución sin liquidación, art. 88, primer párrafo, punto III, de la LGS) para destinarlo íntegramente a las escisionarias. (d) Compromiso Previo de Escisión-Fusión redactado y suscripto por el Directorio de todas las sociedades el 05/07/2023, y posteriormente aprobado por Asambleas Generales Extraordinarias de fecha 25/07/2023 de la sociedad escidente y de las sociedades escisionarias. (e) Valuación del Balance Especial de Escisión-Fusión al 31/05/2023 de Zorzales del Salto S.A. antes de la escisión-fusión: Activo \$232.712.620,24; Pasivo \$41.660.620,24; Patrimonio Neto \$191.052.000,00. (f) Valuación del Balance Especial de Escisión-Fusión al 31/05/2023 de Zorzales del Salto S.A. con posterioridad a la escisión-fusión: Activo, Pasivo y Patrimonio Neto inexistente. (g) Valuaciones del Balance Especial de Escisión-Fusión al 31/05/2023 de cada una de las sociedades escisionarias antes de la escisión-fusión: Activo \$100.000,00.-; Patrimonio Neto \$100.000,00.- (h) Valuaciones del Balance Especiales de Escisión-Fusión al 31/05/2023 de cada una de las sociedades escisionarias con posterioridad a la escisión-fusión: Activo \$58.178.155,06; Pasivo \$10.415.155,06; Patrimonio Neto \$47.863.000,00. (i) Importe del aumento del Capital Social de cada una de las sociedades escisionarias \$29.899.999,99. (j) Se hace saber a los acreedores que podrán formular sus oposiciones en la sede social de la escidente o escisionarias, dentro del plazo de ley. Contador interviniente: César Adrián Bralo, Contador Público.

ago. 7 v. ago. 9

MAYFOR S.A.C.I.I.F.

POR 3 DÍAS - En cumplimiento del art. 194, Ley 19550, se ofrecen por el término legal, acciones nominativas no endosables surgidas del aumento de capital según A.G.E 01-03-2023.- Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19550. Ricardo Rodolfo Aerts. Presidente. Gancedo Marcelo, C.P.N.

ago. 7 v. ago. 9

 **VARIOS****MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Campoamor 1941, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 17, Parcela 30, Partida Inmobiliaria 063-63951-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 1015 del año 1935 a nombre de DOMINGO FIGNI.

Giuriddo, Gabriel Alejandro; Lesci, Marina Soledad

ago. 3 v. ago. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle calle Colombres 2311, de la localidad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción X, Sección B, Manzana 145, Parcela 10, Partida Inmobiliaria 063-150682-8 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 1838 del año 1949 a nombre de LABOLITTA ROQUE.

Gabriel Alejandro Giuriddo; Marina Soledad Lesci

ago. 3 v. ago. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Montiel 55 de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección C, Manzana 80, Parcela 26, Partida Inmobiliaria 063-153186-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 3432 del año 1972 a nombre de CARLOS ALBERTO TOLDO, casado en primeras nupcias con María Angélica Reynoso.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Lesci Marina Soledad

ago. 3 v. ago. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Alfonsina Storni 2374, de la localidad de Parque Barón,

partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción X, Sección, Manzana 162, Parcela 15, Partida Inmobiliaria 063-155418-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 2868 del año 1947 a nombre del Dr. DON EMILIO CARREIRA, casado en primeras nupcias con Emilia Catalina Castiglione.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Lesci Marina Soledad

ago. 3 v. ago. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Suiza 668, de la localidad de San José, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección G, Manzana 6, Parcela 10 A, Partida Inmobiliaria 063-147656-2 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 77036 a nombre de WOLACK Y DACKO ANA CAMILA, WOLACK Y DACKO JUAN MIGUEL, DACKO DE WOLACK CATALINA.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Lesci Marina Soledad

ago. 3 v. ago. 7

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de General Pueyrredón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Pueyrredón con domicilio en calle en Catamarca 2119 PB. "1" de Mar del Plata, de lunes a viernes, de 9:30 a 12:00 hs.

1. 2147-045-1-23/19 - Cisneros 978 - II-K-147-18 - PRAT LACROUTS ALBERTO.-
2. 2147-045-1-33/21 - Vertiz 9127 - VI-H-10AA-15 - FRANCIA MANUEL FRANCISCO.-
3. 2147-045-1-336/15 - Gutemberg 8161 - VI-H-66-66b-19 - NACHMAN MENDEL.-
4. 2147-045-1-235/16 - Calle 25 y 5 - TRIVERIO y ROMERO MARÍA LAURA - TRIVERIO y ROMERO ALICIA - TRIVERIO y ROMERO SILVIA - TRIVERIO y SALVO ERCILIA MARÍA.-
5. 2147-045-1-3598/10- Portugal 1843 - VI-A-64-64d-8 - EMECE SOCIEDAD ANÓNIMA.
6. 2147-045-1-67/21- Marcos Sastre 1608 - VI-B-127-127e-18 - PAGLIARDINI WALTER JOSÉ.-
7. 2147-045-1-20/19 - Calle 30 ex 17 4952 - IV - X- 34- 18b - CHUMA OSMAR HUGO.

Ariel Trovero, Director.

ago. 3 v. ago. 7

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Pueyrredón con domicilio en calle Almirante Brown N° 3045, de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00 hs.

1-2147-45-1-17/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc Z; Mz. 6; Pc. 16; Domicilio: calle Marcelo T. de Alvear N° 3290 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón (045). Titulares de Dominio: HERNANDO Y CARBAJO, NILDA SOFÍA y HERNANDO Y CARBAJO, OSVALDO CÉSAR.

Ariel Trovero, Director.

ago. 3 v. ago. 7

Del Partido de San Fernando

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de San Fernando con domicilio en calle Lavalle N° 1117, Oficina "A", ciudad y partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 10 a 14.

- 1) 2147-96-1-23/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - Mz. 43 - P. 18A - SubP. 3; Domicilio: R. Gandolfo 1686. Localidad: San Fernando. Partido de San Fernando. Titular de Dominio: BIENVENIDO SERAPIO PERRINI.
- 2) 2147-96-1-10/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. L - Mz. 76 - P. 12; Domicilio: Quintana 4975. Localidad: San Fernando. Partido de San Fernando. Titular de Dominio: SOCIEDAD SANTA CATALINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 3) 2147-96-1-3/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. K - Mz. 29B - P. 15; Domicilio: Gandolfo 3276. Localidad: San Fernando. Partido de San Fernando. Titular de Dominio: SANTA CATALINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 4) 2147-96-1-77/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 145 - P. 3; Domicilio: Entre Ríos 2379. Localidad:

- San Fernando. Partido de San Fernando. Titular de Dominio: GIOVAGNOLI VICENTE OSVALDO, PICARELLI PERROTT ALDO MARIO o PICARELLI PERROTTA ALDO MARIO, VILLARINO DELFOR OSVALDO.
- 5) 2147-96-1-13/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. L - Mz. 54 - P. 27; Domicilio: Gandolfo 4536. Localidad: San Fernando. Partido de San Fernando. Titular de Dominio: SANTA CATALINA SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 6) 2147-96-1-4/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 112 - P. 1-A; Domicilio: Pasteur 1820. Localidad: Victoria. Partido de San Fernando. Titular de Dominio: ALMAGRO TORIBIO y SACRISTE ARISTIDES.
- 7) 2147-96-1-25/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - Mz. 67c - P. 15; Domicilio: Tucumán 2066 (ex 2058). Localidad: San Fernando. Partido de San Fernando. Titular de Dominio: ALVAREZ MARTINEZ MODESTO.
- 8) 2147-96-1-7/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. H - Mz. 17 - P. 10; Domicilio: Humayta 3865. Localidad: San Fernando. Partido de San Fernando. Titular de Dominio: CAÑETE LIDER CAYETANO.
- 9) 2147-96-1-12/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. N - Mz. 43 - P. 11; Domicilio: Simón de Iriondo 4589. Localidad: Victoria. Partido de San Fernando. Titular de Dominio: GALLARDO LÁZARO.
- 10) 2147-96-1-2/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 15 - P. 10; Domicilio: Alsina 132. Localidad: San Fernando. Partido de San Fernando. Titular de Dominio: SAGUIER Y ARROTEA CARLOS, SAGUIER Y ARROTEA EDUARDO, SAGUIER Y ARROTEA DE ZEMBORAIN VIRGINIA, SAGUIER Y ARROTEA DE GONZALEZ MORENO AURELIA, MACHAIN Y ARRATOE A AGUSTÍN JUSTINIANO.
- 11) 2147-96-1-16/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Mz. 76 - P. 7; Domicilio: Miguel Cané 3235. Localidad: San Fernando. Partido de San Fernando. Titular de Dominio: DI NARDO ADOLFO- CERBELLI CARMEN SILVANA.
- 12) 2147-96-1-4/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Mz. 76 - P. 7; Domicilio: Miguel Cané 3235. Localidad: San Fernando. Partido de San Fernando. Titular de Dominio: DI NARDO ADOLFO-CERBELLI CARMEN SILVANA.
- 13) 2147-96-1-14/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. B - Mz. 79 - P. 5; Domicilio: Madero 2101. Localidad: San Fernando. Partido de San Fernando. Titular de Dominio: BAEZ DE MOLINA HONORIA.
- 14) 2147-96-1-3566/2004. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - Mz. 70 - P. 3; Domicilio: Sobremonte 2225. Partido de San Fernando. Titular de Dominio: POLIAKOFF DE KUNIN ESTER.
- 15) 2147-96-1-5-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Mz. 27 - P. 2r; Domicilio: Pedriel 2724. Localidad: San Fernando. Partido de San Fernando. Titular de Dominio: SUCESIÓN HALL JOSÉ JORGE.

Ariel Trovero, Director.

ago. 3 v. ago. 7

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por 3 (tres) días desde publicado el presente a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda: Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección H, Manzana 21, Parcela 1. El inmueble a prescribir figura bajo la inscripción dominial N° 1138/1977 inscripto a nombre de CAVANNA CARLOS JOSE.

Marcelo Faro, Director

ago. 3 v. ago. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por 3 (tres) días desde publicado el presente a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda: Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección H, Manzana 21, Parcela 2. El inmueble a prescribir figura bajo la inscripción dominial folio N° 1588/1964 inscripto a nombre de 1) ELSA AITRO, 2) ARMIDA ELSA MAGGIOLO, 3) ANA LEONOR AITRO. Avellaneda 31 de julio de 2023.

Marcelo Faro, Director

ago. 3 v. ago. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por 3 (tres) días desde publicado el presente a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda: Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección H, Manzana 21, Parcela 4. El inmueble a prescribir figura bajo la inscripción dominial folio N° 11/1963 inscripto a nombre de COEDO GONZALO. Avellaneda, 31 de julio de 2023.

Marcelo Faro, Director

ago. 3 v. ago. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por 3 (tres) días desde publicado el presente a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda: Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección H, Manzana 21, Parcela 3. El inmueble a prescribir figura bajo la inscripción dominial folio N° 208/1950 inscripto a nombre de PIQUE HNOS S.R.L. Avellaneda, 31 de julio de 2023

Marcelo Faro, Director

ago. 3 v. ago. 7

AUTORIDAD DEL AGUA

POR 5 DÍAS - Con arreglo a lo prescripto en el Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647: la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires notifica a los representantes de la firma Gutmar Sociedad Anónima, Minera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria y de Turismo, que el día 14 de septiembre de 2022 se cumplió con las tareas de

demarcación de línea de ribera sobre el Mar Argentino y el arroyo Jabalí, en el predio ubicado en el paraje Rincón del Banco, cercano a la localidad de Bahía San Blas, partido de Patagones, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Parcela 304a, cuya posesión a título de dueño la ostentan los señores BRUCE TROUSDELL, KENNETH TROUSDELL, DAVID TROUSDELL, JUAN TROUSDELL REGIANNI y las señoras CATALINA TROUSDELL y MARÍA TERESA LAGRAÑA. A tal efecto y en cumplimiento del Artículo 20 de la Ley N° 12257, se cita a la firma aludida, en su carácter de eventual propietaria del fundo lindero al consignado precedentemente, cuya nomenclatura catastral es: Partido de Patagones, Circunscripción VI, Parcela 304g, a los efectos de que tomen vista del expediente EX-2020-17626698-GDEBA-DPGHADA por el término de diez (10) días y formulen las objeciones que estimen pertinentes dentro del plazo de diez (10) días, contados a partir del vencimiento del lapso indicado con anterioridad. Se solicita, en caso de ejercer su derecho a formular objeciones, concurrir acompañado de la documentación que acredite el interés invocado. Ref. Expte.: EX-2020-17626698-GDEBA-DPGHADA.

Olivera Héctor Aníbal, Presidente.

ago. 3 v. ago. 9

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Remate Público de Vehículos Municipales

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Remate Público de Vehículos Municipales. Con Base.

El mismo se llevará a cabo en Mitre 451, Belén de Escobar (Teatro Seminari, cine Italia, sala B) el día 18/8/23 a las 14:00 hs.

Todos los bienes se subastarán en el estado en que se encuentran. Comisión 10% a cargo del comprador. Los vehículos se encuentran libres de gravámenes.

Seña 10% en el acto, saldo 48 hs. bajo apercibimiento de perderla.

Martillero Público a cargo: Sergio Horacio Serio; matrícula 3753, Dto. Judicial Mercedes, te. 011-15-34103257/02346-423926

Exhibición: Día 17/8/23 en el horario de 9:00 a 14:00 hs., en D.O.T. Belén, sito en la calle Gral. Paz N° 2553, Belén de Escobar y predio del Polo Educativo Superior, sita en la calle Sucre N° 1550, Ingeniero Maschwitz.

Consultas: En la Secretaría de Hacienda, en el horario de 8:30 a 13:00, sito en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, www.seriosubasta.com.ar, hasta el día 16/8/23.

Guillermina Capomasi, Secretaria

ago. 4 v. ago. 7

Convocatoria a Participación Ciudadana

POR 3 DÍAS - El Intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante Decreto N° 2403/2023 con fecha 31 de julio de 2023 ha resuelto convocar a Participación Ciudadana para el proyecto consistente en un "Centro Interinstitucional de Investigaciones Interdisciplinaria para el Desarrollo Sostenible del Delta e Islas del Paraná (I-Delta.Ar)", presentado por la Secretaria de Planificación Territorial y Espacios Públicos de la Municipalidad de Escobar, a ubicarse en la Av. Independencia s/n, Localidad de Ingeniero Maschwitz, Partido de Escobar, a través de un Estudio de Impacto Ambiental en el marco de la Ley N° 11.723 con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular.

La Participación Ciudadana se desarrollará desde el día 24 de agosto de 2023 hasta el día 13 de septiembre inclusive, ingresando por medio de la página web de este Municipio (<https://www.escobar.gob.ar>), a partir del acceso "Municipio" sección "Participación Ciudadana" - Proyecto: "Centro Interinstitucional de Investigaciones Interdisciplinaria para el Desarrollo Sostenible del Delta e Islas del Paraná (I-Delta.Ar)". El Estudio de Impacto Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad.

Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web.

Se designa a la Dirección General de Ambiente del Municipio de Escobar como Dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de Participación Ciudadana.

Alberto Sebastian Martin, Subsecretario.

ago. 4 v. ago. 8

POR 3 DÍAS - El Intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante Decreto N° 2404/2023 con fecha 31 de julio de 2023 ha resuelto convocar a Participación Ciudadana para el proyecto consistente en un Supermayorista Vital Sucursal Escobar", presentado por la firma Compañía Key S.A. (CUIT 30-68233877-2), continuadora de "Supermercado Mayorista Vital Sociedad Anónima", a ubicarse en Ruta 9 - Ramal Escobar, Colectora Este Km 47.5, Localidad de Belén de Escobar, Partido de Escobar, a través de un Estudio de Impacto Ambiental en el marco de la Ley N° 11.723 con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular.

La Participación Ciudadana se desarrollará desde el día 24 de agosto de 2023 hasta el día 13 de septiembre inclusive, ingresando por medio de la página web de este Municipio (<https://www.escobar.gob.ar>), a partir del acceso "Municipio" sección "Participación Ciudadana" - Proyecto: "Supermayorista Vital Sucursal Escobar".

Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web.

Se designa a la Dirección General de Ambiente del Municipio de Escobar como Dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de Participación Ciudadana.

Alberto Sebastian Martin, Subsecretario.

ago. 4 v. ago. 8

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de Trabajo y Empleo - Baradero

POR 2 DÍAS - El Delegado Regional de Baradero del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, Sr. Flavio Sebastián Chapuis, cita y emplaza por el término de 5 días, a partir de la publicación del presente, a toda persona que invista la condición derecho-habiente del Sr. JUAN CARLOS MORENO, DNI 14.648.508, a fin que tome intervención y acredite en debida forma el vínculo parentesco con el nombrado causante, en el Expte. N° EX 2023-23971340-GDEBA, caratulado: "Carrasco Laura Marisa//Pareja Muñoz Isabel del Carmen//Transporte Torrano S.A. s/Indemnización art. 248 LCT por Fallecimiento del Sr. Juan Carlos Moreno" en trámite por ante esta Delegación Regional, sita en calle René Simón N° 843 de la localidad homónima, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado derecho.

Flavio Sebastian Chapuis, Delegado.

ago. 7 v. ago. 8

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ-RANCHOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz-Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y se encuentra por condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa.

Ranchos: Circ. III - Sec. A - Frac. II - Parc. 1 A y Circ. III - Sec. A - Qta. 6 - Mza. 6 E - Parc. 1 de la Localidad de Villanueva, Partido de General Paz.

Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula N° 1407 (43) a nombre de ECHENIQUE y PAPANFUR, Cristobal.

Juan Manuel Alvarez, Intendente

ago. 7 v. jul. 9

MUNICIPALIDAD DE MORENO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 138, Parcela 6 A, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-244119-I-2022.-

Federico Aliaga, Administrador General

ago. 7 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 111, Parcela 17 C, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-242546-I-2022.-

Federico Aliaga, Administrador General

ago. 7 v. ago. 9

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DOMINIAL

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-75293/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circ. VIII, Secc. D, Quinta 16, Manzana 16C, Parcela 8, pda. 32498

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ago. 7 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83385/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva

administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 8, Sección F, Manzana 235, Parcela 20, pda. 71250

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 7 v. ago. 9



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
